

denuncia, que se basan en el testimonio de la Guardia Civil denunciante, que por haber comprobado los hechos «in situ» y por reunir los requisitos que exige el art. 17.5 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, hace prueba de la realidad de los mismos.

Teniendo en cuenta la naturaleza y efectos de la conducta constitutiva de infracción, y de acuerdo con el principio de proporcionalidad que ha de presidir el ejercicio de la potestad sancionadora: Procede hacerle aplicación de las sanciones y responsabilidades previstas en el art. 120 de la Ley 27/92.

Este Director Gerente de la Empresa Pública Puertos de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 18.1.g) de los Estatutos de esta Entidad, Decreto 126/92 de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio, sobre la competencia al respecto,

A C U E R D A

Imponer al expedientado, Laureano Ferrer Fuentes, la sanción de multa de 15.000 ptas. (90,16 euros), que deberá hacer efectiva en la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011, en el plazo de quince días siguientes a la firmeza de esta Resolución -firmeza que se producirá al no interponer recurso de alzada dentro de plazo, o con la resolución del mismo-, remitiendo a los Servicios Centrales de esta Empresa Pública Puertos de Andalucía, en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, C.P. 41004, el justificante de dicho ingreso, exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva, incrementado con el 20% del recargo de apremio y, cuando proceda, con los correspondientes intereses de demora. (art. 24 de los Estatutos de la Entidad).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999,

de 13 de enero. Sevilla, 21 de febrero de 2000. El Director Gerente. Fdo.: José Clavero Salvador

Sevilla, 22 de marzo de 2000.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

IES MARE NOSTRUM DE MALAGA

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 973/2000).

Centro: I.E.S. Mare Nostrum.

Se hace público el extravío de título de F.P. 2.º, Técnico Especialista, de don Francisco Jerez Botella, expedido el 26 de febrero de 1993.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 3 de abril de 2000.- El Director, Juan Carlos Orozco Fernández.

IES VIRGEN DE LA CABEZA

ANUNCIO de extravío de título de BUP. (PP. 1041/2000).

Centro: I.E.S. Virgen de la Cabeza.

Se hace público el extravío de título de BUP de don Miguel Angel Ríos Lara, expedido el 17 de mayo de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén en el plazo de 30 días.

Marmolejo, 11 de abril de 2000.- El Director, Juan Manuel López Cañas.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2000**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por años naturales **indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2000 es de 23.300 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 3 de mayo de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de los Frutales de Hueso: Melocotonero y Ciruelo.

7.762

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 30 de marzo de 2000, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, al amparo de la Orden que se cita, en materia de equipamientos deportivos en Andalucía.

7.782

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de marzo de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de los Presupuestos de esta Universidad para 2000.

7.795

Número formado por dos fascículos

Jueves, 18 de mayo de 2000

Año XXII

Número 58 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 3 de mayo de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de los Frutales de Hueso: Melocotonero y Ciruelo.

El artículo 5.1 de la Orden de 26 de junio de 1996, por la que se desarrolla el Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, sobre Producción Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, establece que la Dirección General de la Producción Agraria, una vez que las Técnicas de Producción Integrada de un determinado producto se encuentren suficientemente desarrolladas, oídas las asociaciones de agricultores interesadas, elaborará una propuesta de Reglamento de Producción Específico para ese producto, que será aprobado mediante Orden.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y la Disposición Final Primera del Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, a propuesta del Director General de la Producción Agraria,

D I S P O N G O

Artículo 1. Se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de los Frutales de Hueso: Melocotonero y

Ciruelo que se publica anexo a esta Orden. Este Reglamento es de aplicación a las producciones de las siguientes frutas: Melocotones propiamente dichos, pavías, nectarinas, bruñones y ciruelas de los grupos de variedades japonesas y europeas.

Artículo 2. La adaptación o actualización de cualquier práctica contemplada en el presente Reglamento Específico a las circunstancias que pudieran concurrir en una situación concreta, o cualquier actuación o práctica, circunstancial, no contemplada en el mencionado Reglamento, tendrá que ser autorizada, previa justificación técnica, por la Dirección General de la Producción Agraria.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de la Producción Agraria para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE LOS FRUTALES DE HUESO: MELOCOTONERO Y CIRUELO

A los efectos previstos en el art. 6.2.b) de la Orden de 26 de junio de 1.996 por la que se desarrolla el Decreto 215/1995 de 19 de septiembre sobre Producción Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, la estructura de las Agrupaciones de Producción Integrada de los frutales de hueso: melocotonero y ciruelo queda definida por una superficie máxima de 250 Has. debiéndose contratar un técnico, por cada una de dichas Agrupaciones, encargado de efectuar los controles de las prácticas de Producción Integrada contempladas en este Reglamento, y que se realizarán de acuerdo con las Normas Técnicas del Reglamento Genérico que se establezcan.

CARACTERÍSTICAS AGRONÓMICAS

EXIGENCIAS CLIMÁTICAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
		Según clasificación de PAPADAKIS: · Tipo de invierno: Ci (Citrus). · Tipo de verano: G (Algodón más cálido). · Régimen de humedad: Me (Mediterráneo seco).
EDÁFICAS		Profundidad: · al material impermeable superior a 50 cm. · a la grava superior a 40 cm. · y, a la caliza permeable superior a 40 cm. Textura: Franca, franco-arenosa. pH comprendido entre 5.8 y 8.2. Conductividad eléctrica (CE_e) menor de 4.1 dS/m. a 25°. Porcentaje de sodio intercambiable (PSI) menor de 10. Porcentaje de carbonatos totales comprendido entre 2 y 25. Porcentaje de calcio activo inferior a 7%. En el extracto de saturación: · la concentración de Boro inferior a 1 p.p.m. · y, la concentración de cloruros inferior a 300 p.p.m.

PRÁCTICAS AGRÍCOLAS

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
PLANTACIÓN	El <u>materias vegetal</u> procederá de productores oficialmente autorizados y con el correspondiente pasaporte fitosanitario. Cuando el injerto lo realice el propio agricultor, o en sobreinjerteradas, las yemas utilizadas deberán proceder también de fuentes autorizadas. El <u>patrón</u> empleado se adaptará a las condiciones de la parcela teniendo en cuenta su comportamiento agronómico (Cuadros nº 1 y 2). Si se dispone la plantación en lomos, estos tendrán una altura mínima de 40 cm., y la adaptación a las condiciones edáficas del patrón elegido lo habrá de ser a la edafología del lomo. En parcelas no abancaladas la disposición de las filas será aquella que minimice la erosión. En terrenos con pendientes mayores de las establecidas en las Normas Técnicas del Reglamento Genérico, se realizarán terrazas o bancales con el fin de evitar la erosión. El <u>marco de plantación</u> dejará un espacio libre, como mínimo, de 1,50 m. entre las filas de árboles con objeto de facilitar las labores propias del cultivo. Prácticas de cultivo independientes para cada variedad, en su caso. En replantaciones, la realización de análisis nematológico del suelo.	La desinfección de suelos por métodos químicos, salvo autorización expresa en los casos graves. Cultivos asociados de especies distintas de frutales de hueso. Mezclas de variedades en la misma parcela homogénea, salvo en ciruelo para garantizar la polinización. Doblado de plantaciones. Plantaciones establecidas con más del 25% de árboles con afección grave de <i>Capnodis tenebrionis</i>.	Plantación en lomos de altura mínima de 40 cm. en parcelas propensas a la asfixia radicular <u>Marcos de plantación</u> serán aquellos que teniendo en cuenta el vigor de la combinación variedad/patrón y la fertilidad y profundidad del suelo garanticen un desarrollo final de los árboles que cumplan las normas de plantación exigidas. Los marcos se establecerán en función del sistema de formación adoptado. En replantaciones, elegir portainjertos que igualen o mejoren la adaptación a las condiciones edáficas de la parcela.

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS												
ENMIENDAS Y FERTILIZACIÓN	Las <u>enmiendas orgánicas y minerales</u> si proceden. La <u>fertilización mineral</u> se realizará teniendo en cuenta las extracciones del cultivo, el nivel de fertilidad del suelo, el estado nutricional de la planta (Cuadro nº 3) y las aportaciones efectuadas por otras vías (agua, materia orgánica incorporada, etc.). Los análisis foliares, en su caso, se realizarán con carácter bianual para conocer la respuesta de la planta al Plan de Abonado, y corregir las desviaciones que pudieran producirse. A estos efectos, se tendrán en cuenta los niveles críticos establecidos, con carácter orientativo, en el Cuadro nº 3. La toma de muestra foliares para estos análisis se realizará en el intervalo de 100 días $\pm$ 10 días después del estado G en melocotonero y 90 $\pm$ 10 días después del estado G en ciruelo. La toma de muestra de hojas se realizará de la siguiente forma: - seleccionar de una a dos hectáreas representativas. - muestrear 25 - 50 árboles situados en diagonal. - elegir 4 brotes del año/arbol cuya longitud sea representativa del desarrollo anual, situado en los cuatro puntos cardinales, tomando en estos brotes 1 hoja con peciolo. Al menos se tomarán 100 hojas. Las extracciones (Kg/Tm de producción) se establecen en: <table><tr><td></td><td>Melocotonero</td><td>Ciruelo</td></tr><tr><td>N</td><td>6,0</td><td>5,0</td></tr><tr><td>P₂O₅</td><td>1,5</td><td>1,2</td></tr><tr><td>K₂O</td><td>7,0</td><td>6,0</td></tr></table>		Melocotonero	Ciruelo	N	6,0	5,0	P ₂ O ₅	1,5	1,2	K ₂ O	7,0	6,0	Superar los 200 Kg. totales de nitrógeno por Ha. y año, salvo que se demuestre mediante seguimiento de los análisis, a realizar en períodos no superiores a 60 días, de la solución de drenaje por medio de sondas instaladas a 100 cm. de profundidad máxima, y siempre que la infiltración no incremente los niveles de Nitratos. Nitratos y Amoniaco ya existentes en la capa freática, ni que sean superiores a los contenidos originariamente en el agua de riego, siendo estos conformes con la legislación vigente sobre aguas de uso agrícola.	Alcanzar mediante las correspondientes <u>enmiendas orgánicas</u> un nivel de al menos, el 1% de materia orgánica. Alcanzar mediante las correspondientes <u>enmiendas</u> un nivel de pH comprendido entre 5,8 y 8,2. En el caso de <u>carencias</u> los tratamientos recomendados son los siguientes: <u>Magnesio</u>: Pulverización foliar de sulfato de magnesio al 2-4% empleando un mojante. El sulfato de magnesio debe contener la menor cantidad posible de Cloruro sódico. Aplicación al suelo de 1-2 Kg. por árbol de sulfato de magnesio. <u>Hierro</u>: Aplicación de quelatos acidificantes del suelo. <u>Zinc y Manganeso</u>: Pulverización foliar de sulfato de zinc o de manganeso a razón de 0,2 a 0,5%. Neutralizar el caldo con carbonato cálcico. <u>Cobre</u>: Oxidocloruro de cobre al 0,1% neutralizado con carbonato cálcico. <u>Boro</u>: Borato sódico hidratado a razón de 0,1 a 0,2%.
	Melocotonero	Ciruelo													
N	6,0	5,0													
P ₂ O ₅	1,5	1,2													
K ₂ O	7,0	6,0													

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
FITORREGULADORES	La expresa autorización y estricto control del responsable técnico correspondiente, en el caso de realizarse tratamientos hormonales.	El uso de reguladores del crecimiento que no se encuentren de forma natural en las plantas, salvo que se apliquen después de la recolección del período vegetativo anterior. Quedan exceptuados de la prohibición: - Cianamida de hidrógeno: si se aplica durante el período de dormancia y un período de seguridad mínimo de 30 días antes de la floración. - Auxinas de síntesis para aumentar el tamaño del fruto si se aplican antes de la fase de endurecimiento del hueso.	
LABOREO	Las prácticas de conservación del suelo se realizarán en función de la pendiente. La cubierta vegetal o, en su defecto, los restos de poda triturados sobre el terreno, se mantendrán durante los meses de máxima pluviometría y su manejo se realizará preferentemente por medios mecánicos. En aquellos casos en que no pueda ser manejada por estos medios se utilizarán los herbicidas mediante técnicas de herbigración o aplicación localizada, que figuran en el Cuadro nº 4, y que han sido seleccionados teniendo en cuenta su eficacia, selectividad, ecotoxicología y parámetros físico-químicos. En los casos en que no sea posible aplicar técnicas de no laboreo, se realizará el mínimo laboreo superficial, combinando para el control de malas hierbas el empleo de herbicidas y de laboreo con aperos de labranza vertical.	La utilización de aperos que destruyan la estructura del suelo y propicien la formación de suelo de labor. La aplicación de herbicidas residuales más de una vez al año, salvo en el caso que se fraccione la dosis autorizada.	
PODA	El sistema de poda deberá respetar el estado fisiológico óptimo de la planta y permitir una buena aireación y penetración de la luz y de los tratamientos. El exceso de vigor se corregirá mediante prácticas culturales, además de la poda.	Quema incontrolada de restos de poda. Abandono de los restos de poda en la parcela.	Troceado, triturado e incorporación de los restos de poda al terreno.

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
RIEGO	Realización de determinaciones analíticas de la <u>calidad del agua</u> de riego. Los volúmenes máximos de cada riego se establecerán en función de la profundidad radicular y de las características físicas del suelo. A partir de valores de la CE_w de 2,1 dS/m., emplear en años con dotaciones normales de agua una fracción de lavado complementaria a la dosis normales de riego. Para la <u>programación de los riegos</u> se seguirán métodos técnicamente aceptados, como el del tensiómetro o el del balance. En particular, para el método del balance se empleará, si no se disponen de otros datos, un <u>coeficiente de cultivo Kc</u>: 0,3 a 0,6 hasta endurecimiento de hueso 0,75 a 1,0 hasta recolección 0,6 a 0,2 disminuyendo progresivamente después de la recolección No obstante, se podrán superar estos coeficientes de cultivo a través de cualquier tipo de medición, si se detecta una tensión matricial de suelo superior a 25 centibares hasta la fase de recolección y 40 centibares en fases posteriores. El nivel de agotamiento permisible (NAP) del agua disponible se fija en 0,25 hasta recolección y 0,4 desde recolección hasta dormancia. Con el fin de minimizar las pérdidas de agua, se tendrá en cuenta: - En el riego por gravedad, la longitud de los surcos y su pendiente máxima se establecerán en función del volumen de riego necesario y de las condiciones hidráulicas y de permeabilidad del terreno. - En el riego localizado, el valor del coeficiente de uniformidad (CU) estará comprendido entre los valores establecidos en función de la separación entre emisores y la pendiente del terreno.		Niveles de los parámetros del agua de riego: Conductividad (CE_w) < 4,0 dS/m. RAS < 12 Boro < 2 ppm. Cloruros < 10 meq/l. Sodio < 9 meq/l.
CONTROL INTEGRADO	La estimación del riesgo en cada parcela se hará mediante evaluaciones de los niveles poblacionales, estado de desarrollo de las plagas y fauna útil, fenología del cultivo y condiciones climáticas, de acuerdo con la Estrategia de Control Integrado establecida en el Cuadro nº 6. En la protección contra plagas y enfermedades se preferirán, siempre que sea posible, los métodos biológicos, biotécnicos, culturales, físicos y genéticos a los químicos. La aplicación de medidas directas de control de plagas se efectuará cuando los niveles poblacionales superen los umbrales orientativos de intervención establecidos en la Estrategia de Control Integrado (Cuadro nº 6) y cuando la estimación del riesgo así lo indique en el caso de enfermedades. En el caso de resultar necesaria una intervención química, las materias activas a utilizar serán exclusivamente las incluidas en la Estrategia de Control Integrado que han sido seleccionadas, entre las autorizadas, de acuerdo con los criterios de menor impacto ambiental, mayor eficacia, menor clasificación toxicológica, menor problema de residuos, menor efecto sobre la fauna auxiliar y menores riesgos de fenómenos de resistencias.	Utilización de calendarios de tratamientos.	Establecimiento de un inventario y valoración de la fauna auxiliar. Empleo de los métodos de control ecológicamente más respetuosos (culturales, físicos, biológicos y biotecnológicos). En el caso de tratamientos químicos: - Reducción del área tratada, a focos o rodales, cuando sea posible. - Alternancia de grupos químicos.

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
	Debe protegerse la fauna auxiliar. En general, los neuropteros y ácaros depredadores fitoseos; particularmente, <i>Crysopa spp.</i> y <i>Amblyseius californicus</i>. La maquinaria utilizada en los tratamientos fitosanitarios se someterá a revisión y calibrado periódico.		
RECOLECCIÓN	Se efectuará en las mejores condiciones y con el mayor cuidado para evitar lesiones en los frutos que reduzcan su calidad y propicien las infecciones. Los frutos deberán recolectarse en un estado de madurez que permita alcanzar las exigencias de calidad comercial. Los índices medios de refractometría y penetrometría para determinar el inicio de recolección serán los indicados en el Cuadro nº 5. La fruta entrará en el almacén el mismo día de su cogida. Hasta tanto no se envíe al almacén manipulador, deberá ser colocada rápidamente bajo sombra, para evitar la incidencia directa de la radiación solar, y en un lugar con máxima ventilación. Tomar muestras en el periodo de recolección y/o elaboración, para analizar la posible presencia de residuos de productos fitosanitarios, garantizar que se han utilizado, exclusivamente, las materias activas incluidas en la Estrategia de Control Integrado, y que se cumple lo establecido en la Legislación Española en relación con los LMR.	Fruta abandonada en la parcela.	Preferentemente en las primeras horas de la mañana, evitando en lo posible, las horas de calor más intenso. El traslado de la fruta al centro manipulador se realizará en las mejores condiciones y con los medios más rápidos, para que el proceso de enfriamiento del fruto comience lo antes posible.
TRATAMIENTOS POST-RECOLECCIÓN Y CONSERVACIÓN	Se eliminarán los frutos que presenten síntomas con presencia de patógenos causantes de podredumbres. Las categorías comerciales de frutas amparadas por la denominación de Producción integrada serán las establecidas para melocotonero por el Reglamento CEE Nº 3596/90 modificado por el Reglamento CEE Nº 1107/91 y por el Reglamento CEE Nº 1169/93, y para ciruelo en el Reglamento CEE Nº 1591/87 en el que se especifican las normas de calidad interna y externa de los frutos. Se tomarán las medidas adecuadas para mantener todos los elementos que intervienen en el proceso de almacenamiento y manipulación de los frutos con la mayor limpieza y asepsia posibles. La maquinaria donde se confeccione el fruto se limpiará, al menos, una vez a la semana y desinfectará, al menos, una vez al mes, durante el periodo de funcionamiento. Los cajones y recipientes utilizados en el transporte y almacenamiento de la fruta se mantendrán limpios y desinfectarán, al menos, una vez al año. Se procederá a la desinfección total de la central hortofrutícola una vez al año.		Tratamiento frigorífico previo a la comercialización.
OTRAS NO CONTEMPLADAS EN ESTE REGLAMENTO	Se atenderán a lo establecido en las Normas Técnicas del Reglamento Genérico.		

CUADRO Nº 1**COMPORTAMIENTO AGRONÓMICO DE PATRONES FRENTE
A CONDICIONES ECOLÓGICAS ADVERSAS (FISIOPATÍAS)**

PORTAINJERTO		GRADO DE SENSIBILIDAD	
		ASFIXIA	CLOROSIS
Francos de melocotonero y selecciones	Chanturge (Montclair)	medio	medio-alto
	GF-305	medio	alto
	Higama	medio	alto
	Missour	medio	alto
	Nemaguard	medio	alto
	Nemared	medio	alto
	PS A-5	medio	alto
	PS B-2	medio	alto
	Rubira	medio	alto
	Sylvestris	medio	alto
Híbrido melocotonero y almendro	Adafuel	alto	bajo
	GF-557	alto	bajo
	GF-677	medio-alto	bajo
	G X N	medio-alto	bajo
	Hansen 536	medio-alto	bajo
	Hansen 2168	medio-alto	bajo
Ciruelos	Brompton	medio	bajo
	Damas P-1869	bajo-muy bajo	medio
	GF-43 (1)	medio-bajo	medio
	Mariana 2624 (1)	muy bajo	bajo
	Mariana GF 8-1 (1)	Muy bajo	bajo
	Mirobolán (1)	medio	medio
	Myrabi (2032) (1)	medio-bajo	medio
	Pollizos (selecciones)	bajo	bajo
	Puebla de Soto 101 (2)	muy bajo	bajo
	S. Julián 655/2	bajo	medio-alto
Híbridos entre ciruelos	Fereley	bajo-medio bajo	medio-bajo
	Julior (Ferdor)	medio	medio-alto
	Mr S 2/5	bajo-muy bajo	medio-bajo
Híbridos ciruelos x melocotonero	Barrier (420/1)	medio	bajo
	Cadaman (Avimag)	medio	bajo
	Isthara (Ferciana)	medio-alto	medio-alto
	Myran (Yumir)	medio-bajo	medio-alto

(1) Sólo para ciruelo. Poca afinidad para melocotonero.

(2) No se conoce bien la compatibilidad con ciruelo.

CUADRO Nº 2
COMPORTAMIENTO AGRONÓMICO DE PATRONES FRENTE A LAS PLAGAS Y ENFERMEDADES MÁS IMPORTANTES

PORTAINJERTO		GRADO DE SENSIBILIDAD A:						Bacterias Agrobacterium Tumefaciens		Nematodos (2)		Fatiga del suelo creada por el melocotonero franco como cultivo anterior
		Hongos del terreno (1)			Phytophthora	Meloidogyne				Pratylenchus		
		Armilaria	Rosellinia	Phytophthora								
Francos de melocotonero y selecciones	Sylvestris	MS	SS	SS	SS-T	SS	medio-alto		alto(A.T.-M.I)	medio-alto(AT-B.p)	muy alto	
	GF-305	MS	SS	SS	SS-T	SS	alto		alto(A.T.-M.I)	medio-alto(AT-Pvyr)	muy alto	
	Chanturge (Montclair)	MS	SS	SS	SS-T	SS	alto		alto	medio-alto(AT-Pp)	alto	
	Missour	MS	SS	SS	SS-T	SS	alto		alto	medio-alto(AT-Pp)	muy alto	
	Rubira	MS	SS	SS	SS-T	SS	bajo		alto(A.T.-M.A)	medio-alto(AT-Pv y Pp)	muy alto	
	Higama	MS	SS	SS	SS-T	SS	medio-alto		bajo(M.T.-M.i M.j)	medio-alto(AT-Pp)	medio	
	Nemared (2)	MS	SS	SS	SS-T	SS	medio		bajo(R a M.i M.j)	medio-alto(AT-Pp)	alto (4)	
	Nemaguard (2)	MS	SS	SS	MS	SS	bajo		resistente a todos	medio-alto(AT-Pp)	alto (4)	
	PS A-5	MS	SS	SS	SS-T	SS					muy alto	
	PS B-2	MS	SS	SS	SS-T	SS			medio(A.T. a varios M.)	medio-alto(AT-Pv)	medio	
Híbrido melocotonero y almendro	GF-557	MS	SS	SS	SS	SS	alto		medio-bajo(BT. A Mi y M.j)	medio-alto(T a Pp)	bajo-muy bajo	
	GF-677	MS	SS	SS	AT	SS	alto		Muy alto	medio-alto(T a Pp)	bajo-muy bajo	
	Hansen 2168	MS	SS	SS	AT	SS	alto-muy alto		Immune a todos los M.	medio-alto(T a Pp)	bajo-muy bajo	
	Hansen 536	MS	SS	SS	AT	SS	muy alto		Immune a todos los M.	medio-alto(T a Pp)	bajo-muy bajo	
	Adafuel	MS	SS	SS	T	SS	alto		Muy alto	medio-alto(T a Pp)	bajo-muy bajo	
	Damas P-1869	SS a S	SS-T	SS-T	T	SS-T	medio		bajo(R.M.i y T a M.a)	medio-alto	medio-bajo	
	GF-43	SS a S	SS-T	SS-T	T	SS-T	muy bajo		medio-alto(M.T. A.M.i)	medio-alto	medio	
	Brompton	SS a S	SS-T	SS-T	SS-T	SS-T			bajo(Bt a M.a,j,i)	medio-alto	medio	
	S. Julián 655/2	SS a S	SS-T	SS-T	T	SS-T	bajo-medio bajo		bajo(BT a M.a,j,i)	medio-alto	medio-alto	
	Pollizos(selecciones)	SS a S	SS-T	SS-T	T	SS-T	bajo		bajo(BT aMi y M.i a)	medio-alto	medio	
Ciruelos	Myrabi (2032)	SS a T	T	T	T	T	medio-alto		Medio	medio-alto	medio	
	Mariana 2624	T	T	T	T	T	bajo		bajo	bajo	bajo	
	Mariana GF 8-1	T	T	T	T	T	bajo		bajo	bajo	bajo	
	Puebla de Soto 101	SS a S	SS-T	SS-T	T	SS-T	bajo		bajo(BT a M.i a. y M.i)		bajo	
	Fereley	S	SS-T	SS-T	T	SS-T			bajo	medio-alto	bajo	
	Julior (Ferdor)	S	SS-T	SS-T	T	SS-T	bajo		medio-bajo	medio-alto	medio-bajo	
	Mr S 215	S	SS-T	SS-T	T	SS-T	bajo		medio	medio-alto	bajo	
	Myran (Yumir)	T	T	T	T	T	medio-alto		bastante tolerante	medio-alto	medio-bajo	
	Isthara (Ferciana)	T (3)	T (3)	T (3)	T	T (3)	bajo		medio(BT aM.i. Y H.i)	medio-alto	medio (5)	
	Cadaman (Avmag)	S a MS	SS-T	SS-T	T	SS-T	alto		medio(R a M.i. Y M.R)		medio-bajo	
melocotonero x	Barrier (420/1)	SS a T	SS-T	SS-T	T	SS-T	alto		bajo	medio-bajo	medio-bajo	

(1) Hongos: T. Tolerante AT. Alguna tolerancia SS. Semisensible S. Sensible MS. Muy sensible

(2) Nematodos: AT. Alguna tolerancia T. Tolerancia R. Resistencia BT. Bastante tolerante I. Immune M.I. Meloidogyne incognita M.a. Meloidogyne arenaria M.j. Meloidogyne javanica

Mh. Meloidogyne hapla Pp. Pratylenchus penetrans Pv. Pratylenchus vulnus

(3) Isthara, Myran, Myrabi y GF-43 (por este orden) son los que tienen mejor comportamiento frente a Podredumbres de raíces. Isthara no sólo es el mejor, sino que, en la mayoría de los casos, es muy satisfactorio

(4) Si la fatiga del suelo se debe, especialmente a nemátodos Meloidogyne, la calificación de este portainjerto sería mucho más favorable

(5) El Isthara, para suceder al franco, requiere terrenos muy fértiles; si hay Meloidogyne, Podredumbre de raíces y Agrobacterium, no hay problema. El problema radica, especialmente, en su reducido vigor.

CUADRO N° 3**NIVELES NORMALES ORIENTATIVOS
EN HOJAS DE MELOCOTONERO**

Elemento		Adecuado
Nitrógeno	N (%)	2,20 - 3,20
Fósforo	P (%)	0,18 - 0,35
Potasio	K (%)	1,50 - 3,00
Calcio	Ca (%)	1,50 - 2,50
Magnesio	Mg (%)	0,30 - 0,60
Hierro	Fe (p.p.m.)	50 - 150
Manganeso	Mn (p.p.m.)	35 - 150
Zinc	Zn (p.p.m.)	20 - 50
Cobre	Cu (p.p.m.)	7 - 15
Boro	B (p.p.m.)	20 - 80

**NIVELES NORMALES ORIENTATIVOS EN
HOJAS DE CIRUELO**

Elemento		Adecuado
Nitrógeno	N (%)	2,40 - 3,00
Fósforo	P (%)	0,14 - 0,25
Potasio	K (%)	1,60 - 3,00
Calcio	Ca (%)	1,50 - 3,00
Magnesio	Mg (%)	0,30 - 0,80
Hierro	Fe (p.p.m.)	100 - 250
Manganeso	Mn (p.p.m.)	40 - 160
Zinc	Zn (p.p.m.)	20 - 50
Cobre	Cu (p.p.m.)	6 - 16
Boro	B (p.p.m.)	25 - 60

CUADRO Nº 4

MODO DE ACCIÓN. COMPORTAMIENTO EN EL SUELO. FORMA DE EMPLEO Y RECOMENDACIÓN PARA LAS MATERIAS ACTIVAS AUTORIZADAS EN MELOCOTONERO Y CIRUELO.

MATERIA ACTIVA	MODO DE ACCIÓN			MOVIMIENTO EN PLANTA	COMPORTAMIENTO EN SUELO		FORMA DE EMPLEO
	RESIDUAL	CONTACTO	TRASLOCACIÓN (VIA FLOEMA)		ADSORCIÓN	PERSISTENCIA	
DICUAT/PARAQUAT (1)	0	***	0	0	++++	0	Postemergencia
GLIFOSATO/SULFOSATO	0	0	***	↑↓	++++	0	Postemergencia
GLUFOSINATO	0	***	*	↑	+	+	Postemergencia
MCPA (2)	0	0	***	↑↓	+++	+++	Postemergencia
GLIFOSATO-DIFLUFENICAM	*	0	***	↑↓	++	++	Pre y Post-temprana
ISOXABEN	**	0	0	0	+	-	Pre y Post-temprana
ORIZALINA	***	0	0	↑	+++	++	Preemergencia
OXIFLUORFÉN	**	**	0	0	+++	+++	Pre y Post-temprana
OXADIAZON	*	***	0	↑	+++	+	Pre y Post-temprana
NAPROPAMIDA	***	0	0	↓	+++	+	Preemergencia
NORFLURAZONA	***	0	0	↑	+++	+++	Pre y Post-temprana
PENDIMETALINA	***	0	0	↑	+++	+++	Preemergencia
QUIZALOFOP-ETIL	0	**	**	↑	++	-	Postemergencia
FLUAZIFOP	0	0	***	↑↓	++	+	Postemergencia
TERBACILO (3)	***	**	0	↑	++	+++	Pre y Post-temprana
CLETODIM	0	0	***	↑↓	++	+	Postemergencia
THIAZOPIR	***	0	0	↓	+++	+++	Preemergencia
EPTC	0	0	***	↑	+++	+++	Preemergencia

* Se podrán utilizar las mezclas autorizadas.

MODO DE ACCIÓN: (0) nula; (*) débil; (**) importante; (***) muy importante.

ADSORCIÓN: (+) débil; (++) moderada; (+++) importante; (****) muy importante.

PERSISTENCIA EN SUELO: (0) nulo; (+) semanas; (++) mediana; (+++) pocos meses; (****) más de 4 meses.

MOVIMIENTO EN LA PLANTA: (↑) ascendente-silema; (↓) descendente-floema; (↑↓) sin movimiento en la planta.

(1) En caso de aplicar la mezcla, emplear la formulación dicuat 8% + paracuat 12%.

(2) Autorizado en mezclas con aminotriazol y metabenzotiazuron, o con glifosato.

(3) No autorizado en ciruelo.

CUADRO Nº 5

FRUTA \ PARÁMETROS		REFRACTOMETRÍA (%)	PENETROMETRÍA	
			Diámetro (mm)	Presión (Kg/cm ²)
	Melocotón	> 8,0	8	≤ 5,0
	Nectarina	> 8,0	8	≤ 6,0
C i r u e l a	Envío inmediato a mercado	> 9,0	8	≤ 6,0
	Previo conservación en frío	> 9,0	11,1	≥ 3,5

CUADRO Nº 6

ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO

- El sistema de muestreo para la toma de decisiones en función de los umbrales de intervención a nivel de parcela será el siguiente:
- Estación de control (E.C.) : 1 E.C. / por cada parcela homogénea hasta un máximo de 25 Has.
 - Unidad muestral primaria (U.M.P.) : Árbol.
 - Número de U.M.P. : Menos de 3 Has. el 1%. Más de 3 Has. el 0,7%.
 - Periodicidad de las observaciones : Se recomiendan semanalmente, y siempre, con anterioridad a cualquier intervención de tipo químico.
- La estimación del riesgo y los métodos de control para cada plaga / enfermedad se detalla a continuación :

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODO VISUAL				UMBRAL	ÉPOCA	BIOLOGICOS		QUÍMICOS		
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS			Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con Restricciones	OTROS
Piojo de San José <i>Quadraspidiotus perniciosus</i>	Brote con madera de 1 y 2 años.	2	% de brotes ocupados		-	Presencia	Invierno	<i>Prosopelta perniciosi</i> . <i>Aphitis</i> sp.	-	Ac. Verano Ac.+Quinalfos Ac.+Etion Fenoxicarb Polisul. Ba Polisul. Ca	
Mosquito verde <i>Empoasca decedens</i>	Brotes Placa amarilla	1 2 (por P.I.)	Nº ninfas/ brote Nº adultos/ trampa y día	-	2 a 3 ninfas/brote Sistema de alerta para las poblaciones	Vegetación De Febrero a Julio	-	-	Ac. Verano	Acefato (1+2+3) Acrinata (2+4) Fenitroton (11) Imidacloprid (3+12) Malation (2)	-

* Uno por orientación
** Tratamiento de larvas neonatas determinadas por el método de cintas adhesivas

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL			
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS	
	Unidad Muestral Secundaria		Variable de Densidad	Escala de Valoración	Fauna Auxiliar Autoctona			Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con Restricciones	
	Elemento	Número U.M.P. *									
Trips <i>Frankliniella occidentalis</i> , <i>Thrips tabaci</i> , <i>Thrips angusticeps</i> .	Flor**	8	%flores ocupadas	-		-	Presencia				- 20-40% floración - 60-80 % floración
	Collarin**	8	%collarines ocupados			2% en collarin	- 20-40% collarin - 40-60 % collarin	- <i>Orius laevigatus</i> y <i>Orius albidipennis</i> .			
	Brote	1	Nº trips/ brote			+ de 1 trips/ brote	- Desde vegetación a recolección - En recolección				
	Fruto	20	% de fruto dañado	0= ausencia 1= de 1-5% superficie con plateado 2= 5-20% 3= más del 20%							
Pulgones <i>Myzus persicae</i> , <i>Hyaloapterus pruni</i> , <i>Brachycaudus persicae</i> .	Brote con madera de 1 y 2 años	2	% Brotes ocupados	-	-	Presencia	Invierno	- <i>Scymnus</i> sp. - <i>Coccinella septempunctata</i> . - <i>Chrysopa carnea</i> .	-	Etiotencarb (1+2+3) Pirimicarb (5) Imidacloprid (3+12) Pimefroztina (12)	-
	Flor	8	nº de individuos en total flores			Presencia	Igual que trips	- <i>Orius laevigatus</i> y <i>Orius albidipennis</i> . - Sirfidos			
	Collarin	8	nº de ind. En total coll.			Presencia	Igual que trips				
	Brote	4	% brotes ocupados			3% meloc. 1% nect.	Vegetación				

* Uno por orientación.

** Sólo para neclaria y variedades sensibles de melocotón. Collarin: desprendimiento del cáliz formando un collar sobre el fruto cuajado.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		
	Unidad Muestral Secundaria		Variable de Densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS			Fauna auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con Restricciones	OTROS
	Elemento	Número U.M.P.*										
Mosca de la Fruta <i>Ceratitis capitata</i>	Trampa con feromona	2 (por Pl)	Capturas/ Trampa y día	-		Presencia y fruta receptiva	30 días antes del envero hasta recolección					
	Fruto	4	% frutos atacados	-	Presencia	Desde envero a recolección.	-	-	-	-	-	
Araña roja <i>Panonychus ulmi</i> , <i>Tetranychus urticae</i>	Brote con madera de 1 y 2 años	2	% Brotes ocupados	-	Presencia	Invierno	-	-	Ac.verano Azufre Propargita	Bromopropilato (4) Ciofentezin (7+12) Dinobuton (1+4) Fenazaquin (2+4+7+12) Fenpiroximato (4+7) Hexitazox (7) Tebuufenpirad(4)	-	
	Hoja	2	% hojas ocupadas	-	Tabla **	Vegetación	-	-	-	-	-	

* Uno por orientación

** Tabla

% araña roja	% de fitoseidos	Decisión
50	0 - 20	Tratar
50	20 - 60	Muestrear a los 7-10 días y tratar si % araña 90 y fitoseidos 40
50	60 - 100	No Tratar

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL			
	MÉTODO VISUAL			OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de Densidad	Escala de valoración				Fauna auxiliar Autóctona	Suelta fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con Restricciones	
Gusano cabezudo <i>Capnodis tenebrionis</i>	Elemento	Número U.M.P. *									
	Arbol	4 ramas	Nºadultos/ árbol	-	-	- Un tratamiento tras la salida invernal. - A la salida de los adultos nuevos	-	-	-	Fenitroton (11) Metil-azinfos (2+3) Metil-paration (2+5+11)	Arrancar los árboles afectados quemándolos cuanto antes con las precauciones y permisos pertinentes.
Anarsia y Polilla oriental <i>Anarsia lineatella</i> y <i>Grapholita molesta</i>	Brote	8	- % brotes ocupados	-	-3% brotes ocupados	De envero a recolección	-	-	Ac. verano+ Fentoato Bacillus thuringiensis Fosalone	Acefato (1+2+3) Diazinon (2+5) Fosmet (2+4) Fenitroton (11) Metil-clorpirifos (2+4+5) Metil-pirimifos (2+3) Metidation (3+4)	-
	Fruto	8	- % frutos atacados		-1% frutos con daños	Recolección					
	Fruto	20			-1% daños	De caída de pétalos a recolección.					
	Arbol entero				-1 brote con daño por árbol en el 33% de árboles controlados.						
	Trampa sexual				- 25 capturas por semana en Anarsia y 10 cap./sem en polilla.	- De caída de pétalos a recolección.					

* Uno por orientación.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO						CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL			
	MÉTODO VISUAL						UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS	
	Unidad Muestral Secundaria		Variable de Densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS	Fauna Auxiliar Autóctona			Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con Restricciones	
	Elemento	Número U.M.P.*										
Agusanado del ciruelo <i>Grapholita funebrana</i> <i>Pandemis</i> sp.	Trampa sexual	-	-	-			-	10 capturas por semana				De caída de pétalos a recolección. Recolección
Hoplocampa del ciruelo Hoplocampa minuta	Inflorescencia	8	-	-	-	5% de ocupación	Estado G a J	-	-	Etiofencarb	Acefato (1+2+3) Diazinon (2+5) Fenitroton (11) Pirimicarb (5)	-
Caracoles y babosas	-	-	-	-	-	Presencia	-	-	-	Metaaldehído.	Metiocarb (2+3+5)	-
Topos y Ratas <i>Anvicola</i> sp y <i>Rattus rattus</i> .	-	-	-	-	-	Presencia	-	-	-		Bromadiolona (5) Clorofacinona (5) Flocoumafen (5) Difenacum (5)	-

* Uno por orientación.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL QUÍMICOS				OTROS
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de Densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS	Fauna auxiliar autóctona			Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con Restricciones		
											Elemento	
Lepra <i>Taphrina deformans</i> <i>Taphrina pruni</i>	-	-	-	-	-	Tratamiento preventivo	-A la caída de hojas y al hinchamiento e inicio de brotación de las yemas de madera. -A la caída de pétalos.	-	-	Compuestos Cúpricos	Captan (4+9) Dodina (9) Tiram (9) Ziram (9) Metiram (3+9) Folpet (4+9)	-Es aconsejable utilizar los compuestos cúpricos a la caída de hojas. -Eliminar brotes y frutos atacados durante el aclareo.
Cribado <i>Stigmata carpophila</i> (<i>coryneum beijerinckii</i>)	Arbol entero	-	-	-	-	Tratamientos específicos sólo en caso de diagnóstico positivo, no confundir con otros cribados debidos a fisiopatías.	-	-	-	C. Cúpricos	Captan (4+9) Cortalonil (4) Dodina (9) Tiram (9) Ziram (9) Metiram (3+9) Folpet (4+9)	Los tratamientos preventivos para lepra sirven para el cribado.
Oídio <i>Sphaerotheca pannosa</i>	Arbol Entero	-	-	-	-	Tratamiento preventivo en condiciones de sensibilidad.	- Periódicamente hasta el endurecimiento del hueso, si hay condiciones favorables. - Después de recolección.	-	-	Azufre Bupirinato Triforina	Bitertanol (10) Ciproconazol (10) Diniconazol (10) Dinocap (4) Fenarimol (2+10) Flusilazol (10) Hexaconazol (10) Myclobutanilo (10) Pencconazol (2+10) Tetraconazol (10) Triadimenol (10)	Eliminar chupones en poda en verde para favorecer la aireación.
						Aparición de síntomas	- Invierno				Polsulfuro de Calcio y Bario	

* Uno por orientación.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de Densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS	Fauna Auxiliar Autóctona			Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con Restricciones		
											Elemento	
Monilia Monilia laxa, Monilia fructigena.	-	-	-	-	Tratamiento preventivo en zonas de riesgo y condiciones favorables.	De floración a recolección	-	-	C. Cúpricos Iprodiona	Benomilo (8) Bifentanol (10) Carbendazima (8) Ciproconazol (10) Diniconazol (10) Flusilazol (10) Hexaconazol (10) Metil-tiofanato (8) Micllobutanilo (10) Penconazol (2+10) Tetraconazol (10) Triadimenol (10)	Eliminar las brindillas infectadas en la poda de invierno.	
Roya Tranzschelia pruni-spinosae	Arbol entero	-	-	-	Presencia	Desde primavera a verano.	-	-	-	Bifentanol (10) Ciproconazol (10) Clortalonil (4) Diniconazol (10) Flusilazol (10) Hexaconazol (10) Mancozeb (9) Micllobutanilo (10) Penconazol (2+10) Tetraconazol (10) Triadimenol (10) Ziram (9)	-	

* Uno por orientación

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL QUÍMICOS					
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS			
	Unidad Muestral Secundaria		Variable de Densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS			Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con Restricciones	OTROS	
	Elemento	Número U.M.P.											
Fusicoccum Chancros y desecados de ramas	-	-	-	-	-	Tratamiento preventivo en zonas con diagnóstico positivo	Tras labores agrícolas que favorezcan el desarrollo del patógeno o en periodos de sensibilidad.	-	-	Cobre	Benomilo (8) Carbendazima (8) Folpet (4+9) Metil-tiofanato (8)	Eliminación de ramas afectadas durante la poda.	
Nematodos Meloidogyne sp.	-	-	-	-	-	Presencia con niveles que afecten al vigor y productividad de la parcela.	-	-	-	-	-	-	Se recomiendan el uso de patrones resistentes.
Fisiopatías por asfixia radicular	-	-	-	-	-	En caso de mortandad o decaimiento del árbol por podredumbres de cuello y/o raíz.	-	-	-	-	Metaxil (3)	-	-
Alteraciones post-cosecha	-	-	-	-	-	Tratamientos preventivos si hubiese condiciones favorables de lluvia.	Dentro de los 21 días previos a la cosecha.	-	-	Iprodiona Triflorina	Benomilo (8) Captan (4+9) Carbendazima (8) Metil-tiofanato (8)	-	-
Accidentes meteorológicos	-	-	-	-	-	-	Después del accidente	-	-	-	Benomilo (8) Captan (4+9) Carbendazima (8)	-	-

RESTRICCIONES DE USO:

- (1) No tratar con fruta pendiente.
- (2) No tratar en plena floración.
- (3) Dejar sin tratar una banda de 6 metros en los bordes de la parcela, para reducir los efectos sobre los insectos útiles.
- (4) No utilizar a menos de 20 metros de corrientes y láminas de agua.
- (5) No utilizar en Espacios Naturales Protegidos, ni en sus zonas de influencia, oficialmente declaradas.
- (6) Máximo una aplicación anual, y sólo si en la campaña anterior hubo daños.
- (7) y (7) Máximo una aplicación anual, sobre la misma parcela, con uno o con los distintos productos que tienen esta restricción.
- (8) Máximo dos aplicaciones anuales.
- (9) Máximo tres aplicaciones anuales.
- (10) Alternar con materias activas de otros grupos químicos no IBS.
- (11) Utilizar sólo en formulación microencapsulada.
- (12) Sólo en melocotonero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 30 de marzo de 2000, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, al amparo de la Orden que se cita, en materia de equipamientos deportivos en Andalucía.

La Orden de 5 de febrero de 1998 (BOJA núm. 17, de 12 de febrero), regula el procedimiento general para la concesión de ayudas en equipamientos deportivos a las Entidades Locales, Entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro, y con personalidad jurídica, habiéndose procedido a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio de 1999, mediante Resolución de 29 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de equipamientos deportivos para el ejercicio 1999 (BOJA núm. 9, de 21 de enero de 1999).

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el artículo 18 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2000, y el artículo 8 de la Orden de 5 de febrero de 1998 de la Consejería de Turismo y Deporte, se publican como Anexo a la presente Resolución las subvenciones concedidas a las Federaciones Deportivas Andaluzas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.14.00.19.00.74100.38A., 01.14.00.19.00.76200.38A. y 01.14.00.19.00.78200.38A.

Asimismo, se desestiman aquellas solicitudes que no figuren en el Anexo, quedando, en todo caso, acreditado en los expedientes los fundamentos de las correspondientes Resoluciones.

Contra la presente Resolución desestimatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

A N E X O

ALMERIA

Beneficiario: Ayuntamiento de Adra.
Importe concedido: 248.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego canastas de baloncesto.

Beneficiario: Ayuntamiento de Albánchez.
Importe concedido: 114.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías de fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcolea.
Importe concedido: 109.700 ptas.
Objeto de la subvención: 1 plinto madera piel piramidal 7 segmentos; 2 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcontar.
Importe concedido: 114.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías de fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almería.
Importe concedido: 781.800 ptas.
Objeto de la subvención: 1 cortina divisoria manual 180 m².

Beneficiario: Ayuntamiento de Armuña de Almanzora.
Importe concedido: 95.200 ptas.
Objeto de la subvención: 1 banco predicador; 1 banco abdominales.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bacares.
Importe concedido: 114.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bayarcal.
Importe concedido: 186.500 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego minibasket dos canastas metacrilato.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bayarque.
Importe concedido: 97.000 ptas.
Objeto de la subvención: 1 potro madera piel; 2 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benahadux.
Importe concedido: 114.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías de fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Berja.
Importe concedido: 532.800 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego minibasket dos canastas metacrilato; 6 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 1 soporte sentadilla; 1 femoral y cuádriceps.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cantoria.
Importe concedido: 186.500 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego minibasket dos canastas metacrilato.

Beneficiario: Ayuntamiento de Chercos.
Importe concedido: 114.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora.
Importe concedido: 324.300 ptas.
Objeto de la subvención: 22 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 1 simulador escalera hidráulica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Dalías.
Importe concedido: 186.500 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego minibasket dos canastas metacrilato.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Ejido.
Importe concedido: 438.700 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red; 2 bancos press banca; 2 bancos abdominales; 2 bancos multiusos.

Beneficiario: Ayuntamiento de Fines.

Importe concedido: 226.600 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red; 1 juego dos postes tenis y red trasladables; 1 juego postes voleibol.

Beneficiario: Ayuntamiento de Fondón.

Importe concedido: 114.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gador.

Importe concedido: 114.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Laujar de Andarax.

Importe concedido: 114.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Líjar.

Importe concedido: 64.800 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego postes de voleibol.

Beneficiario: Ayuntamiento de María.

Importe concedido: 469.800 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego minibasket dos canastas de metacrilato; 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red; 1 juego dos porterías fútbol-7 móvil metálica más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Mojonera.

Importe concedido: 300.000 ptas.

Objeto de la subvención: 2 bancos abdominales; 1 cinta andadora; 2 bicicletas estáticas; 1 juego mancuernas pequeño con mancuernero.

Beneficiario: Ayuntamiento de Níjar.

Importe concedido: 342.300 ptas.

Objeto de la subvención: 3 juegos dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ohanes.

Importe concedido: 114.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Olula del Río.

Importe concedido: 86.400 ptas.

Objeto de la subvención: 1 tabla de abdominales con ojiva; 1 banco press banca.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pulpí.

Importe concedido: 114.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías de fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Purchena.

Importe concedido: 362.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red; 20 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10.

Beneficiario: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Importe adjudicado: 64.800 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego postes de voleibol.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sierro.

Importe concedido: 114.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sorbas.

Importe concedido: 114.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tíjola.

Importe concedido: 169.200 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol-7 móvil metálica más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez-Blanco.

Importe concedido: 248.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego canastas de baloncesto.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez-Rubio.

Importe concedido: 49.600 ptas.

Objeto de la subvención: 4 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vera.

Importe concedido: 1.465.700 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos canastas baloncesto multitubo eléctricas; 1 potro madera piel; 1 plinto madera piel piramidal 7 segmentos; 1 trampolín minitramp.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vícar.

Importe concedido: 114.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: ACR Parque Natural CAGN.

Importe concedido: 115.200 ptas.

Objeto de la subvención: 4 bicicletas de montaña.

Beneficiario: A. Deportiva Virgen de La Chanca.

Importe concedido: 730.400 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego minibasket dos canastas metacrilato; 1 juego dos porterías de fútbol sala aluminio más red; 1 tabla abdominales con ojiva; 1 banco abatible; 1 banco press banca; 1 banco predicador; 1 banco multiuso; 1 bicicleta estática; 1 remo hidráulico; 1 juego postes voleibol.

Beneficiario: A. Deportiva Acebuche.

Importe concedido: 736.800 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego canastas baloncesto; 4 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 2 espaldaras dobles; 2 bancos suecos 3 m; 1 banco press banca; 1 banco abdominales; 1 bicicleta estática; 1 juego postes voleibol.

Beneficiario: A. Esclerosis Múltiple Almeriense.

Importe concedido: 613.500 ptas.

Objeto de la subvención: 6 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 2 espaldaras dobles; 2 bancos suecos 3 m; 2 bicicletas estáticas; 1 barras paralelas 3 m.

Beneficiario: APA Francisco Tomás y Valiente.

Importe concedido: 367.900 ptas.

Objeto de la subvención: 1 potro madera piel; 3 espaldaras dobles; 2 bancos suecos 3 m.

Beneficiario: CD Minusválidos Poniente.

Importe concedido: 963.900 ptas.

Objeto de la subvención: 3 sillas de ruedas de competición.

Beneficiario: C. Náutico Aguadulce.

Importe concedido: 364.700 ptas.

Objeto de la subvención: 1 simulador escalera hidráulica; 1 bicicleta estática; 1 pullover.

Beneficiario: C. Náutico Almerimar.
Importe concedido: 758.700 ptas.
Objeto de la subvención: 1 embarcación neumática.

Beneficiario: C. Polideportivo Goya.
Importe concedido: 181.900 ptas.
Objeto de la subvención: 1 potro madera piel; 1 plinto madera piel piramidal 7 segmentos; 2 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10.

Beneficiario: Chirivel Club de Fútbol.
Importe concedido: 210.900 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego 2 porterías de fútbol-7 móvil metálica más red; 1 carro marcacampo fútbol.

Beneficiario: Club de Tenis Albox.
Importe concedido: 418.500 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías de fútbol sala aluminio más red; 4 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 1 banco abdominales; 1 cinta andadora; 1 bicicleta estática; 1 juego dos postes de tenis y red trasladables; 1 silla juez tenis; 1 juego dos postes bádminton y red trasladables.

Beneficiario: Club Natación Almería.
Importe concedido: 277.400 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías de fútbol sala aluminio más red; 1 juego porterías hierro fútbol más red; 1 juego dos postes de tenis y red trasladables.

Beneficiario: Hogar San Agustín.
Importe concedido: 403.000 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego minibasket dos canastas metacrilato; 1 juego dos porterías de fútbol sala aluminio más red; 1 equipo tenis de mesa (mesa, red, 8 raquetas, 12 pelotas); 1 juego postes voleibol.

Beneficiario: Níjar Pastelera C.D.
Importe concedido: 642.600 ptas.
Objeto de la subvención: 2 sillas de ruedas competición.

Beneficiario: Universidad de Almería.
Importe concedido: 248.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego canastas de baloncesto.

CADIZ

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá del Valle.
Importe concedido: 469.400 ptas.
Objeto de la subvención: 1 prensa piernas inclinadas; 1 polea alta bíceps/tríceps.

Beneficiario: Ayuntamiento de Algeciras.
Importe concedido: 110.600 ptas.
Objeto de la subvención: 7 tacos de salidas graduables.

Beneficiario: Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
Importe concedido: 112.900 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos tableros metacrilato baloncesto 20 mm.

Beneficiario: Ayuntamiento de Facinas.
Importe concedido: 248.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego canastas de baloncesto.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
Importe concedido: 722.000 ptas.
Objeto de la subvención: 2 juegos canastas de baloncesto; 2 juegos de dos tableros metacrilato baloncesto 20 mm; 3 juegos porterías hierro fútbol más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Nueva Jarilla.
Importe concedido: 55.500 ptas.
Objeto de la subvención: 1 cinta andadora.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Real.
Importe concedido: 338.700 ptas.
Objeto de la subvención: 3 juegos dos tableros metacrilato baloncesto 20 mm.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Roque.
Importe concedido: 766.200 ptas.
Objeto de la subvención: 1 tapiz gimnasia rítmica 14 x 14 m.

Beneficiario: Ayuntamiento de Trebujena.
Importe concedido: 114.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías de fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villamartín.
Importe concedido: 456.400 ptas.
Objeto de la subvención: 4 juegos dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Zahara de los Atunes.
Importe concedido: 169.200 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol-7 móvil metálica más red.

Beneficiario: A. Deportiva Bateles-Conil.
Importe concedido: 380.100 ptas.
Objeto de la subvención: 2 juegos dos porterías fútbol-7 móvil metálica más red; 1 carro marcacampo fútbol.

Beneficiario: Antonio Machado-Chiclana.
Importe concedido: 92.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos postes tenis y red trasladables; 1 silla juez tenis.

Beneficiario: APA CP Félix Rodríguez-Benamahoma.
Importe concedido: 111.400 ptas.
Objeto de la subvención: 1 potro madera piel; 1 trampolín tres alturas.

Beneficiario: APA Jesús, María y José-Conil.
Importe concedido: 312.900 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego canastas baloncesto; 1 juego postes voleibol.

Beneficiario: APA La Corredera-Medina.
Importe concedido: 338.200 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego minibasket dos canastas metacrilato; 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red; 1 equipo tenis de mesa (mesa, red, 8 raquetas, 12 pelotas).

Beneficiario: Apama-Alcalá del Valle.
Importe concedido: 55.500 ptas.
Objeto de la subvención: 1 cinta andadora.

Beneficiario: Asoc. Gad. Esclerosis Múltiple Pto. Sta. María.
Importe concedido: 509.600 ptas.
Objeto de la subvención: 1 cinta andadora; 1 simulador escalera hidráulica; 1 bicicleta estática; 1 abductores y aductores.

Beneficiario: Asoc. B. Obreros de la Cruz-Median.
Importe concedido: 643.600 ptas.
Objeto de la subvención: 1 sauna finlandesa 2,75 x 2,10.

Beneficiario: Asoc. Def. Psíquicos-Algeciras.

Importe concedido: 215.000 ptas.

Objeto de la subvención: 1 carro portabalones fútbol sala; 2 espalderas simples; 2 espalderas dobles.

Beneficiario: Asoc. Discapac. Atlantis-San Fernando.

Importe concedido: 1.606.500 ptas.

Objeto de la subvención: 5 sillas ruedas competición.

Beneficiario: Asoc. Síndrome Down-Cádiz.

Importe concedido: 414.400 ptas.

Objeto de la subvención: 20 vallas graduables; 15 testigos relevos; 3 cronómetros Casio HS; 10 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 1 equipo completo de ajedrez: Tablero, fichas, reloj.

Beneficiario: Asparei-Villamartín.

Importe concedido: 496.200 ptas.

Objeto de la subvención: 2 juegos canastas baloncesto.

Beneficiario: Cáritas Diocesana-Cádiz.

Importe concedido: 550.600 ptas.

Objeto de la subvención: 2 espalderas dobles; 1 banco abdominales; 1 banco multiuso; 1 cinta andadora; 1 bicicleta estática; 1 prensa pecho y hombros.

Beneficiario: Club Tenis Gaviota-San Roque.

Importe concedido: 168.900 ptas.

Objeto de la subvención: 1 banco abdominales; 1 bicicleta estática; 1 silla juez tenis.

Beneficiario: Flave-Puerto Real.

Importe concedido 1.112.500 ptas.

Objeto de la subvención: 1 embarcación neumática; 5 bicicletas montaña; 10 equipos completos ajedrez: Tablero, fichas, reloj; 3 equipos tenis de mesa (mesa, red, 8 raquetas, 12 pelotas).

Beneficiario: SAFA-Chiclana.

Importe concedido: 305.000 ptas.

Objeto de la subvención: 10 espalderas simples.

Beneficiario: Universidad de Cádiz.

Importe concedido: 276.300 ptas.

Objeto de la subvención: 2 juegos dos tableros metacrilato baloncesto 15 mm; 1 juego dos porterías de fútbol sala aluminio más red.

CORDOBA

Beneficiario: Ayuntamiento de Bélmez.

Importe concedido: 340.900 ptas.

Objeto de la subvención: 1 potro madera piel; 1 caballo madera piel; 1 trampolín tres alturas; 1 plinto madera piel piramidal 7 segmentos; 4 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bujalance.

Importe concedido: 380.700 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol-7 móvil metálica más red; 5 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 1 cinta andadora; 1 simulador escalera hidráulica; 1 bicicleta estática.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cabra.

Importe concedido: 770.000 ptas.

Objeto de la subvención: 100 m² tatami tipo puzzle.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Carpio.

Importe concedido: 374.600 ptas.

Objeto de la subvención: 5 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 6 espalderas dobles.

Beneficiario: Ayuntamiento de Espejo.

Importe concedido: 131.900 ptas.

Objeto de la subvención: 1 banco abatible; un banco press banca; 1 bicicleta estática.

Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Importe concedido: 134.600 ptas.

Objeto de la subvención: 10 equipos completos de ajedrez: Tablero, fichas, reloj; 1 equipo tenis de mesa (mesa, red, 8 raquetas, 12 pelotas).

Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente Tójar.

Importe concedido: 193.900 ptas.

Objeto de la subvención: 3 espalderas dobles; 1 banco abdominales.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guadalcázar.

Importe concedido: 206.400 ptas.

Objeto de la subvención: 1 potro madera piel; 1 caballo madera piel; 1 trampolín tres alturas.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Granjuela.

Importe concedido: 243.600 ptas.

Objeto de la subvención: 1 potro madera piel; 1 caballo madera piel; 1 trampolín tres alturas; 3 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10.

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Pedroches.

Importe concedido: 782.800 ptas.

Objeto de la subvención: 8 juegos mancuernas pequeño con mancuerno; 4 juegos dos postes de bádminton y red trasladables.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lucena.

Importe concedido: 355.600 ptas.

Objeto de la subvención: 1 caballo madera piel; 1 plinto madera piramidal 7 segmentos; 10 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 1 trampolín minitramp.

Beneficiario: Ayuntamiento de Luque.

Importe concedido: 49.600 ptas.

Objeto de la subvención: 4 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montilla.

Importe concedido: 863.100 ptas.

Objeto de la subvención: 3 juegos dos postes de bádminton y red trasladables; 1 cortina divisoria manual 180 m².

Beneficiario: Ayuntamiento de Nueva Carteya.

Importe concedido: 27.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos postes bádminton y red trasladables.

Beneficiario: Ayuntamiento de Palenciana.

Importe concedido: 917.600 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos canastas baloncesto monotubo motorizada.

Beneficiario: Ayuntamiento de Palma del Río.

Importe concedido: 770.000 ptas.

Objeto de la subvención: 100 m² tatami tipo puzzle.

Beneficiario: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

Importe concedido: 217.800 ptas.

Objeto de la subvención: 1 banco press banca; 1 banco abdominales; 1 banco multiuso; 1 cinta andadora.

Beneficiario: Ayuntamiento de Posadas.

Importe concedido: 84.300 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego mancuernas pequeño con mancuerno.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rute.
Importe concedido: 766.200 ptas.
Objeto de la subvención: 1 tapiz gimnasia rítmica 14 x 14 m.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santaella.
Importe concedido: 80.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 banco abdominales; 1 bicicleta estática.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villa del Río.
Importe concedido: 114.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villarlito.
Importe concedido: 59.700 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos tableros metacrilato minibasket.

Beneficiario: Ayuntamiento de Zuhero.
Importe concedido: 114.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: A.D. Club Trotacalles-Córdoba.
Importe concedido: 280.700 ptas.
Objeto de la subvención: 1 cinta andadora; 1 bicicleta estática; 1 polea alta bíceps/tríceps.

Beneficiario: AA.VV. Palma de los Chavos-Posadas.
Importe concedido: 477.800 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego canastas baloncesto; 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red; 1 juego porterías hierro fútbol más red.

Beneficiario: APA CP Fernán Pérez de Oliva-Córdoba.
Importe concedido: 580.800 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego canastas de baloncesto; 1 plinto madera piel piramidal 7 segmentos; 6 espalderas simples; 1 juego postes voleibol.

Beneficiario: APA Santiago Apóstol CPTC-Villafranca.
Importe concedido: 219.100 ptas.
Objeto de la subvención: 20 equipos completos ajedrez: Tablero, fichas, reloj; 1 tablero mural ajedrez magnético y fichas magnéticas.

Beneficiario: Aprosub-Palma del Río.
Importe concedido: 353.600 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego minibasket dos canastas metacrilato; 2 equipos de tenis de mesa (mesa, red, 8 raqt., 12 pelt.); 1 juego postes voleibol; 1 juego dos postes bádminton y red trasladables.

Beneficiario: Aprosub-Peñarroya-Pueblonuevo.
Importe concedido: 316.000 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego minibasket dos porterías metacrilato; 1 equipo de tenis de mesa (mesa, red, 8 raqt., 12 pelt.); 1 juego postes voleibol; 1 juego dos postes bádminton y red trasladables.

Beneficiario: Club de Tenis Rute.
Importe concedido: 475.600 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego canastas baloncesto; 1 cinta andadora; 1 bicicleta estática; 1 equipo tenis de mesa (mesa, red, 8 raqt., 12 pelt.); 1 juego postes voleibol; 1 juego dos postes bádminton y red trasladables.

Beneficiario: Club Deportivo Treinta Grados-Bélmez.
Importe concedido: 385.000 ptas.
Objeto de la subvención: 50 m² tatami tipo puzzle.

Beneficiario: Club Náutico de Bélmez.
Importe concedido: 594.000 ptas.
Objeto de la subvención: 1 espaldera doble; 1 prensa piernas inclinada 1 juego halterofilia; 2 juegos mancuernas pequeño con mancuernero.

Beneficiario: Escuela P. SAFA Baena.
Importe concedido: 473.400 ptas.
Objeto de la subvención: 2 juegos porterías fútbol sala aluminio más red; 1 juego porterías hierro fútbol más red; 1 juego postes voleibol.

Beneficiario: Escuela P. SAFA Bujalance.
Importe concedido: 561.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 saltómetro; 1 colchoneta salto de altura; 10 vallas graduables; 8 testigos relevos; 1 juego peso lanzamiento; 10 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 2 equipos tenis de mesa (mesa, red, 8 raquetas, 12 pelotas); 3 juegos de dos postes bádminton y red trasladables.

Beneficiario: Séneca Club de Fútbol de Córdoba.
Importe concedido: 611.300 ptas.
Objeto de la subvención: 2 juegos porterías hierro fútbol más red; 2 juegos porterías fútbol-7 móvil metálica más red; 1 carro marcacampos fútbol.

Beneficiario: Universidad de Córdoba.
Importe concedido: 1.147.400 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego canastas baloncesto; 1 carro marcacampos fútbol; 1 carro portabalones fútbol sala; 10 espalderas dobles; 2 sillas juez de tenis; 4 equipos tenis de mesa exterior.

GRANADA

Beneficiario: Ayuntamiento de Almuñécar.
Importe concedido: 195.700 ptas.
Objeto de la subvención: 1 mesa cronometradores; 1 juego porterías hierro fútbol más red; 1 carro marcacampos fútbol.

Beneficiario: Ayuntamiento de Campotéjar.
Importe concedido: 114.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cogollos de Guadix.
Importe concedido: 179.200 ptas.
Objeto de la subvención: 1 trampolín tres alturas; 2 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 4 bicicletas de montaña.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cúllar-Vega.
Importe concedido: 426.600 ptas.
Objeto de la subvención: 1 espaldera doble; 1 banco abatible; 2 bancos multiusos; 1 cinta andadora; 1 juego mancuernas pequeño con mancuernero; 1 juego dos postes de tenis y red trasladables.

Beneficiario: Ayuntamiento de Escúzar.
Importe concedido: 114.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ferreira.
Importe concedido: 897.500 ptas.
Objeto de la subvención: 4 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 1 espaldera doble; 1 trampolín minitramp; 4 bancos suecos 3 m; 2 bancos abdominales; 2 cintas andadoras; 1 simulador

escalera hidráulica; 4 bicicletas estáticas; 2 bicicletas de montaña.

Beneficiario: Ayuntamiento de Fonelas.

Importe concedido: 227.000 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos tableros metacrilato baloncesto 20 mm; 1 juego dos porterías de fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gorafe.

Importe concedido: 138.900 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red; 2 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jerez del Marquesado.

Importe concedido: 611.500 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red; 6 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 1 espaldera doble; 1 bicicleta de aerobio; 2 bancos suecos 3 m; 1 cinta andadora; 1 simulador escalera hidráulica; 3 bicicletas de montaña.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lugros.

Importe concedido: 320.300 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego canastas de baloncesto; 1 potro madera piel.

Beneficiario: Ayuntamiento de Monachil.

Importe concedido: 1.139.900 ptas.

Objeto de la subvención: 2 juegos minibasket dos canastas metacrilato; 1 potro madera piel; 2 trampolines tres alturas; 1 plinto madera piel piramidal 7 segmentos; 5 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 3 bancos suecos 3 m; 1 cinta andadora; 2 bicicletas estáticas; 1 remo hidráulico; 2 juegos de dos postes bádminton y red trasladables.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Pinar.

Importe concedido: 200.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 banco press banca; 1 cinta andadora; 1 simulador escalera hidráulica; 1 bicicleta estática.

Beneficiario: Ayuntamiento de Quénar.

Importe concedido: 668.000 ptas.

Objeto de la subvención: 3 bancos press banca; 1 banco romano; 1 prensa pecho y hombros; 1 femoral y cuádriceps.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rubite.

Importe concedido: 560.900 ptas.

Objeto de la subvención: 3 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 2 espaldaras simples; 1 banco fijo halterofilia; 3 cintas andadoras; 2 simuladores escaleras hidráulicas; 2 bicicletas estáticas; 1 juego mancuernas pequeño con mancuernero.

Beneficiario: Ayuntamiento de Soportújar.

Importe concedido: 114.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: AA.VV. Granate.

Importe concedido: 329.700 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol-7 móvil metálica más red; 1 juego dos postes tenis y red trasladables; 3 equipos tenis de mesa (mesa, red, 8 raquetas, 12 pelotas).

Beneficiario: Asoc. Mujer de Quénar.

Importe concedido: 313.300 ptas.

Objeto de la subvención: 1 trampolín tres alturas; 1 plinto madera piel piramidal 7 segmentos; 2 espaldaras dobles; 2 bicicletas estáticas.

Beneficiario: Asoc. Esperanza.

Importe concedido: 302.300 ptas.

Objeto de la subvención: 2 cronómetros Casio HS; 1 escalera horizontal 4 m; 1 barra equilibrio regulable 5 m; 1 banco fijo halterofilia; 1 juego halterofilia.

Beneficiario: Asoc. Deportiva Pagaya.

Importe concedido: 220.600 ptas.

Objeto de la subvención: 2 kayak-slalom, piragua para iniciación al kayak; 2 palas kayak slalom.

Beneficiario: Asoc. Granadina Esclerosis Múltiple.

Importe concedido: 346.700 ptas.

Objeto de la subvención: 8 colchonetas 2 x 1 x 0,10; 2 cintas andadoras; 1 simulador escalera hidráulica; 2 bicicletas estáticas.

Beneficiario: Asoc. Pro-Deficientes Mentales San José.

Importe concedido: 514.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego canastas baloncesto; 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red; 2 espaldaras dobles; 1 juego dos postes tenis y red trasladables.

Beneficiario: C.F. Sierra Nevada.

Importe concedido: 139.400 ptas.

Objeto de la subvención: 2 bancos suecos 3 m.

Beneficiario: Club Aire L. Mulhacén.

Importe concedido: 201.900 ptas.

Objeto de la subvención: 6 bicicletas montaña; 3 equipos completos de ajedrez: Tablero, fichas, reloj.

Beneficiario: Club D. Aspace.

Importe concedido: 369.700 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos tableros metacrilato minibasket; 4 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 2 espaldaras simples; 1 tabla abdominales con ojiva; 2 bicicletas estáticas; 3 equipos completos ajedrez: Tablero, fichas, reloj; 1 equipo mesa tenis exterior.

Beneficiario: Club D. de Parálisis Cerebral.

Importe concedido: 276.600 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego de jabalinas; 7 cronómetros Casio HS; 3 Kick ball, balón especial para su utilidad en las personas con parálisis cerebral; 3 juegos de boccia, deporte para personas con parálisis cerebral.

Beneficiario: Club de Esquí La Ragua.

Importe concedido: 296.500 ptas.

Objeto de la subvención: 3 cronómetros Casio HS; 6 bicicletas de montaña; 1 juego mancuernas pequeño con mancuernero; 1 equipo completo ajedrez: Tablero, fichas, reloj.

Beneficiario: Club Tenis de Mesa Villa Zubia.

Importe concedido: 300.800 ptas.

Objeto de la subvención: 8 equipos tenis de mesa (mesa, red, 8 raquetas, 12 pelotas).

Beneficiario: F. Purísima Concepción CEE.

Importe concedido: 288.500 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red; 8 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 2 equipos tenis de mesa (mesa, red, 8 raquetas, 12 pelotas).

HUELVA

Beneficiario: Ayuntamiento de Aljaraque.

Importe concedido: 459.900 ptas.

Objeto de la subvención: 1 flexión extensión de piernas; 1 glúteo simple.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Almendro.
Importe concedido: 121.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 cinta andadora; 1 remo hidráulico.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almonaster la Real.
Importe concedido: 114.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almonte.
Importe concedido: 167.200 ptas.
Objeto de la subvención: 1 potro madera piel; 1 caballo madera piel.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ayamonte.
Importe concedido: 766.200 ptas.
Objeto de la subvención: 1 tapiz gimnasia rítmica 14 x 14 m.

Beneficiario: Ayuntamiento de Beas.
Importe concedido: 319.500 ptas.
Objeto de la subvención: 1 banco press banca; 1 cinta andadora; 1 bicicleta estática; 1 juego halterofilia; 1 juego mancuernas pequeño con mancuernero.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bonares.
Importe concedido: 261.300 ptas.
Objeto de la subvención: 1 potro madera piel; 1 plinto madera piel piramidal 7 segmentos; 2 espalderas dobles.

Beneficiario: Ayuntamiento de Chucena.
Importe concedido: 114.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cortegana.
Importe concedido: 114.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Fuenteheridos.
Importe concedido: 114.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Galaroza.
Importe concedido: 396.200 ptas.
Objeto de la subvención: 1 potro madera piel; 1 caballo madera piel; 1 trampolín tres alturas; 5 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 1 juego dos postes tenis y red trasladables; 1 silla juez voleibol; 1 juego dos postes bádminton y red trasladables.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gibrleón.
Importe concedido: 766.200 ptas.
Objeto de la subvención: 1 tapiz gimnasia rítmica 14 x 14 m.

Beneficiario: Ayuntamiento de Isla Cristina.
Importe concedido: 998.900 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos canastas abatibles pared metacrilato; 1 juego porterías fútbol sala aluminio más red; 1 potro madera piel; 1 caballo madera piel; 1 plinto madera piel piramidal 7 segmentos; 1 trampolín minitramp; 1 juego dos postes tenis y red trasladables; 2 juegos postes voleibol; 2 juegos dos protectores postes voleibol; 1 silla juez voleibol; 2 juegos dos postes bádminton y red trasladables.

Beneficiario: Mancomunidad Isla Antilla.
Importe concedido: 186.500 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego minibasket dos porterías metacrilato.

Beneficiario: Ayuntamiento de Moguer.
Importe concedido: 391.500 ptas.
Objeto de la subvención: 1 potro madera piel; 1 caballo madera piel; 1 plinto madera piel piramidal 7 segmentos; 2 bancos suecos 3 m.

Beneficiario: Ayuntamiento de Nerva.
Importe concedido: 115.600 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego porterías hierro fútbol más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Palma del Condado.
Importe concedido: 208.900 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos canastas abatibles pared metacrilato.

Beneficiario: Ayuntamiento de Palos de la Frontera.
Importe concedido: 523.400 ptas.
Objeto de la subvención: 1 prensa piernas inclinada; 1 prensa pecho y hombros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Paterna del Campo.
Importe concedido: 196.300 ptas.
Objeto de la subvención: 1 potro madera piel; 1 trampolín tres alturas; 1 plinto madera piel piramidal 7 segmentos.

Beneficiario: Ayuntamiento de Punta Umbría.
Importe concedido: 362.200 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego canastas de baloncesto; 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Bartolomé de Las Torres.
Importe concedido: 186.500 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego minibasket dos canastas metacrilato.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Juan del Puerto.
Importe concedido: 124.000 ptas.
Objeto de la subvención: 10 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa.
Importe concedido: 505.800 ptas.
Objeto de la subvención: 1 potro madera piel; 1 caballo madera piel; 1 trampolín tres alturas; 3 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 1 espaldera doble; 1 banco sueco 3 m; 1 remo hidráulico; 1 juego dos postes tenis y red trasladables; 1 juego dos postes bádminton y red trasladables.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Olalla de la Cala.
Importe concedido: 306.300 ptas.
Objeto de la subvención: 10 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 1 cinta andadora; 1 bicicleta estática; 1 juego mancuernas pequeño con mancuernero.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villalba del Alcor.
Importe concedido: 300.600 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego minibasket dos canastas metacrilato, 1 juego dos porterías de fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villarrasa.
Importe concedido: 186.500 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego minibasket dos canastas metacrilato.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Zarza-Perrunal.
Importe concedido: 164.800 ptas.
Objeto de la subvención: 8 colchonetas salto altura 2 x 1 x 0,10; 1 remo hidráulico.

Beneficiario: AA.VV. Pol. San Sebastián.
Importe concedido: 285.200 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego minibasket dos canastas metacrilato; 5 equipos completos ajedrez: Tablero, fichas, reloj; 2 tableros murales ajedrez magnéticos y fichas magnéticas.

Beneficiario: APA F. Grajera y León.
Importe concedido: 162.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos tableros metacrilato minibasket; 1 equipo tenis mesa (mesa, red, 8 raquetas, 12 pelotas); 1 juego postes voleibol.

Beneficiario: APA IES La Rábida.
Importe concedido: 178.900 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías de fútbol sala aluminio más red; 1 juego postes voleibol.

Beneficiario: Asoc. Deportiva Tokui.
Importe concedido: 380.000 ptas.
Objeto de la subvención: 25 planchas tatami 2,75 x 2,10.

Beneficiario: Asoc. Deportiva Escuelas Fútbol Onubense.
Importe concedido: 284.800 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego porterías hierro fútbol más red; 1 juego dos porterías fútbol-7 móvil metálica más red.

Beneficiario: Asoc. Deportiva Las Colonias Marismas del Odiel.
Importe concedido: 169.200 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol-7 móvil metálica más red.

Beneficiario: Asoc. Deportiva Pérez Cubillas.
Importe concedido: 251.300 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego minibasket dos canastas metacrilato; 1 juego postes voleibol.

Beneficiario: Asoc. F. y A. Deficientes Psíquicos.
Importe concedido: 236.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego minibasket 2 canastas metacrilato; 4 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10.

Beneficiario: Club Piragüismo Punta Umbría.
Importe concedido: 758.700 ptas.
Objeto de la subvención: 1 embarcación neumática.

Beneficiario: Club Gimnástica Onubense y Olímpic.
Importe concedido: 224.000 ptas.
Objeto de la subvención: 5 colchonetas salto altura 2 x 1 x 0,10; 1 trampolín minitramp; 1 barra equilibrio regulable 5 m.

Beneficiario: Colegio Virgen del Rocío.
Importe concedido: 362.200 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego canastas baloncesto; 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: EE.PP. SAFA S.M. Magdalena.
Importe concedido: 154.600 ptas.
Objeto de la subvención: 1 saltómetro; 1 colchoneta salto altura; 1 juego peso lanzamiento.

Beneficiario: Escuela Fútbol base A.D. Minas Riotinto.
Importe concedido: 169.200 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol-7 móvil metálica más red.

Beneficiario: Federación Local AA.VV. Tartessos.
Importe concedido: 224.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego minibasket dos canastas metacrilato; 1 equipo tenis de mesa (mesa, red, 8 raqt., 12 pelt.).

Beneficiario: SAFA Funcadia.
Importe concedido: 183.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 colchoneta salto de altura; 6 tacos salidas graduables; 6 testigos relevos.

Beneficiario: Teknik, 87.
Importe concedido: 173.900 ptas.
Objeto de la subvención: 2 equipos tenis de mesa (mesa, red, 8 raquetas, 12 pelotas); 1 mesa tenis competición.

Beneficiario: Universidad de Huelva.
Importe concedido: 549.400 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego canastas baloncesto; 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red; 1 espaldera doble; 1 juego halterofilia; 5 equipos completos ajedrez: Table- ro, fichas, reloj.

JAEN

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Importe concedido: 339.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías de fútbol sala aluminio más red; 2 juegos dos postes tenis y red tras- ladables; 2 juegos postes voleibol.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcaudete.
Importe concedido: 74.400 ptas.
Objeto de la subvención: 6 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arjona.
Importe concedido: 273.700 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías de fútbol-7 móvil metálica más red; 5 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 1 bicicleta estática.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arjonilla.
Importe concedido: 942.100 ptas.
Objeto de la subvención: 2 bancos press banca; 1 cinta andadora; 1 abductores y aductores, 1 gemelos sentado; 1 femoral y cuádriceps.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bailén.
Importe concedido: 169.200 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol-7 móvil metálica más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cazorla.
Importe concedido: 475.900 ptas.
Objeto de la subvención: 2 juegos dos tableros metacrilato baloncesto 15 mm; 2 espalderas simples; 1 banco de abdo- minales; 1 cinta andadora; 1 simulador escalera hidráulica; 1 bicicleta estática; 1 remo hidráulico.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Mármol.
Importe concedido: 291.200 ptas.
Objeto de la subvención: 1 caballo madera piel; 1 plinto madera piel piramidal 7 segmentos; 3 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 1 banco multiuso.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guarromán.
Importe concedido: 208.900 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos canastas abatibles pared metacrilato.

Beneficiario: Ayuntamiento de Higuera de Arjona.

Importe concedido: 248.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego canastas baloncesto.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jaén.

Importe concedido: 298.800 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol-7 móvil metálica más red; 2 juegos postes voleibol.

Beneficiario: Ayuntamiento de Martos.

Importe concedido: 521.600 ptas.

Objeto de la subvención: 1 carro portabalones fútbol sala; 1 banco abdominales; 1 banco multiuso; 1 abductores y aductores.

Beneficiario: Ayuntamiento de Peal del Becerro.

Importe concedido: 114.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Siles.

Importe concedido: 38.800 ptas.

Objeto de la subvención: 1 banco abatible.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torre del Campo.

Importe concedido: 208.900 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos canastas abatibles pared metacrilato.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Importe concedido: 823.800 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol-7 móvil metálica más red; 2 bancos abatibles; 1 banco press banca; 1 banco abdominales; te sentadilla; 1 simulador escalera hidráulica; 1 bicicleta estática; 1 flexión extensión de piernas; 1 juego mancuernas pequeño con mancuernero.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ubeda.

Importe concedido: 403.900 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol-7 móvil metálica más red; 4 bancos abdominales; 1 juego mancuernas pequeño con mancuernero.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de la Reina.

Importe concedido: 81.300 ptas.

Objeto de la subvención: 3 juegos dos postes bádminton y red trasladables.

Beneficiario: Apromsi.

Importe concedido: 448.200 ptas.

Objeto de la subvención: 4 tacos salidas graduables; 3 testigos relevos; 2 cronómetros Casio HS; 1 juego canastas baloncesto; 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: As. Dep. Higuera de Calatrava.

Importe concedido: 48.500 ptas.

Objeto de la subvención: 5 equipos completos ajedrez: Tablero, fichas, reloj.

Beneficiario: As. Dep. Los Llanos.

Importe concedido: 286.100 ptas.

Objeto de la subvención: 2 bicicletas estáticas; 1 remo hidráulico; 1 juego dos postes bádminton y red trasladables.

Beneficiario: Club Ciclista Pedro Garzón.

Importe concedido: 28.800 ptas.

Objeto de la subvención: 1 bicicleta montaña.

Beneficiario: Club Deport. Disminusport.

Importe concedido: 192.600 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego jabalinas; 4 cronómetros Casio HS; 1 juego peso lanzamiento; 1 juego discos madera (2 de 1 kg y 2 de 2 kg).

Beneficiario: SCA Enseñanza Colegio San Joaquín.

Importe concedido: 1 juego canastas baloncesto; 1 trampolín tres alturas; 1 plinto madera piel piramidal 7 segmentos; 10 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 4 espalderas dobles, 1 banco sueco 3 m.

Beneficiario: SAFA de Ubeda.

Importe concedido: 1.143.500 ptas.

Objeto de la subvención: 1 saltómetro; 2 colchonetas salto de altura; 10 vallas graduables; 1 potro madera piel; 1 caballo madera piel; 2 plintos madera piel piramidal 7 segmentos; 6 bancos suecos 3 m; 2 equipos tenis de mesa (mesa, red, 8 raquetas, 12 pelotas).

Beneficiario: Universidad de Jaén.

Importe concedido: 557.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 carro marcacampes fútbol; 1 carro portabalones fútbol sala; 1 colchoneta salto 2 x 1 x 0,10; 2 trampolines minitramp; 2 bancos abdominales; 2 juegos mancuernas pequeño con mancuernero; 2 sillas juez voleibol.

MALAGA

Beneficiario: Ayuntamiento de Alameda.

Importe concedido: 248.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego canastas baloncesto.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcaucín.

Importe concedido: 201.600 ptas.

Objeto de la subvención: 7 bicicletas de montaña.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.

Importe concedido: 122.000 ptas.

Objeto de la subvención: 4 espalderas simples.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almáchar.

Importe concedido: 252.800 ptas.

Objeto de la subvención: 1 potro madera piel; 1 trampolín tres alturas; 3 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 2 espalderas dobles.

Beneficiario: Ayuntamiento de Antequera.

Importe concedido: 397.300 ptas.

Objeto de la subvención: 2 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 1 cinta andadora, 1 remo hidráulico; 1 contractora pectorales.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ardales.

Importe concedido: 248.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego canastas baloncesto.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arenas.

Importe concedido: 208.900 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos canastas abatibles pared metacrilato.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benalmádena (Arroyo La Miel).

Importe concedido: 284.400 ptas.

Objeto de la subvención: 5 espalderas dobles; 1 banco fijo halterofilia.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benamocarra.

Importe concedido: 186.500 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego minibasket dos porterías metacrilato.

Beneficiario: Ayuntamiento El Borge.

Importe concedido: 186.500 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego minibasket dos canastas metacrilato.

Beneficiario: Ayuntamiento de Campillos.

Importe concedido: 115.600 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego porterías hierro fútbol más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Canillas del Aceituno.

Importe concedido: 248.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego canastas baloncesto.

Beneficiario: Ayuntamiento de Coín.

Importe concedido: 304.000 ptas.

Objeto de la subvención: 20 planchas tatami 2,75 x 2,10.

Beneficiario: Ayuntamiento de Colmenar.

Importe concedido: 80.600 ptas.

Objeto de la subvención: 1 bicicleta aerobio; 1 bicicleta estática.

Beneficiario: Consorcio Montes Axarquía.

Importe concedido: 186.500 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego minibasket dos canastas metacrilato.

Beneficiario: Ayuntamiento de Estepona.

Importe concedido: 124.000 ptas.

Objeto de la subvención: 10 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10.

Beneficiario: Ayuntamiento de Frigiliana.

Importe concedido: 518.400 ptas.

Objeto de la subvención: 18 bicicletas de montaña.

Beneficiario: Ayuntamiento de Fuengirola.

Importe concedido: 74.400 ptas.

Objeto de la subvención: 6 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10.

Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente de Piedra.

Importe concedido: 114.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Genalguacil.

Importe concedido: 225.800 ptas.

Objeto de la subvención: 1 colchoneta salto 2 x 1 x 0,10; 1 bicicleta estática; 1 juego halterofilia; 1 juego mancuernas pequeño con mancuernero.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guaro.

Importe concedido: 114.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Humilladero.

Importe concedido: 169.200 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol-7 móvil metálica más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Istán.

Importe concedido: 248.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego canastas de baloncesto.

Beneficiario: Ayuntamiento de Macharaviaya.

Importe concedido: 114.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Moclinejo.

Importe concedido: 47.700 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos postes de tenis y red trasladables.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mollina.

Importe concedido: 187.600 ptas.

Objeto de la subvención: 1 bicicleta aerobio; 1 cinta andadora; 1 simulador escalera hidráulica; 1 bicicleta estática.

Beneficiario: Ayuntamiento de Monda.

Importe concedido: 219.800 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego porterías hierro fútbol más red; 2 espalderas dobles.

Beneficiario: Ayuntamiento de Nerja.

Importe concedido: 319.500 ptas.

Objeto de la subvención: 1 banco press banca; 1 cinta andadora; 1 bicicleta estática; 1 juego halterofilia; 1 juego mancuernas pequeño con mancuernero.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ojén.

Importe concedido: 208.500 ptas.

Objeto de la subvención: 1 banco abdominales; 1 juego halterofilia; 1 juego mancuernas pequeño con mancuernero.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pízarra.

Importe concedido: 249.300 ptas.

Objeto de la subvención: 2 espalderas dobles; 1 bicicleta aerobio; 1 cinta andadora; 1 simulador escalera hidráulica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Riogordo.

Importe concedido: 296.500 ptas.

Objeto de la subvención: 2 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 1 banco sueco 3 m; 2 bancos abdominales; 1 bicicleta estática; 1 juego mancuernas pequeño con mancuernero.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ronda.

Importe concedido: 65.600 ptas.

Objeto de la subvención: 1 remo hidráulico.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tolox.

Importe concedido: 114.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torrox.

Importe concedido: 49.600 ptas.

Objeto de la subvención: 4 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Importe concedido: 86.600 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego halterofilia.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción.

Importe concedido: 213.900 ptas.

Objeto de la subvención: 1 banco multiuso; 1 cinta andadora; 1 juego mancuernas pequeño con mancuernero.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Rosario.

Importe concedido: 151.300 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red; 3 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10.

Beneficiario: Ayuntamiento de Yunquera.
Importe concedido: 37.200 ptas.
Objeto de la subvención: 3 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10.

Beneficiario: A. Deportiva Minusv. Costa del Sol.
Importe concedido: 75.200 ptas.
Objeto de la subvención: 2 equipos tenis de mesa (mesa, red, 8 raquetas, 12 pelotas).

Beneficiario: APA Apaisal.
Importe concedido: 64.800 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego postes de voleibol.

Beneficiario: APA Bentoniz.
Importe concedido: 37.600 ptas.
Objeto de la subvención: 1 equipo tenis de mesa (mesa, red, 8 raquetas, 12 pelotas).

Beneficiario: APA Cayetano Bolívar.
Importe concedido: 74.500 ptas.
Objeto de la subvención: 1 equipo completo ajedrez: Tablero, fichas, reloj; 1 juego postes de voleibol.

Beneficiario: APA CP El Torcal.
Importe concedido: 114.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: APA CP García Lorca.
Importe concedido: 61.700 ptas.
Objeto de la subvención: 1 escalera horizontal 4 m.

Beneficiario: APA CP Nuestra Sra. de la Paz.
Importe concedido: 178.900 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red; 1 juego postes de voleibol.

Beneficiario: APA CP Nuestra Sra. del Rosario.
Importe concedido: 131.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 trampolín tres alturas; 1 juego postes de voleibol; 1 juego dos postes bádminton y red trasladables.

Beneficiario: APA Cupiana.
Importe concedido: 64.200 ptas.
Objeto de la subvención: 2 testigos de relevos; 1 equipo completo ajedrez: Tablero, fichas, reloj; 1 juego dos postes tenis y red trasladables; 1 kick ball, balón especial para su utilidad en las personas con parálisis cerebral.

Beneficiario: APA Guadalhorce Campanillas.
Importe concedido: 64.800 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego postes de voleibol.

Beneficiario: APA IES Bengabirol.
Importe concedido: 102.400 ptas.
Objeto de la subvención: 1 equipo tenis de mesa (mesa, red, 8 raquetas, 12 pelotas); 1 juego postes de voleibol.

Beneficiario: APA La Maquinilla.
Importe concedido: 146.600 ptas.
Objeto de la subvención: 1 kick ball, especial para su utilidad en las personas con parálisis cerebral; 1 carro psicomotriz con barra de equilibrio, escalera y rampas.

Beneficiario: APA La Paloma-CP Manuel Falla.
Importe concedido: 64.800 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego postes de voleibol.

Beneficiario: APA La Rábita.
Importe concedido: 47.300 ptas.
Objeto de la subvención: 1 equipo completo ajedrez: Tablero, fichas, reloj; 1 equipo tenis de mesa (mesa, red, 8 raquetas, 12 pelotas).

Beneficiario: APA Poligonal IES S. Rueda.
Importe concedido: 64.800 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego postes de voleibol.

Beneficiario: AA.VV. Conejito.
Importe concedido: 158.600 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red; 2 equipos completos ajedrez: Tablero, fichas, reloj; 1 tablero mural ajedrez magnético y fichas magnéticas.

Beneficiario: AA.VV. La Noria.
Importe concedido: 64.800 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego postes de voleibol.

Beneficiario: AA.VV. Alameda Alta.
Importe concedido: 57.000 ptas.
Objeto de la subvención: 2 equipos completos ajedrez: Tablero, fichas, reloj; 1 equipo tenis de mesa (mesa, red, 8 raquetas, 12 pelotas).

Beneficiario: AA.VV. Para una Vida Mejor.
Importe concedido: 64.800 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego postes de voleibol.

Beneficiario: AA.VV. S. José Obrero Carranque.
Importe concedido: 57.400 ptas.
Objeto de la subvención: 1 equipo completo ajedrez: Tablero, fichas, reloj; 1 juego dos postes tenis y red trasladables.

Beneficiario: AA.VV. San Julián.
Importe concedido: 64.800 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego postes de voleibol.

Beneficiario: Agrupación Deportiva Jubrique.
Importe concedido: 49.500 ptas.
Objeto de la subvención: 1 equipo tenis mesa exterior.

Beneficiario: Asoc. Minusválidos Amivel.
Importe concedido: 321.300 ptas.
Objeto de la subvención: Silla rueda de competición.

Beneficiario: Asoc. 3.ª Edad Danubio.
Importe concedido: 38.800 ptas.
Objeto de la subvención: 1 equipo completo ajedrez: Tablero, fichas, reloj.

Beneficiario: Asoc. C. DP. Colegio Gamarra.
Importe concedido: 64.800 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego postes voleibol.

Beneficiario: Asoc. Cultural Ximera.
Importe concedido: 87.900 ptas.
Objeto de la subvención: 1 espaldera doble; 1 tabla abdominales con ojiva.

Beneficiario: Asoc. Deportiva Jóvenes Amigos Tiro con Arco.
Importe concedido: 87.500 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego arco iniciación; 1 parapeto polietileno p/soporte dianas.

Beneficiario: Asoc. Deportiva Minusválidos Ciudad Jardín.
Importe concedido: 75.200 ptas.
Objeto de la subvención: 2 equipos tenis de mesa (mesa, red, 8 raquetas, 12 pelotas).

Beneficiario: Asoc. Deportiva Mountain Bikes San Rafael.
Importe concedido: 112.500 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos postes tenis y red trasladables; 1 juego postes voleibol.

Beneficiario: Asoc. Deportiva El Pinsapar.
Importe concedido: 117.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 simulador escalera hidráulica; 1 remo hidráulico.

Beneficiario: Asoc. Deportiva Jabega.
Importe concedido: 19.800 ptas.
Objeto de la subvención: 2 cronómetros Casio HS.

Beneficiario: Asoc. Deportiva La Unidad.
Importe concedido: 169.200 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol-7 móvil metálica más red.

Beneficiario: Asoc. Deportiva Málaga-99.
Importe concedido: 121.100 ptas.
Objeto de la subvención: 2 cronómetros Casio HS; 1 juego peso lanzamiento; 1 juego discos de madera (2 de 1 kg y 2 de 2 kg); 4 kick ball, balón especial para su utilidad en las personas con parálisis cerebral.

Beneficiario: Asoc. Mujeres Guadalcaes.
Importe concedido: 82.500 ptas.
Objeto de la subvención: 1 banco press banca; 1 juego dos postes bádminton y red trasladables; 1 kick ball, balón especial para su utilidad en las personas con parálisis cerebral.

Beneficiario: Asprodisis Ronda.
Importe concedido: 98.300 ptas.
Objeto de la subvención: 12 kick ball, balón especial para su utilidad en las personas con p.; 1 juego de boccia, deporte para personas con parálisis cerebral.

Beneficiario: Centro de Deportes El Palo.
Importe concedido: 84.400 ptas.
Objeto de la subvención: 4 vallas graduables; 3 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10.

Beneficiario: Club Ajedrez Estepona.
Importe concedido: 93.000 ptas.
Objeto de la subvención: 7 equipos completos ajedrez: Tablero, fichas, reloj; 1 tablero mural ajedrez magnético y fichas magnéticas.

Beneficiario: Club Ajedrez Miraflores.
Importe concedido: 48.500 ptas.
Objeto de la subvención: 5 equipos completos ajedrez: Tablero, fichas, reloj.

Beneficiario: Club Ajedrez Trebejos.
Importe concedido: 97.000 ptas.
Objeto de la subvención: 10 equipos completos ajedrez: Tablero, fichas, reloj.

Beneficiario: Club Atletismo Ciudad Marbella.
Importe concedido: 118.000 ptas.
Objeto de la subvención: 10 vallas graduables.

Beneficiario: Club Bádminton Pol. Benalmádena.
Importe concedido: 135.500 ptas.
Objeto de la subvención: 5 juegos dos postes bádminton y red trasladables.

Beneficiario: Club Baloncesto Axarquía.
Importe concedido: 103.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos aros basculantes; 1 mesa cronometradores; 1 juego tablillas y banderines baloncesto.

Beneficiario: Club Baloncesto El Palo.
Importe concedido: 363.400 ptas.
Objeto de la subvención: 1 cronómetro Casio HS; 1 juego canastas baloncesto; 1 mesa cronometradores; 2 juegos tablillas y banderines baloncesto; 1 carro portablones fútbol sala.

Beneficiario: Club Balonmano Torre del Mar.
Importe concedido: 114.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Club Ciclista C. Bike Heliomar.
Importe concedido: 19.800 ptas.
Objeto de la subvención: 2 cronómetros Casio HS.

Beneficiario: Club Ciclista El Burgo.
Importe concedido: 84.300 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego mancuernas pequeño con mancuernero.

Beneficiario: Club Deportivo Discapacitados Olimpo.
Importe concedido: 146.700 ptas.
Objeto de la subvención: 3 equipos completos ajedrez: Tablero, fichas, reloj; 3 equipos tenis de mesa (mesa, red, 8 raquetas, 12 pelotas); 1 kick ball, balón especial para su utilidad en las personas con parálisis cerebral.

Beneficiario: Club Orientación de Málaga.
Importe concedido: 55.500 ptas.
Objeto de la subvención: 1 cinta andadora.

Beneficiario: Club Tenis de Mesa de Estepona.
Importe concedido: 98.700 ptas.
Objeto de la subvención: 1 mesa tenis de competición.

Beneficiario: Club Deportivo Amapace.
Importe concedido: 95.800 ptas.
Objeto de la subvención: 3 kick ball, balón especial para su utilidad en las personas con p.; 2 juegos de boccia, deporte para personas con parálisis cerebral.

Beneficiario: Club Deportivo Maravillas.
Importe concedido: 41.700 ptas.
Objeto de la subvención: 1 carro marcacampes fútbol.

Beneficiario: Club Deportivo Teba.
Importe concedido: 115.600 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego porterías hierro fútbol más red.

Beneficiario: Club Madre Asunción.
Importe concedido: 82.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego postes voleibol; 1 juego dos protectores postes voleibol.

Beneficiario: Club Málaga Tenis de Mesa.
Importe concedido: 98.700 ptas.
Objeto de la subvención: 1 mesa tenis competición.

Beneficiario: Club Marítimo de Marbella.
Importe concedido: 34.800 ptas.
Objeto de la subvención: 1 equipo completo ajedrez: Tablero, fichas, reloj; 1 tablero mural ajedrez magnético y fichas magnéticas.

Beneficiario: Club Olímpico Torremolinos.
Importe concedido: 98.800 ptas.
Objeto de la subvención: 4 vallas graduables: 1 cronómetro Casio HS; 1 carro marcacampos fútbol.

Beneficiario: Club P. La Torrecilla.
Importe concedido: 98.000 ptas.
Objeto de la subvención: 5 equipos completos ajedrez: Tablero, fichas, reloj; 1 equipo tenis mesa exterior.

Beneficiario: Club Voleibol APA Lógica.
Importe concedido: 64.800 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego postes voleibol.

Beneficiario: Coop. C.E. Ntra. Sra. de Lourdes.
Importe concedido: 102.200 ptas.
Objeto de la subvención: 1 colchoneta salto 2 x 1 x 0,10; 1 trampolín minitramp; 1 bicicleta aerobio.

Beneficiario: Grupo Deportivo Vigía.
Importe concedido: 64.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 colchoneta salto 2 x 1 x 0,10; 1 trampolín minitramp.

Beneficiario: IES Juan Ramón Jiménez.
Importe concedido: 74.600 ptas.
Objeto de la subvención: 1 carro portabalones fútbol sala; 2 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10.

Beneficiario: Scouts de Andalucía.
Importe concedido: 98.000 ptas.
Objeto de la subvención: 2 equipos tenis de mesa (mesa, red, 8 raquetas, 12 pelotas); 1 juego arco iniciación.

Beneficiario: Sociedad Excursionista de Málaga.
Importe concedido: 149.500 ptas.
Objeto de la subvención: 2 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 1 banco press banca; 1 banco multiuso.

Beneficiario: Unión Deportiva Villanueva de la Concepción.
Importe concedido: 103.500 ptas.
Objeto de la subvención: 1 cronómetro Casio HS; 1 bicicleta aerobio; 1 cinta andadora.

SEVILLA

Beneficiario: Ayuntamiento de Aguadulce.
Importe concedido: 376.800 ptas.
Objeto de la subvención: 1 potro madera piel; 1 trampolín tres alturas; 1 plinto madera piel piramidal 7 segmentos; 4 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 1 espaldera doble; 1 trampolín minitramp; 1 juego dos postes bádminton y red trasladables.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alanís de la Sierra.
Importe concedido: 114.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego 2 porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcolea del Río.
Importe concedido: 114.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almensilla.
Importe concedido: 114.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aznalcóllar.
Importe concedido: 238.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red; 10 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benacazón.
Importe concedido: 186.500 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego minibasket 2 canastas metacrilato.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Campana.
Importe concedido: 231.200 ptas.
Objeto de la subvención: 2 juegos porterías hierro fútbol más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cantillana.
Importe concedido: 188.800 ptas.
Objeto de la subvención: 10 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 1 juego postes voleibol.

Beneficiario: Ayuntamiento de Coripe.
Importe concedido: 195.500 ptas.
Objeto de la subvención: 1 mesa cronometradores; 1 potro madera piel; 1 plinto madera piel piramidal 7 segmentos.

Beneficiario: Ayuntamiento de Dos Hermanas.
Importe concedido: 352.000 ptas.
Objeto de la subvención: 10 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 1 banco press banca; 1 banco abdominales; 1 cinta andadora; 1 juego mancuernas pequeño con mancuerno.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ecija.
Importe concedido: 451.400 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red; 1 carro marcacampos fútbol; 5 espalderas simples; 3 juego dos postes tenis y red trasladables.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gilena.
Importe concedido: 114.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Luisiana.
Importe concedido: 114.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
Importe concedido: 186.500 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego minibasket dos canastas metacrilato.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marinaleda.
Importe concedido: 199.900 ptas.
Objeto de la subvención: 3 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 1 espaldera simple; 1 espaldera doble; 1 banco abdominales; 1 bicicleta estática.

Beneficiario: A. Deportiva Mairena Voley Club de Mairena del Aljarafe.
Importe concedido: 101.900 ptas.
Objeto de la subvención: 2 cronómetros Casio HS; 1 juego postes voleibol; 1 juego dos protectores postes voleibol.

Beneficiario: APA CP Hipólito Lobato de Coria del Río.
Importe concedido: 188.800 ptas.
Objeto de la subvención: 1 cronómetro Casio HS; 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red; 1 juego postes voleibol.

Beneficiario: AA.VV. El Sur de Sevilla.
Importe concedido: 195.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego minibasket 2 canastas metacrilato; 1 juego tablillas y banderines baloncesto.

Beneficiario: AMPA El Prado Verde de Mairena del Aljarafe.

Importe concedido: 199.000 ptas.

Objeto de la subvención: 2 juegos dos postes de tenis y red trasladables; 1 juego dos postes y red voley-playa madera; 2 juegos dos postes bádminton y red trasladables.

Beneficiario: APA CAEP San José de Palmete.

Importe concedido: 196.200 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red; 1 juego postes voleibol; 1 juego dos protectores postes voleibol.

Beneficiario: APA Mapache CP Isbilya de Sevilla.

Importe concedido: 190.400 ptas.

Objeto de la subvención: 1 testigo relevos; 1 cronómetro Casio HS; 1 juego peso lanzamiento; 1 espaldera simple; 1 bicicleta estática; 1 equipo tenis de mesa (mesa, red, 8 raquetas, 12 pelotas); 1 juego dos postes bádminton y red trasladables.

Beneficiario: APA San Laureano de El Viso del Alcor.

Importe concedido: 197.700 ptas.

Objeto de la subvención: 2 juegos dos postes tenis y red trasladables; 2 equipos tenis de mesa (mesa, red, 8 raquetas, 12 pelotas); 1 juego dos postes bádminton y red trasladables.

Beneficiario: Asoc. Deportiva Virgen Milagrosa de Sevilla.

Importe concedido: 186.500 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego minibasket dos canastas metacrilato.

Beneficiario: Asoc. Deportiva Fútbol y Deporte Base Alcalá de Guadaira.

Importe concedido: 169.200 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego porterías fútbol-7 móvil metálica más red.

Beneficiario: Asoc. Deportiva y A. de Gines.

Importe concedido: 106.000 ptas.

Objeto de la subvención: 2 sillas juez de voleibol.

Beneficiario: C. Social D. Vistazul de Dos Hermanas.

Importe concedido: 178.900 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red; 1 juego postes voleibol.

Beneficiario: Club de Ajedrez de Olivares.

Importe concedido: 44.500 ptas.

Objeto de la subvención: 2 equipos completos de ajedrez: Tablero, fichas, reloj; 1 tablero mural ajedrez magnético y fichas magnéticas.

Beneficiario: Club D. Sanluqueño Ajedrez de Sanlúcar.

Importe concedido: 44.500 ptas.

Objeto de la subvención: 2 equipos completos ajedrez: Tablero, fichas, reloj; 1 tablero mural ajedrez magnético y fichas magnéticas.

Beneficiario: Club Deportivo Careba de Sevilla.

Importe concedido: 49.800 ptas.

Objeto de la subvención: 1 carro portabalones fútbol sala.

Beneficiario: Club Deportivo Tomares de Iniciación.

Importe concedido: 205.600 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red; 1 carro marcacampo fútbol; 1 carro portabalones fútbol sala.

Beneficiario: Club Independiente Baloncesto San José Rinconada.

Importe concedido: 195.300 ptas.

Objeto de la subvención: 3 cronómetros Casio HS; 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red; 1 simulador escalera hidráulica.

Beneficiario: Club Natación Delfín de Dos Hermanas.

Importe concedido: 69.600 ptas.

Objeto de la subvención: 2 cronómetros Casio HS; 1 carro portabalones fútbol sala.

Beneficiario: SAFA Nuestra Sra. de los Reyes de Sevilla.

Importe concedido: 196.400 ptas.

Objeto de la subvención: 1 colchoneta salto altura; 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Unión Deportiva Bellavista de Sevilla.

Importe concedido: 94.400 ptas.

Objeto de la subvención: 8 vallas graduables.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.

Importe concedido: 997.700 ptas.

Objeto de la subvención: 3 cronómetros Casio HS; 2 mesas cronometradores; 1 juego dos porterías fútbol-7 móvil metálica más red; 1 marcador para campo de fútbol; 3 juegos dos postes tenis y red trasladables; 2 equipos tenis de mesa (mesa, red, 8 raquetas, 12 pelotas); 4 sillas juez de tenis; 3 juegos dos protectores postes voleibol; 2 sillas juez voleibol; 2 juegos postes y red voley-playa madera.

Beneficiario: Universidad Pablo Olavide, de Sevilla.

Importe concedido: 494.500 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego canastas baloncesto; 1 juego dos porterías fútbol-7 móvil metálica más red; 1 colchoneta salto 2 x 1 x 0,10; 1 juego postes voleibol.

Sevilla, 30 de marzo de 2000.- El Director General, Luis Miguel Pons Moriche.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de marzo de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de los Presupuestos de esta Universidad para 2000.

El Consejo Social de la Universidad de Córdoba, en su sesión plenaria del 3 de enero de 2000, y en uso de las atribuciones que le concede el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 48 del Decreto 184/1985, de 31 de julio, por el que se promulgan los Estatutos provisionales de la Universidad de Córdoba, acordó la aprobación del presupuesto de esta Universidad para 2000.

Por tanto, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 54.2 de la citada Ley Orgánica 11/1983, y el artículo 294 del Decreto 184/1985, antes citados.

Este Rectorado ha resuelto hacer público en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» el citado presupuesto para 2000, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Córdoba, 27 de marzo de 2000.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO DE 2000

CAPITULO 1

CREDITOS INICIALES Y SU FINANCIACION

Artículo 1. Aprobación del Presupuesto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el capítulo III del Título VIII, de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, se aprueba el presupuesto del ejercicio 2000.

Artículo 2. Disposiciones aplicables.

La gestión del presupuesto se realizará de conformidad con este texto articulado y con sometimiento a las siguientes disposiciones en aquellas cuestiones que le sean de aplicación:

- Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.
- Ley de la Junta de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario.
- Ley de la Junta de Andalucía 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.
- Ley 16/99, de la Junta de Andalucía, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andalucía para el año 2000.
- Ley General Presupuestaria (Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre) y sus disposiciones de desarrollo.
- Ley 54/1999, de Presupuestos Generales del Estado para 2000.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley de la Junta de Andalucía 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma.
- Ley de la Junta de Andalucía 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- Decreto de la Junta de Andalucía 149/1988, del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.
- Estatutos Provisionales de la Universidad de Córdoba. Promulgados por Decreto de la Junta de Andalucía 184/1985, de 31 de julio (BOJA de 30 de agosto).

Artículo 3. Autorización de créditos.

En el estado de gastos se conceden créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones por importe de 12.630.462.590 ptas. (75.910,610 euros), con la distribución orgánica, funcional y económica que se indica en los artículos siguientes.

La financiación de los créditos que figuran en el Estado de Gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevean liquidar en el ejercicio presupuestario que, de conformidad con el artículo 54.3 de la LRU y el Capítulo II del Título VIII de los Estatutos Provisionales de la Universidad de Córdoba y, conforme a la correspondiente clasificación económica, son:

- Cap. 3. Tasas, Precios públicos y otros ingresos.
- Cap. 4. Transferencias corrientes.
- Cap. 5. Ingresos patrimoniales.
- Cap. 6. Enajenación inversiones reales.
- Cap. 7. Transferencias de capital.
- Cap. 8. Activos financieros.
- Cap. 9. Pasivos financieros.

Artículo 4. Programas de Gasto.

Los créditos que se aprueban se agrupan por Programas de Gasto, en función de los objetivos a conseguir, como sigue:

- 321-B Colegios Mayores.
- 322-C Consejo Social.

421-B Estudios Propios.

422-D Enseñanza Universitaria.

541-A Investigación.

633-A Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo 5. Unidades de Gasto.

Los créditos que se aprueban se agrupan orgánicamente por Unidades de Gasto conforme a la estructura organizativa de la Universidad. Tales unidades gestionan su propio gasto conforme a la normativa vigente y se agrupan como sigue:

Grupo 1. Centros Universitarios. (Facultades, Escuelas, Institutos y Servicios Centrales).

Grupo 2. Departamentos.

Grupo 3. Proyectos de Investigación.

Grupo 4. Prestaciones.

Grupo 5. Grupos de Investigación.

Grupo 6. No clasificados en los grupos anteriores.

Las de los grupos 1 y 2 y alguno del grupo 6, debido a su naturaleza orgánica, son permanentes, mientras que las demás se crean o suprimen en función de una actividad concreta. En el apartado 2.3.2.4 se recogen las de los grupos 1 y 2, así como las estructurales del grupo 6.

Artículo 6. Clasificación económica.

Los créditos que se aprueban se agrupan en función de la naturaleza del gasto por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, con el siguiente resumen por capítulos:

Cap. 1. Gastos personal.

Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios.

Cap. 3. Gastos financieros.

Cap. 4. Transferencias corrientes.

Cap. 6. Inversiones reales.

Cap. 7. Transferencias de capital.

Cap. 8. Activos financieros.

Cap. 9. Pasivos financieros.

CAPITULO 2

LOS CREDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 7. Especificación y Vinculación.

Los créditos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el Presupuesto y tendrán el carácter limitativo y vinculante previsto en el artículo 59 de la Ley General Presupuestaria.

Los créditos incluidos en el artículo 64 del Presupuesto «Gastos en inversión de carácter inmaterial» tendrán vinculación a nivel de concepto, ello con independencia de la responsabilidad inherente a la gestión de los que sean afectados, que corresponderá al investigador responsable.

Artículo 8. Gastos con financiación afectada.

Son gastos con financiación afectada aquellos que, bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencia de actividades realizadas al amparo del artículo 11 de la L.O. 11/1983 (LRU) u otras cuya financiación, de procedencia externa, exigen su aplicación a un fin específico.

Los créditos asignados a Facultades, Escuelas y Departamentos tendrán el carácter de afectados por razón de sus condiciones específicas.

El resto de los gastos tendrán el carácter de no afectados.

Artículo 9. Anulación de créditos.

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, con la única salvedad de lo dispuesto en el artículo 11.

Artículo 10. Expedientes de modificación presupuestaria.

1. Corresponde a la Junta de Gobierno, a propuesta del Rector, la habilitación de los créditos presupuestarios que procedan en el supuesto de que en la ejecución del presupuesto se planteen necesidades que no hayan sido expresamente recogidas.

2. Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectados y deberá ir acompañado de documentación soporte suficiente que explícitamente lo motive. La propuesta de modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto.

Artículo 11. Incorporación de créditos.

No obstante lo dispuesto en el artículo 9:

a) Los remanentes afectados de tesorería anteriores se incorporarán automáticamente al ejercicio corriente y a la misma Unidad de Gasto y concepto.

b) Los remanentes no afectados de tesorería podrán ser incorporados al presupuesto de gastos por la Junta de Gobierno, a propuesta del Rector, siempre que exista remanente no afectado positivo en el estado consolidado de gastos del ejercicio anterior.

c) El Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del año 2000 de los créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito, así como de las transferencias de crédito que hayan sido concedidas o autorizadas, respectivamente, en el último mes del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el propio ejercicio.

Artículo 12. Transferencias de crédito.

1. Transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables, ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo los afectados a créditos de personal, ni los incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de ejercicios anteriores.

c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo los que afecten a créditos de personal.

3. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos, ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas.

4. Los órganos competentes para la aprobación de las transferencias de crédito, de acuerdo con el artículo 55 de la L.O. 11/1983 son:

- Junta de Gobierno: Transferencias entre capítulos de gasto por operaciones corrientes y transferencias entre capítulos de gasto por operaciones de capital.

- Consejo Social: Transferencias entre capítulos de gasto por operaciones corrientes a capítulos de gasto por operaciones de capital.

- Consejo Social, previa autorización de la Junta de Andalucía: Transferencias entre capítulos de gasto por operaciones de capital a gastos por operaciones corrientes.

5. La Junta de Gobierno podrá delegar en el Rector la autorización de las transferencias de crédito para las que ella misma sea competente en los términos que se indiquen en el acuerdo de delegación correspondiente.

Artículo 13. Generación de crédito.

1. Generación de crédito es la modificación simultánea del presupuesto de ingresos, y el de gastos, hasta la cuantía del ingreso o aportación en la forma prevista más adelante y en el supuesto de que los ingresos sean derivados de alguna de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de personas físicas o jurídicas de carácter privado para financiar, juntamente con la Universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.

b) Reintegros de ejercicios cerrados.

c) Enajenación de bienes de la Universidad.

d) Prestación de servicios.

e) Aportaciones o subvenciones de cualquier Administración Pública no incluidas en el Estado de Ingresos, ajustando los créditos correspondientes del Estado de Gastos si aquellas aportaciones resultaran diferentes a las previstas.

f) Reintegro de pagos por préstamos o anticipos de retribuciones al personal, cuando superen las previsiones asignadas en el Estado de Gastos.

2. Corresponde al Rector, a propuesta del Gerente, autorizar las modificaciones de crédito siguientes:

a) Generaciones de créditos en conceptos ya existentes o mediante habilitación de uno nuevo por el importe de las subvenciones o aportaciones procedentes de otras Administraciones Públicas, de Empresas, personas físicas e Instituciones sin fines de lucro, otorgadas con finalidad específica, una vez producido el acuerdo o resolución de las mismas por el órgano competente.

b) Generaciones de crédito en conceptos ya existentes o mediante habilitación de uno nuevo por el importe de las contraprestaciones derivadas de cursos y prestaciones de servicios realizados por la Universidad.

c) Reintegros derivados de incapacidad laboral transitoria.

d) Generaciones de crédito en conceptos ya existentes o mediante habilitación de uno nuevo procedentes de aportaciones de personas naturales o jurídicas que no tengan finalidad específica.

e) Reintegro de préstamos.

3. De las modificaciones por generación de crédito se dará cuenta a la Junta de Gobierno, previo informe de su Comisión de Asuntos Económicos, en el mes siguiente a aquél en que se genere el ingreso.

4. Se podrán reconocer derechos no recaudados y generados en las Unidades de Gasto correspondientes previa conformidad expresa de la Gerencia, que se otorgará cuando la documentación aportada constituya garantía suficiente para su recaudación. La incorporación a la Unidad de Gasto se realizará por un 60% como máximo del derecho reconocido, a excepción de aquellos casos en que, para gastos de personal, se necesite un porcentaje superior.

En el caso de que un derecho reconocido y generado no haya llegado a recaudarse al cierre del ejercicio, podrá exigirse al responsable de la Unidad de Gasto el reintegro de la cantidad no recaudada mediante compensación en la misma u otra Unidad de Gasto del mismo responsable, sin otra limitación de alcance que la de los créditos afectados sujetos a justificación externa.

Artículo 14. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

2. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en las que, concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

3. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería, si éste existiera.

b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.

c) Mediante anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del crédito presupuestario.

4. Para la aprobación de estas modificaciones de crédito se seguirá el mismo procedimiento que para la del Presupuesto, salvo que la financiación se realice mediante transferencia de crédito, en cuyo caso se estará a lo dispuesto para éstas.

Artículo 15. Ampliaciones de crédito.

1. Ampliación de crédito es la modificación al alza del presupuesto de gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario de alguna de las partidas de las que se consideran ampliables con carácter general o de las enumeradas como ampliables en las Bases de Ejecución del presupuesto vigente.

2. Corresponde autorizar a la Junta de Gobierno las ampliaciones de crédito siguientes:

a) Créditos ampliables por reconocimiento de obligaciones. Se declaran ampliables, hasta una suma igual a las obligaciones que se reconozcan, los créditos que se detallan a continuación:

- Cuotas sociales con cargo a la Universidad.
- El complemento familiar.
- Los trienios derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la Administración.
- Los destinados al pago de retribuciones del personal en cuanto precisen sea incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por la legislación de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.
- Los destinados al pago de retribuciones básicas de excedentes forzosos.

b) También se declaran ampliables, en la cuantía que exceda de los ingresos previstos en el Presupuesto de Ingresos, los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

CAPITULO 3

EJECUCION DEL GASTO

Artículo 16. Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos.

1. Conforme a lo establecido en los artículos 63 y 298 de los Estatutos, corresponde al Rector autorizar y ordenar los gastos con imputación a los créditos presupuestarios, así como la ordenación de los pagos con cargo a fondos y depósitos

cuya titularidad ostenta la Universidad, mediante el oportuno documento contable.

2. El Rector podrá delegar sus competencias de ordenación de gastos y pagos en los términos previstos en el art. 298 de los Estatutos.

3. Los responsables de acciones de gastos con financiación afectada derivados de subvenciones a la investigación y de acciones al amparo del artículo 11 de la L.O. 11/1983, asumirán la responsabilidad de la adecuación al fin de los gastos que propongan.

Artículo 17. Tramitación presupuestaria.

La ejecución de los gastos se tramitará conforme a principios de desconcentración, celeridad, objetividad, economía procesal, eficacia, eficiencia y responsabilidad.

La tramitación estará soportada mediante expedientes que, a efectos económicos, comprenderá las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto.
- b) Disposición o compromiso del gasto.
- c) Reconocimiento y liquidación de la obligación.
- d) Ordenación del pago.

Se podrán realizar operaciones mixtas o múltiples que combinen varias o todas las fases enumeradas.

La gestión del presupuesto se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el Manual de Gestión de Gasto de la Universidad actualmente en vigor.

Artículo 18. Autorización de gasto.

La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Universidad, y se define como el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un concepto presupuestario.

Artículo 19. Compromiso de gasto.

La disposición o compromiso del gasto es un acto con relevancia jurídica con terceros, vinculando a la Universidad a la realización de un gasto, previamente autorizado, por un importe exacto y determinado, tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

Artículo 20. Reconocimiento de la Obligación.

Mediante el reconocimiento y liquidación de la obligación se declara la existencia de un concepto exigible contra la Universidad derivado de un gasto autorizado y comprometido. Previamente habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Artículo 21. Ordenación del pago.

A través de la ordenación del pago, el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Universidad.

Artículo 22. Pago material.

Sin perjuicio del cumplimiento de obligación de pago forzoso y vencimiento fijo, el ordenador de pagos establecerá el orden de prioridad en los pagos de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de Tesorería debiendo atender preferentemente la antigüedad de las órdenes de pago.

La Tesorería realizará el pago material a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, mediante transferencia bancaria, cheque y/o pagaré.

Artículo 23. Pagos a justificar.

Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa correspondiente.

Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar en los supuestos siguientes:

a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formularse la propuesta de pago.

b) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesaria para agilizar la gestión de los créditos.

La autorización para su expedición corresponde al Rector.

El responsable de la Unidad de Gasto deberá indicar en su solicitud el destino de los fondos, que quedarán vinculados a él.

Los perceptores de las órdenes de pago quedarán obligados a justificar la inversión de los fondos en el plazo máximo de tres meses, y siempre dentro del ejercicio presupuestario, sin que pueda librarse nueva cantidad con este carácter, si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar estarán sujetos al régimen de responsabilidad que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Tesorería de la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas.

Artículo 24. Anticipos de caja fija.

Se entienden por anticipo de caja fija las provisiones de fondos de carácter permanente que se realicen en Pagadurías, Cajas y Habilitaciones para la atención de gastos periódicos y repetitivos. Tendrán la consideración de operaciones extra-presupuestarias.

Los cajeros, pagadores y habilitados que reciban fondos del anticipo de caja fija, rendirán cuentas por los gastos atendidos a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, y, en todo caso, con la periodicidad que marque la normativa de desarrollo sobre el anticipo de caja.

Los justificantes que se abonen con cargo a estas cuentas no podrán ser superiores a 50.000 ptas. (300,51 euros). El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos de funcionamiento, gastos ocasionados por indemnizaciones por razón del servicio y, en su caso, material inventariable.

Fuera de estos casos (mayor cuantía o diferente destino), se deberá solicitar una petición extraordinaria a la Gerencia, señalando el motivo que genera la solicitud.

La cuantía de fondos de caja fija se ampliará en 100.000 ptas. (601,01 euros), que serán indisponibles salvo para el pago de divisas.

Las facturas justificativas deberán corresponder al período en que se solicitó el dinero a justificar. En ningún caso serán aceptadas facturas que correspondan al año precedente cuando el dinero se haya entregado en el ejercicio corriente.

Artículo 25. Imputación de gastos.

Con cargo a los conceptos consignados en el Presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se efectúen durante el ejercicio presupuestario.

No obstante lo anterior, se imputarán a los conceptos del Presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad.

b) Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de carácter periódico, cuyos recibos o documentos

de cobro, correspondientes al último período del año, sean expedidos necesariamente por el acreedor con posterioridad al 31 de diciembre.

c) Las derivadas de compromisos de gastos adquiridos en ejercicios anteriores.

Excepcionalmente, el Rector, a propuesta del Gerente y a iniciativa de la Unidad de Gasto correspondiente, podrá llevar a cabo el reconocimiento con cargo a ejercicio corriente de obligaciones generadas en el ejercicio anterior como consecuencia de compromisos de gasto debidamente adquiridos.

En estos casos, la petición del responsable de la Unidad de Gasto irá acompañada del oportuno informe en el que se hará constar la excepcionalidad de las causas por las que no se procedió a la imputación a Presupuesto en el ejercicio de procedencia. Esta solicitud deberá presentarse en el mes de enero siguiente.

En aquellos casos en que no exista concepto adecuado en el ejercicio corriente, el Rector a propuesta del Gerente, o personas en quién expresamente deleguen, podrá determinar los créditos a los que habrá de imputarse el pago de estas obligaciones.

Artículo 26. Formalizaciones de gastos entre Unidades de Gasto.

1. Las formalizaciones entre Unidades de Gasto, para su autorización, requerirán:

a) Motivación previa.

b) Que no afecten a Unidades de Gasto que hayan de rendir cuentas al Organismo que las haya financiado.

c) Que se trate de transferencias entre Unidades de Gasto de la misma naturaleza (afectadas o no afectadas).

d) Que, si ha lugar a reintegro, éste se garantice dentro del ejercicio corriente.

2. En el ejercicio corriente se podrán contabilizar mediante formalizaciones entre Unidades de Gasto aquellos gastos sufragados con cargo a ejercicios anteriores, siempre que esté suficientemente motivada su no imputación en los ejercicios anteriores correspondientes, no se hayan certificado esos gastos en estas Unidades de Gasto y cuenten, además, con la autorización del Gerente.

Artículo 27. Tribunales de tesis doctorales.

El coste de las indemnizaciones por razón del servicio que se generen -que no podrá incluir asistencias- se cargará a la Unidad de Gasto 199000 Universidad hasta el límite general de 100.000 ptas. (601,01 euros), de 110.000 ptas. (661,11 euros) si hay desplazamientos desde las Islas Canarias o de 165.000 ptas. (991,67 euros) en Doctorado europeo, con miembros procedentes del extranjero. Todo coste que supere dichos valores será cargado al presupuesto del Departamento correspondiente, salvo el caso de que el transporte público en exclusiva sume un importe mayor, que sí será soportado por la Unidad de Gasto 199000 Universidad.

Artículo 28. Mantenimiento de ascensores, extintores y alarmas.

Se cargarán al presupuesto asignado a los Centros los gastos que se generen en concepto de mantenimiento de ascensores, extintores y alarmas.

Artículo 29. Gastos de teléfono.

Se cargarán al presupuesto de cada Unidad de Gasto las de comunicaciones telefónicas generados por sus líneas, así como los de su instalación, mantenimiento y cuotas fijas.

La Gerencia podrá retener de las distintas Unidades de Gasto el crédito previsiblemente destinado a este fin.

Artículo 30. Créditos para inversiones.

Para disponer de los créditos para inversiones en obras y equipamiento contemplados en el Programa 422-D del Estado de Gastos de este presupuesto será preciso haber reconocido los derechos adecuados, lo que podrá hacerse bien como consecuencia de transferencias genéricas de capital, bien como consecuencia de los Convenios que la Universidad de Córdoba firme con la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o cualquier otro Organismo Público o Privado para tal fin, que aseguren su financiación.

En este segundo caso, cuando esta financiación sea para anualidades futuras y por importes determinados, la Universidad podrá anticipar la totalidad o parte de las anualidades establecidas en ellos y, en consecuencia, su financiación prevista correspondiente. Tal adelanto deberá autorizarse conforme a la legislación vigente, asegurando los recursos financieros precisos.

Artículo 31. Contratación de personal con cargo a unidades de gasto de investigación.

Para realizar una contratación de personal con cargo a contratos, proyectos, prestaciones de investigación se seguirá en todo momento el procedimiento de convocatoria pública.

Artículo 32. Prestaciones de servicios realizadas por personal ajeno a la Universidad de Córdoba.

Las indemnizaciones que se abonen al personal ajeno a la Universidad de Córdoba en concepto de manutención, alojamiento y gastos de desplazamiento deberán justificarse debidamente, y se ajustarán a las cuantías establecidas para el Grupo 2 del Reglamento de Indemnizaciones por Razón del Servicio vigente.

CAPITULO 4**NORMAS DE CONTRATACION****Artículo 33. Suministros.**

Se consideran suministros, la compra, el arrendamiento, o la adquisición de productos o bienes muebles, salvo los relativos a propiedades incorporables y valores negociables que se regirán por la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas aplicable a cada caso.

Tendrán el carácter de suministros menores aquellos cuya cuantía no exceda de 2 millones de ptas. (12.020,24 euros).

El Rector podrá autorizar la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad respecto de los contratos cuya cuantía no exceda de 2 millones de ptas. (12.020,24 euros), salvo en los casos de trabajos específicos y concretos no habituales de la Universidad de Córdoba en los que no existirá esta categoría de contratos.

La contratación por el procedimiento negociado sin publicidad de los suministros sólo podrá tener lugar en los siguientes supuestos:

a) Cuando no se presenten proposiciones en respuesta a un procedimiento abierto o restringido, siempre que no se modifiquen las condiciones originales del contrato, salvo el precio, que no podrá ser aumentado en más de un 10%.

b) Cuando los productos de que se trate se fabriquen exclusivamente para fines de experimentación, estudio o desarrollo, no aplicándose esta condición a la producción en serie destinada a establecer la viabilidad comercial del producto o recuperar los costos de investigación y desarrollo.

c) Cuando, a causa de su especificidad técnica o artística o por razones relacionadas con la protección de derechos exclusivos, tan sólo pueda encomendarse la fabricación o suministro del producto en cuestión a un único proveedor.

d) Cuando una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el Rector y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución que no pueda lograrse

por el procedimiento de urgencia regulado por el art. 72 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, se reducen a la mitad los plazos de publicidad en los Boletines Oficiales.

e) Las entregas complementarias efectuadas por el proveedor inicial que constituyan, bien una reposición de suministros o instalaciones de uso corriente o bien una extensión de los suministros o instalaciones existentes, cuando un cambio de proveedor obligaría a la Administración a adquirir material que posea características técnicas diferentes, dando lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso y mantenimiento desproporcionadas.

La duración de tales contratos así como la de los contratos renovables no podrá, como regla general, ser superior a tres años.

f) En las adjudicaciones derivadas de un acuerdo o contrato marco, siempre que este último haya sido adjudicado con sujeción a las normas que especifica la Ley 13/95.

g) Los que se refieren a bienes cuya uniformidad ha sido declarada necesaria para su utilización común por la Universidad de Córdoba, siempre que la adopción del tipo de que se trate se haya efectuado, previa e independientemente, en virtud de concurso.

h) Los bienes de cuantía inferior a 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros), límite que se eleva a 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros), para el supuesto de que se trate de suministros de fabricación.

i) La adquisición de bienes muebles que integran el Patrimonio Histórico Español.

Cuando se utilice el procedimiento negociado sin publicidad, será necesario solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello sea posible, fijando con la seleccionada el precio del mismo y dejando constancia de todo ello en el expediente.

La propuesta de adjudicación será elevada al Rector por la Mesa de Contratación, siendo de aplicación lo dispuesto con carácter general en el art. 82 de la LCAP 13/95.

La subasta como forma de adjudicación del contrato de suministro sólo podrá utilizarse en aquellas adquisiciones de escasa cuantía en las que los productos a adquirir estén perfectamente definidos por estar normalizados y no sea posible variar los plazos de entrega, ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, quedando por consiguiente el precio como único factor determinante de la adquisición.

En los demás casos el contrato de suministro se adjudicará por concurso, salvo que, a tenor de lo dispuesto en el art. 182 de la Ley 13/95, pueda utilizarse el procedimiento negociado.

Será necesaria la constitución de fianza provisional o definitiva, salvo en los casos enumerados taxativamente en los artículos 36.2, 40 y 41 de la Ley 13/95, de 18 de mayo.

Las devoluciones de las fianzas definitivas se realizarán cuando finalice el periodo de garantía de un año a partir de la recepción del suministro.

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con la prescripciones técnicas y cláusulas administrativas. La mora del contratista por causas imputables al mismo dará lugar a la resolución del contrato.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionándose los bienes antes de su entrega a la Universidad de Córdoba, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, la Universidad de Córdoba será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

La propuesta de pago, se realizará posteriormente a la autorización del gasto por la Gerencia, y deberá incluir, según los casos:

- Ofertas presentadas.
- Certificados justificativos de la no concurrencia de oferta, en su caso.
- Factura del proveedor, o copia del contrato.
- Conformidad de recepción, mediante acta, certificación o firma en factura.

El adjudicatario tendrá derecho al abono de los suministros efectivamente entregados a la Universidad de Córdoba, con arreglo a las condiciones pactadas en el contrato.

El pago del precio podrá realizarse de una vez o mediante el sistema de abonos a cuenta contra entrega o fabricación parcial del suministro, debiendo en este último caso figurar en el pliego de bases de cláusulas pertinente que autorice estos gastos y fije las garantías adecuadas.

Artículo 34. Obras.

Los contratos de obra se adjudicarán por el procedimiento negociado sin publicidad, previo acuerdo del Órgano de Contratación, en los siguientes casos:

- a) Cuando las proposiciones u ofertas económicas en los procedimientos abiertos o restringidos sean irregulares o inaceptables, siempre que no modifiquen sustancialmente las condiciones originales del contrato.
- b) Cuando las obras se realicen únicamente con fines de investigación, experimentación o perfeccionamiento y no con objeto de obtener una rentabilidad o de cubrir los costes de investigación o de desarrollo.
- c) En casos excepcionales cuando se trate de obras cuya naturaleza o riesgos no permitan determinar previamente el precio global.

Tendrán la consideración de contratos menores aquellos cuya cuantía no exceda de 5.000.000 de ptas. (30.050,61 euros) y se podrán tramitar mediante factura conformada previa verificación de existencias de crédito.

Artículo 35. Contratos de consultoría, asistencia técnica, servicios y los de trabajos específicos y concretos no habituales de la Universidad de Córdoba.

Los contratos de consultoría y asistencia, los de servicios y los de trabajos específicos y concretos no habituales que celebre la Universidad de Córdoba se registrarán por la Ley 13/95, de 18 de mayo.

1. Contratos de consultoría y asistencia: Son aquéllos que tengan por objeto:

- a) Estudiar y elaborar informes, estudios, planes, anteproyectos, proyectos de carácter técnico, organizativo, económico o social, así como la dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras, instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos.
- b) Llevar a cabo en colaboración con la Universidad de Córdoba y bajo su supervisión, las siguientes peticiones:

- Toma de datos, investigación y estudios para la realización de cualquier trabajo técnico.
- Asesoramiento para la gestión de bienes públicos y organización de servicios del mismo carácter.
- Estudio y asistencia en la redacción de proyectos, anteproyectos, modificación de unos y otros, dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras e instalaciones y de la implantación de sistema organizativos.
- Cualesquiera otros servicios directa o indirectamente relacionados con los anteriores y en los que también predominen las prestaciones de carácter intelectual.

2. Contratos de servicios. Son aquéllos en los que la realización de su objeto sea:

- a) De carácter técnico, económico, industrial, comercial o cualquier otro de naturaleza análoga, siempre que no se encuentren comprendidos en los contratos de consultoría o asistencia, trabajos específicos y concretos no habituales.
- b) Complementario para el funcionamiento de la Universidad de Córdoba.
- c) De mantenimiento, conservación, limpieza y reparación de bienes, equipos e instalaciones.
- d) Los programas de ordenador desarrollados a medida para la Universidad de Córdoba, que serán de libre utilización para la misma.

Son contratos para la realización de trabajos específicos y concretos no habituales los que, no estando incluidos en los dos apartados anteriores, se celebren excepcionalmente por la Universidad de Córdoba cuando su objeto no pueda ser atendido por la labor ordinaria de los órganos administrativos.

No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

Los contratos de consultoría y asistencia, no tendrán un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su modificación y su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquel, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis años.

El plazo de cuatro años a que se refiere el apartado anterior quedará reducido a dos años en los contratos de trabajos específicos y concretos no habituales.

Solamente tendrán el concepto de contratos complementarios aquéllos cuyo objeto se considere necesario para la correcta realización de la prestación o prestaciones objeto del contrato principal.

Los contratos para la defensa jurídica y judicial de la Universidad de Córdoba tendrán la duración precisa para atender adecuadamente sus necesidades.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares, deberán aprobarse por el órgano de contratación, previa o conjuntamente a la autorización del gasto e incluirán los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato, así como los requisitos (documentación aportada por los licitados, etc.) que regulan cada procedimiento de adjudicación.

Serán elaborados con anterioridad a la autorización del gasto los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la ejecución de la prestación, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, correspondiendo su aprobación al Rector.

Artículo 36. Servicio Central de Suministros.

Al objeto de una mejor racionalización del gasto, en el Manual de Gestión del Gasto se articulará el procedimiento para la adquisición de determinados suministros menores a través del Servicio Central de Suministros del Área de Contratación y Patrimonio.

Este procedimiento tendrá en una primera fase carácter voluntario; sin embargo, los precios unitarios de producto vincularán a todas las Unidades de Gasto en el sentido de que no se podrán efectuar adquisiciones del mismo producto a precios superiores al establecido por este Servicio.

Por excepción, todas las unidades de gasto, salvo las que administren créditos afectados, vendrán obligadas a utilizar el servicio centralizado de agencia de viajes que establezca la Universidad, incluyendo expresamente en esta obligación a los Tribunales de tesis doctorales y de oposiciones y concursos.

CAPITULO 5

CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Artículo 37. Plazos a cumplir.

1. Fecha límite de reposiciones c/c a justificar: 15.12.2000.
2. Fecha límite en cheques a justificar: 15.12.2000.
3. Fecha límite en compromisos adquiridos: 31.12.2000.
4. Fecha límite en facturas en firme: 15.1.2001.

Artículo 38. Condiciones específicas.

1. A partir del día 15 de diciembre (fecha de registro de entrada) dejarán de efectuarse reposiciones de fondos en las cuentas corrientes a justificar.

El día 31 de diciembre se retirarán los saldos existentes en dichas cuentas.

En el supuesto de que se hubieran retirado fondos de la cuenta corriente sin haberlos gastado, deberán ingresarse antes del 29 de diciembre en la cuenta corriente 1175 de CajaSur, Oficina Principal, especificando «Sobrante SIEC (código de la Unidad de Gasto), (cuenta corriente de la Unidad de Gasto)» y remitir el justificante a la Sección de Tesorería (Cuenta a Justificar). De no efectuarse dicho ingreso se estaría contraviniendo el art. 79.7 de la Ley General Presupuestaria, que señala: «Los perceptores de fondos librados a justificar quedan obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas como máximo dentro del ejercicio presupuestario».

2. El día 15 de diciembre (fecha de registro de entrada) será el último en el que se atenderán las solicitudes de cheques a justificar.

Los cheques extendidos hasta dicha fecha deberán hacerse efectivos antes del 31 de diciembre.

Los perceptores de estos fondos quedan obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas como máximo dentro del ejercicio presupuestario (art. 79.7 Ley General Presupuestaria), por lo cual deberán remitir los justificantes antes del 31 de diciembre, ingresando los fondos no gastados (sobrantes) en la cuenta corriente 1175 de CajaSur, antes de dicha fecha.

3. Aquellos compromisos que se adquieran con cargo al presupuesto de 2000 y que no se encuentren en disposición de pago antes de finalizar el año, deberán ser comunicados

a fin de proceder a la contracción de dicho gasto para poder abonarlo con posterioridad.

4. La remisión de facturas en firme con fecha del año 2000 deberá realizarse en el plazo establecido en las presentes bases.

5. Transcurridos los plazos indicados tanto para las facturas en firme como a justificar, no se admitirá ningún justificante con cargo al ejercicio del año 2000. En caso contrario, el titular de la Unidad de Gasto remitente, asumirá la responsabilidad de las acciones legales que pudieran derivarse.

CAPITULO 6

RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTOS DEL TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

Artículo 39. Responsabilidades.

Serán responsables, en los términos de la legislación aplicable, no sólo quienes resulten serlo en virtud de la gestión centralizada ordinaria, sino también cuantos dispongan gasto descentralizado con infracción de norma.

Artículo 40. Convalidación de gasto.

En el caso de realización de gasto con infracción de norma, el expediente de convalidación que, en su caso, pudiera proceder será instruido por la Gerencia y elevado por el Rector a la Junta de Gobierno.

Disposición adicional. A lo largo del presente ejercicio se adecuará la normativa de Retenciones a los Recursos Generados por Actividades, de Indemnizaciones por Razón del Servicio, de Cánones por Uso de Instalaciones y Servicios y del Manual de Gestión del Gasto, que pasarán a integrar en sus aspectos básicos el Reglamento de Gestión Económica y Presupuestaria de la Universidad. Este Reglamento deberá ser sometido a la aprobación de la Junta de Gobierno y desarrollado modularmente por Instrucciones de la Gerencia que regulen los distintos Procedimientos de Gestión en que se concrete.

Este Reglamento incluirá medidas para asegurar la adecuación al fin de los gastos propuestos, así como de los efectuados materialmente por unidades de gasto descentralizadas, y fomentar la racionalidad y optimización del gasto.

2.2. ESTADO DE INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS													
PTAS.					EUROS								
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	
3	30	303		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				2921.414.240				17.558.053,30	
				TASAS			75.587.321				454.288,95		
				Tasas académicas (gestión administrativa)	75.587.321	75.587.321							
31		310		PRECIOS PÚBLICOS									
				Datos matric. en cursos y semin. (Pas. no regl.)			100.000.000						
				Estudios de Extensión e Investigación	13.300.000								
		310.01		Cursos del Departamento de Estudios Propios	13.500.000								
		310.02		Cursos del Servicio de F.P.D.	5.000.000								
		310.04		Instituto Andaluz de Criminología	3.000.000								
		310.05		Curso Ciencias Morfofunción del deporte	0								
		310.06		Cursos de los Servicios de Alojamiento	2.000.000								
		310.07		Otros cursos y seminarios	63.000.000								
		312		Académicas (Extracurriculares, regladas)		1.792.748,64							
		312.00		Matrícula 1º y 2º ciclo en Centros propios	1.638.812.000								
		312.01		Matrícula 3er ciclo en Centros propios	75.500.000								
		312.02		Matrícula 1º, 2º y 3er ciclo Centros adscritos	78.437.667								
		319		Otros Precios públicos		39.853,742							
		319.00		Matrícula de pruebas de selectividad	17.438.783								
		319.01		Matrícula a pruebas acceso mayores 25 años	3.416.950								
		319.09		Otros Precios públicos	0								
32				OTROS INGRESOS PROCED. PRESTAC. DE SERV.									
		323		Datos de alojam., restauración y residencia		345.252.400							
		323.00		Datos de alojamiento U.N.M. universitarios	313.952.400								
		323.01		Otros datos de alojamiento U.N.M. y U.N.I.	31.300.000								
		324		Contratos y convenios art. 11 L.R.U.		270.000.000							
		324.00		Contratos art. 11 L.R.U.	90.000.000								
		324.01		Convenios art. 11 L.R.U.	180.000.000								

ESTADO DE INGRESOS												
Cap.	Art.	Conce.	Sube.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	PTAS.			EUROS				
					SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		325		Serv. prestados por unid. doc. y otros serv.		6.000.000				36.060,73		
		325.00		Chinos	0	0				0,00		
		325.01		Microscopia Electrónica	200.000	200.000				1.302,00		
		325.02		Información del Territorio	100.000	100.000				601,01		
		325.03		N.I.R. & Muestras Valuadas	100.000	100.000				601,01		
		325.04		Espectrometría de Masas	600.000	600.000				3.656,07		
		325.05		Otros ingresos generados por el S.F.F.D.	5.000.000	5.000.000				30.050,61		
		325.06		Servicio de platería e impresos	0	0				0,00		
		325.09		Otros	0	0				0,00		
	329			Otros prestaciones de servicios		3.100.250				19.047,76		
		329.00		Telefono publico	3.100.280	3.100.280				19.047,76		
		329.09		Otros	0	0				0,00		
33				VENTA DE BIENES			7.000.000				42.070,85	
	330			Venta de publicaciones propias		7.000.000				6.010,12		
	330.00			Venta de publicaciones propias	1.000.000	1.000.000				6.010,12		
	332			Venta de fotografías y otros prod. fotograf.		0				0,00		
	332.00			Venta fotografías y otros productos fotograf.	0	0				0,00		
	336			Venta de impresos y sobres de matrícula		6.000.000				36.060,73		
	336.00			Venta de impresos y sobres de matrícula	5.000.000	5.000.000				36.060,73		
	339			Venta de otros bienes		0				0,00		
	339.00			Venta de otros bienes	0	0				0,00		
38				RENTAS DE OPERACIONES CORRIENTES			15.000.000				90.151,82	
	380			De ejercicios cerrados		15.000.000				90.151,82		
	380.00			De ejercicios cerrados	15.000.000	15.000.000				90.151,82		
	381			Del presupuesto corriente		0				0,00		
	381.00			Del presupuesto corriente	0	0				0,00		
39				OTROS INGRESOS		90.000.000		266.811.810			520.010,90	
	390			Relaciones a favor de la U.C.O.		90.000.000						
	390.00			Estudios de Extension Universitaria	1.500.000	1.500.000				9.015,18		
	390.01			Cursos del Secretariado de Estudios Propios	1.500.000	1.500.000				9.015,18		
	390.02			Contratos art.11 L.R.U.	10.000.000	10.000.000				60.101,21		

ESTADO DE INGRESOS

DESCRIPCIÓN DEL INGRESO					PTAS.			EUROS					
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	
4	40	399	399.01	Convenios art. 11 L.R.U.	20.000.000				20.000.000				
			399.02	Proyectos de Investigación	50.000.000					50.000.000			
			399.03	Otros	7.300.000					42.070.55	1.062.660,50		
				Ingresos diversos		176.811.830					1.062.660,50		
41	400	401	400.99	Otros ingresos diversos	176.811.830								
				TRANSFERENCIAS CORRIENTES					7.347.496.000				42.591.361,54
				DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO									
				Del Ministerio de Educación y Ciencia							0,00		
42	401	402	400.01	Otras subvenciones	0				0,00	0,00			
				De otros Ministerios	0					0,00	0,00		
				DE ORGANISMOS AUTÓN. ADMINIST.									
				De organismos autónomos administrativos							0,00		
43	420	430	410.00	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	0				0,00				
				DE LA SEGURIDAD SOCIAL									
				De la Seguridad Social		260.000.000				1.562.631,47	1.562.631,47		
				De la Seguridad Social (S.A.S.)	260.000.000								
44	430	440	420.00	DE ORGAN. AUTÓN. COMERC. IND. Y MINANC.									
				De organismos autónomos comerciales, industriales y financieros							0,00		
				DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS									
				De empresas públicas							0,00		
45	431	441	440.06	De empresas públicas	0				0,00	0,00			
				De otras entes públicas	0								
				DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS									
				De la Junta de Andalucía		7.212.496.000				43.345.973,99	43.345.973,99		
46	451	451	451.00	De la Cons Educ. y Ciencia para Capítulo I	7.021.500.000				42.198.862,89				
				De Cons Educ. y Ciencia para Consejo Social	15.189.600				0,287,73				
				De Cons Educ. y Ciencia para mact. C. Rab.	0				0,00				
				De Cons Educ. y Ciencia para avda. estudio	0				0,00				

ESTADO DE INGRESOS

				PTAS.				EUROS			
Cap. Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
45.104			De <i>Centros de Investigación y Ciencia para I+D+D</i>	25.440.000				152.897,43			
45.109			Otros ingresos de Cons de Educ y Ciencia	150.567.000				904.925,90			
45.110			De otras Consejerías	0				0,00			
452			<i>De otras Comunidades Autónomas</i>					0,00			
452.00			De otras Comunidades Autónomas	0				0,00			
46			DE CORPORACIONES LOCALES								
46.0			<i>De Ayuntamientos</i>					6,00			
46.0.00			De Ayuntamientos	0				0,00			
462			<i>De Diputaciones y Cabildos Insulares</i>					0,00			
462.00			De Diputaciones y Cabildos Insulares	0				0,00			
47			DE EMPRESAS PRIVADAS								
47.0			<i>De empresas privadas</i>		75.000.000	75.000.000		450.759,08			
47.0.00			De empresas privadas	75.000.000				450.759,08			
48			DE FAMILIAS E INTIT. SIN FINES DE LUCRO								
48.0			<i>De familias e instituciones sin fines lucro</i>					0,00			
48.0.00			De familias e instituciones sin fines lucro	0				0,00			
49			DEL EXTERIOR								
49.0			<i>Transferencias de la Unión Europea</i>					0,00			
49.0.00			Transferencias de la Unión Europea	0				0,00			
49.0.00			<i>Otras transferencias del Exterior</i>					0,00			
49.0.00			Otras transferencias del Exterior	0				0,00			
5			INGRESOS PATRIMONIALES								
5.0			INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES								
5.0.00			<i>Del Estado</i>					0,00			
5.0.00			Del Estado	0				0,00			
5.2			INTERESES DE DEPÓSITOS								
5.2.00			<i>Intereses de cuentas bancarias</i>		20.000.000	20.000.000		120.302,42			
5.2.00			Intereses de cuentas bancarias	20.000.000				120.302,42			
5.4			RENTAS DE BIENES INMUEBLES								
5.4.00			<i>Alquileres y rentas de inmuebles</i>					0,00			
5.4.00			Alquileres de viviendas	0				0,00			

ESTADO DE INGRESOS

FIAS.					EUROS							
Cap.	Art.	Sube.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO	
5	550	540.10	Alquileres de locales	0				0,00				
		540.99	Otros productos de inmuebles	0				0,00				
			PROD. DE CONCES. Y APROV. CHAM. ESPEC.		5.100.000	5.100.000				37.192,63	37.192,63	
			De concesiones administrativas		5.100.000				37.192,63			
6	619	610.00	De concesiones administrativas	5.100.000				37.192,63				
			ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES								0,00	0,00
			DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES									0,00
			Venta de otras inversiones reales									
680	681	619.00	Venta de otras inversiones reales	0				0,00				
			RENTES DE OTROS INVERSIONES REALES									
			RENTES DE OTROS INVERSIONES REALES									
			RENTES DE OTROS INVERSIONES REALES									
700	701	680.00	De ejercicios cerrados	0				0,00				
		681.00	De presupuesto corriente	0				0,00				
			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL									12.030.346,66
			DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO									
710	711	700.00	Del Ministerio de Educación y Ciencia	370.000.000	370.000.000			2.223.744,79	2.223.744,79		2.243.947,21	
		701.00	De otros Ministerios	370.000.000	370.000.000			1.201.701,47	1.201.701,47			
			DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS									0,00
			De organismos autónomos administrativos									0,00
740	741	710.00	De organismos autónomos administrativos	0				0,00				
			DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS									0,00
			De organismos autónomos administrativos									0,00
			DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS									0,00
740	741	740.00	De empresas públicas	0				0,00				
			DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS									0,00
			De empresas públicas									0,00
			DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS									0,00

ESTADO DE INGRESOS

				PTAS.				EUROS				
Cap.	Art.	Conte.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		741		De otros entes públicos			0			0,00		
			741.00	De otros entes públicos	0				0,00			
75				DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			1.254.300,000			7.535.200,02		
		751		De la Junta de Andalucía		1.254.300,000				7.535.200,02		
			751.00	De Cons Educ y Ciencia para Investigación	20.000.000				120.202,42			
			751.01	De Cons Educ y Ciencia para consur y equip	822.317.976				4.942.230,57			
			751.02	De Cons Educ y Ciencia (FEDER)	143.283.250				861.149,68			
			751.03	De Cons Educ y Ciencia (F.A.M.)	269.161.074				1.811.103,35			
			751.04	Otras transferencias de la Cons. de Educ. y Ciencia	0				0,00			
			751.05	De otras Cons. Regionales	0				0,00			
752				De otras Comunidades Autónomas		0				0,00		
			752.00	De otras Comunidades Autónomas	0				0,00			
76				DE CORPORACIONES LOCALES			0			0,00		
		760		De Ayuntamientos		0				0,00		
			760.00	De Ayuntamientos	0				0,00			
		761		De Diputaciones y Cabildos Insulares		0				0,00		
			761.00	De Diputaciones y Cabildos Insulares	0				0,00			
77				DE EMPRESAS PRIVADAS			20.000.000			120.202,42		
		770		De empresas privadas		20.000.000				120.202,42		
			770.00	De empresas privadas	20.000.000				0,00			
78				DE FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES DE LUCRO			0			0,00		
		780		De familias e instituciones sin fines lucro		0				0,00		
			780.00	De familias e instituciones sin fines lucro	0				0,00			
79				DEL EXTERIOR			437.746.750			2.630.910,95		
		790		Fondo Europeo de Desarrollo Regional		437.746.750				2.270.403,69		
			790.00	Fondo Europeo de Desarrollo Regional	437.746.750				2.270.403,69			
		795		Otras transferencias de la Unión Europea		60.000.000				360.607,26		
			795.00	Otras transferencias de la Unión Europea	60.000.000				360.607,26			
799				Otras transferencias del Exterior		0				0,00		
			799.00	Otras transferencias del Exterior	0				0,00			

ESTADO DE INGRESOS

PTAS.				EUROS							
Cap.	Art.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
8	82	822	ACTIVOS FINANCIEROS				0				0,00
			RENTES PREST. CONCEPTO SECTOR PÚBLICO				0				0,00
			<i>Reintegros anticipados concedidos a U.G.</i>		0				0,00		
			Reintegros de anticipos a U.G. a c/p	0				0,00			
			Reintegros de anticipos a U.G. a l/p	0				0,00			
87	870	REMANENTE DE TESORERÍA				0					0,00
		<i>Remanente de Tesorería</i>		0				0,00			
		Remanente generador: Interés	0					0,00			
		Remanente específico de Tesorería	0					0,00			
9	91	PASIVOS FINANCIEROS					34.849.500				209.449,71
		PRÉSTAMOS RECIBIDOS DEL INTERIOR				0					0,00
		<i>Préstamos recibidos Ip entes del Sector Púb.</i>		0				0,00			
		Préstamos recibidos Ip entes del Sector Púb.	0					0,00			
		<i>Prést. recibidos c/p de entes de fuera Sec. Púb.</i>		0				0,00			
94	941	Prést. recibidos c/p as entes fuera Sec. Púb.	0					0,00			
		Prést. recibidos l/p de entes fuera Sec. Púb.	0					0,00			
		Prést. recibidos l/p de entes fuera Sec. Púb.	0					0,00			
		DEPOSITOS Y FINANZAS RECIBIDAS					34.849.500				209.449,71
		<i>Finanzas recibidas</i>		34.849.500					209.449,71		
941.00	Otras modalidades de residentes en E.U.M.M.	34.849.500									
941.09	Otras finanzas recibidas										
TOTAL				12.630.462.590	12.630.462.590	12.630.462.590	12.630.462.590	75.910.609,01	75.910.609,01	75.910.609,01	75.910.609,01

2.3. ESTADO DE GASTOS

ESTADO DE GASTOS											
				Ptas.				Euros			
Cap. Art.	Cone.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1	10		GASTOS DE PERSONAL AL 1005 CARGOS			111.856.356	8.040.000.667				48.321.395.23
	101		Cargos académicos		111.856.356				672.270,24	672.270,24	
12		101.00	Cargos académicos	111.856.356				672.270.24			
	120		FUNCIONARIOS			5.735.943.892			34.473.717,09		
			Retribuciones básicas		2.697.316.984				16.211.201,57		
	120.00		Personal Docente Investigador	2.697.316.984				12.568.323,52			
	120.01		Personal de Administración y Servicios	502.336.688				3.618.100,69			
	120.02		Profesorado Plazas Vinculadas	103.803.384				623.873,31			
121			Retribuciones complementarias		3.038.626.908				18.262.515,52		
	121.00		Personal Docente Investigador	2.313.525.508				13.904.568,34			
	121.01		Personal de Administración y Servicios	456.706.848				2.744.863,44			
	121.02		Profesorado Plazas Vinculadas	268.394.552				1.613.083,75			
13			LABORALES			978.481.691			5.886.703,40		
	130		Laboral fijo		966.481.691				5.808.671,95		
	130.00		Retribuciones Básicas	956.481.691				5.748.570,74			
	130.01		Otras remuneraciones	10.000.000				60.101,21			
131			Laboral eventual		12.000.000				72.121,45		
	131.00		Laboral eventual	12.000.000				72.121,45			
14			OTRO PERSONAL			520.290.724			3.127.010,23		
	143		Otro personal		320.290.724				3.127.010,23		
	143.00		Profesorado contratado	320.290.724				3.127.010,23			
15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO								
	150		Productividad		30.278.000	35.387.349			181.974,44	212.682,25	
	150.00		Productividad	30.278.000				181.974,44			
151			Gratificaciones		5.108.349				30.367,86		
	151.00		Gratificaciones	5.108.349				30.367,86			
152			Otros incentivos al rendimiento		0				0,00		
	152.00		Otros incentivos al rendimiento	0				0,00			
16			CUOTAS, PRESTY GASTOS SOC. CARGO EMP.								
	160		Cuotas sociales		602.043.655	658.043.655			1.618.355,24	3.954.922,02	
	160.00		Cuotas Sociales	602.043.655				1.618.355,24			
162			Cuotas sociales del personal		56.000.000				136.566,78		
	162.00		Formación y perfeccionamiento del personal	6.000.000				36.060,73			
	162.04		Acción social	50.000.000				300.506,05			

ESTADO DE GASTOS

ESTADO DE GASTOS											
Cap.	Art.	Cone.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Ptas.			Euros			
					SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				1.773.287,912			10.657.674,99
20				ARRENDAMIENTOS Y CANONES			6.561.986			39.438,37	
202				<i>Arrendam. de edificios y otras construcciones</i>		2.265.000				73.612,92	
202.00				Arrend. de edificios y otras construcciones	2.265.000				13.612,92		
203				<i>Arrendam. de maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		170.000				1.021,72	
203.00				Arrendam. de maquinaria, instalaciones, utillaje	170.000				1.021,72		
205				<i>Arrendamiento de mobiliario y enseres</i>		1.587.595				9.541,64	
205.00				Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.587.595				9.541,64		
206				<i>Arrendam. equipos para procesos de información</i>		0				0,00	
206.00				Arrendam. de equipos para procesos de informa	0				0,00		
208				<i>Arrendam. otro inmovilizado material</i>		2.539.391				15.262,05	
208.00				Arrendamientos otro inmovilizado material	2.539.391				15.262,05		
21				REPARACIONES, MANTEN. Y CONSERV.			106.504.979			892.773,37	
212				<i>Edificios y otras construcciones</i>		78.943.609				230.977,07	
212.00				Edificios y otras construcciones	78.943.609				230.977,07		
213				<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		64.667.274				388.658,14	
213.00				Maquinaria, instalaciones y utillaje	64.667.274				388.658,14		
214				<i>Elementos de transporte</i>		788.065				4.736,37	
214.00				Elementos de transporte	788.065				4.736,37		
215				<i>Mobiliario y enseres</i>		2.237.330				13.386,52	
215.00				Mobiliario y enseres	2.237.330				13.386,52		
216				<i>Equipos para procesos de la información</i>		10.518.617				63.218,16	
216.00				Equipos para procesos de la información	10.518.617				63.218,16		
219				<i>Otro inmovilizado material</i>		300.000				1.883,04	
219.00				Otro inmovilizado material	300.000				1.883,04		
22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.543.402,580			9.276.577,24	
220				<i>Materiales de oficina</i>		297.658,172				1.187.838,99	
220.00				Ordinario no inventariable	117.548,482				706.480,60		
220.01				Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	55.449,263				333.256,78		
220.02				Material informático no inventariable	24.640,367				148.091,59		
221				<i>Suministros</i>		344.335,344				2.069.498,30	
221.00				Suministros	344.335,344				2.069.498,30		
221.00				Electricidad	186.634,610				1.171.696,80		
221.01				Agua	39.151,276				255.303,91		
221.03				Combustible	33.903,067				203.761,54		
221.04				Vestuario	115.226				692,52		
221.06				Productos farmacéuticos	287.032				1.725,09		

ESTADO DE GASTOS

ESTADO DE GASTOS													
					Pías.				Euros				
Cap.	Art.	Cant.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	
222			221.08	Sumin. material deportivo. Indistinto y anual	6.407.615				38.510,53				
			221.10	Otros suministros	77.836.729				467.508,11				
				Comunicaciones		155.967.492				937.382,56			
			222.00	Telefónicas	141.475.158				850.282,83				
			222.01	Postales	13.679.791				82.214,20				
			222.09	Otras	812.041				4.886,48				
				Transportes		42.281.222				260.725,38			
			223.00	Transportes	42.281.222				260.725,38				
				Primas de seguros		23.378.359				140.506,77			
			224.00	Primas de seguros	23.378.359				140.506,77				
225				Tributos		21.700			130,42				
			225.00	Estatales	0			0,00					
226			225.01	Autonómicos	0				0,00				
			225.02	Locales	31.509				130,42				
				Gastos diversos		261.025.259				1.568.793,23			
			226.01	Atenciones protocolarias y representativas	25.093.188				150.814,90				
			226.02	Publicidad y propaganda	39.474.183				237.244,62				
			226.03	Jurídicos, contenciosos	576.130				3.462,61				
			226.06	Reuniones y conferencias	14.652.540				88.063,54				
			226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	28.306.491				173.130,59				
			226.09	Otros	152.122.397				816.077,06				
				Trabajos realizados por otras empresas y prof.		517.844.922				3.112.310,66			
227			227.00	Limpieza y aseo	173.184.300				1.040.858,61				
			227.01	Seguridad	96.430.477				579.558,84				
			227.03	Postales	1.157.760				6.075,29				
			227.06	Estudios y trabajos técnicos	79.170.116				441.564,37				
			227.07	Industria	26.228.414				157.035,94				
			227.08	Servicios de restauración	104.400.000				627.456,64				
			227.09	Otros	42.979.325				258.310,95				
				INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DE SERVICIO		57.335.366				345.794,52			
			228			Otros		31.477.981			189.186,48		
			228.00	Otros	31.477.981				189.186,48				
231				Locomoción		26.057.385			156.608,04				
			231.00	Locomoción	26.057.385				156.608,04				
233				Otras indemnizaciones		0			0,00				
			233.00	Otras indemnizaciones	0			0,00					
24				GASTOS DE PUBLICACIONES			12.653.000			78.046,06			

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Art.	Cone.	Sube.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Ptas.			Euros		
					SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO	SUBCONC.	CONCEPTO
25	240	240.00	Gastos de edición y distribución	Gastos de edición y distribución	12.653.000	12.653.000			76.046,08	76.046,08
				Gastos de edición y distribución	12.653.000					
				CONCURTOS DE ASISTENCIA SANITARIA			4.500.000			
3	237	237.00	Con entidades de seguro libre	Con entidades de seguro libre	4.500.000	4.500.000			27.045,54	27.045,54
				Con entidades de seguro libre	4.500.000					
				CASOS FINANCIEROS				100.000.000		601.012,10
31	310	310.00	Intereses	PREMIAMOS DEL INTERIOR		100.000.000	100.000.000		601.012,10	601.012,10
				Intereses	100.000.000					
				Intereses	100.000.000				601.012,10	601.012,10
33	332	332.00	Diferencias de cambio	PREMIAMOS DEL EXTERIOR						
				Diferencias de cambio						
				Diferencias de cambio					0,00	0,00
4	440	440.00	A empresas públicas y otros entes públicos	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				249.707.037		1.500.769,52
				A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			0			
				A empresas públicas y otros entes públicos					0,00	0,00
16	460	460.00	A Corporaciones Locales	A CORPORACIONES LOCALES						
				A Corporaciones Locales						
				A Corporaciones Locales					0,00	0,00
48	480	480.00	Becas y ayudas a estudiantes	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		108.298.000	249.707.037		0,00	1.500.769,52
				Becas y ayudas a estudiantes						
				Becas y ayudas a estudiantes					12.036,34	650.884,09
480.01	480.01	480.01	Becas para intercambio de estudiantes	Becas para intercambio de estudiantes	32.860.000				198.290,75	
				Becas para intercambio de estudiantes	32.860.000					
				Becas para intercambio de estudiantes					6,00	
480.02	480.02	480.02	Ayudas a asociaciones de estudiantes	Ayudas a asociaciones de estudiantes					182.948,08	
				Ayudas a asociaciones de estudiantes						
				Ayudas a asociaciones de estudiantes					108.182,18	
480.03	480.03	480.03	Becas prácticas de empresas	Becas prácticas de empresas	30.440.000				48.030,97	
				Becas prácticas de empresas	30.440.000					
				Becas prácticas de empresas					53.339,82	
480.04	480.04	480.04	Ayudas a Depositistas	Ayudas a Depositistas	18.000.000				18.030,56	
				Ayudas a Depositistas	18.000.000					
				Ayudas a Depositistas					6,00	
480.05	480.05	480.05	Becas Simón Bolívar	Becas Simón Bolívar	5.323.000				31.991,87	
				Becas Simón Bolívar	5.323.000					
				Becas Simón Bolívar					0,00	
481	481.00	481.00	Becas y ayudas al estudio	Becas y ayudas al estudio		100.000.000			601.012,10	
				Becas y ayudas al estudio						
				Becas y ayudas al estudio					0,00	
481.01	481.01	481.01	Subv. de la U.C.O. para fomento investigación	Subv. de la U.C.O. para fomento investigación	100.000.000				601.012,10	
				Subv. de la U.C.O. para fomento investigación	100.000.000					
				Subv. de la U.C.O. para fomento investigación					0,00	
481.02	481.02	481.02	Otras ayudas para el fomento a la investigación	Otras ayudas para el fomento a la investigación						
				Otras ayudas para el fomento a la investigación						
				Otras ayudas para el fomento a la investigación						

ESTADO DE GASTOS													
				Ptas.			Euros						
Cap	Art.	Canc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	
6	482			Convenios con entes públicos y privados		11.000.000			66.111.33	66.111.33			
				482.00 Convenios con entes públicos	11.000.000								
	486			Convenios con entes privados	0	2.008.000			72.020.24	72.020.24			
				Subvenciones Consejo Social									
	489			Subvenciones Consejo Social	2.000.000				12.020.24	12.020.24			
				Otras ayudas y subvenciones	7.200.100	20.409.637			170.741.75	170.741.75			
	489.00			Beas formación personal informática					43.272.87	43.272.87			
				Beas formación personal biblioteca	12.700.000				76.328.54	76.328.54			
	489.09			Otras ayudas y subvenciones	8.509.057				51.140.34	51.140.34			
61	600			INVERSIONES REALES				2.412.614.474				14.500.105.02	
				INV. NUEVA INF. Y BIENES DESTINADOS USO GRAL.									
	601			Inversiones en terrenos	0				0,00	0,00			
				Otros									
	610			Otros	0				0,00	0,00			
				INV. REPOS. EN INF. Y BIENES DESTIN. USO GRAL.									
	611			Inversiones en terrenos	0				0,00	0,00			
				Otros									
	62			Otros	0			1.467.990.200		0,00	0,00		
				INV. NUEVA ASOC. FUNC. OPERATIVO SERV.									
63	620			Inv. nueva asociada func. operativo serv.		1.467.990.200			8.322.798.79	8.322.798.79			
				Edificios y otras construcciones	914.335.511				5.496.467.92	5.496.467.92			
	620.01			Viajantes, instalaciones y utillaje	88.825.305				591.857.85	591.857.85			
				Elementos de transporte	2.878.610				17.300.79	17.300.79			
	620.03			Mobiliario y enseres	100.229.212				602.389.70	602.389.70			
				Equipamiento para proceso de información	170.439.041				723.853.21	723.853.21			
	620.05			Equipamiento de fondos bibliográficos	131.908.252				762.784.56	762.784.56			
				Otros	89.174.469				596.050.56	596.050.56			
	63			INV. REPOS. ASOCIADA FUNC. OPER. SERV.			147.852.278			888.610.09	888.610.09		
				Inv. repos. asociada al func. operat. serv.									
630			Edificios y otras construcciones	76.929.492					462.155.56	462.155.56			
			Maquinaria, instalaciones y utillaje	43.311.130				260.305.13	260.305.13				
630.02			Mejoramientos de transporte	0					0,00	0,00			
			Mejoramientos de bienes	5.507.766				21.082.10	21.082.10				

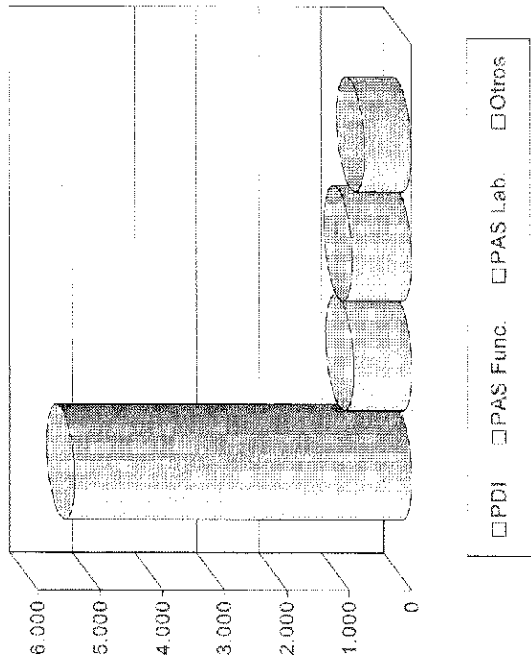
ESTADO DE GASTOS									
Cap. Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Fhas.			Euros		
				SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	SUBCONC.	CONCEPTO
64	640	640.04	Equipamiento para proceso de información	6.678.760				40.092,76	
		640.09	Otros	17.433.100				104.773,04	
			GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			751.765.000			4.518.198,65
			<i>Proyectos de investigación</i>		390.000.000				2.343.947,21
		640.00	Personal	95.000.000				546.510,89	
		640.01	Material inventariable	195.000.000				1.111.973,06	
		640.02	Material fungible	40.000.000				240.404,54	
		640.03	Dietas y locomoción	40.000.000				240.404,84	
		640.09	Otros	25.000.000				150.253,03	
			<i>Grupos de investigación</i>		20.000.000				120.202,42
641	641	641.00	Personal	4.000.000				24.040,38	
		641.01	Material inventariable	10.400.000				92.805,76	
		641.02	Material fungible	2.000.000				12.020,24	
		641.03	Dietas y locomoción	2.000.000				12.020,24	
		641.09	Otros	1.600.000				9.616,19	
			<i>Contratos, cursos y convenios (Art. 11 L.R.U.)</i>		270.000.000				1.622.732,68
		642.00	Personal	141.300.000				840.230,10	
		642.01	Material inventariable	70.700.000				421.910,26	
		642.02	Material fungible	28.400.000				170.637,14	
		642.03	Dietas y locomoción	14.950.000				89.851,31	
643	643	643.09	Otros	15.150.000				91.057,33	
			<i>Contratos y convenios con la U.R.</i>		60.000.000				360.607,26
		643.00	Personal	15.000.000				80.131,82	
		643.01	Material inventariable	25.000.000				240.354,24	
		643.02	Material fungible	5.000.000				30.050,61	
		643.03	Dietas y locomoción	2.000.000				12.020,24	
		643.09	Otros	3.000.000				18.030,36	
			<i>Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial</i>		11.765.000				70.709,07
		649.00	Personal	10.765.000				84.603,95	
		649.01	Material inventariable	0				0,00	
649	649	649.02	Material fungible	0				0,00	
		649.03	Dietas y locomoción	0				0,00	
		649.09	Otros	1.000.000				6.010,12	
			<i>PLANTAS ACTUACIÓN EN INV. CARÁCTER INMATERIAL</i>			15.006.996			270.497,09
			<i>Mejora de la Calidad Docente</i>		40.000.000				240.404,84
		690.01	Material inventariable	10.000.000				180.502,83	
		690.02	Material fungible	5.000.000				30.050,61	
		690.09	Otros	5.000.000				30.050,61	
			<i>Evaluación del P.D.I.</i>		5.006.996				30.092,65
		691.00	Evaluación del P.D.I.	5.006.996				30.092,65	

ESTADO DE GASTOS											
				Ptas.				Euros			
Cap. Art.	Cons.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				20.000.000				120.202,42
74	740		A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS								
			A empresas públicas y otros entes públicos		20.000.000	20.000.000		120.202,42	120.202,42	120.202,42	
8			ACTIVOS FINANCIEROS				0				0,00
82	822		CONCESIONES DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO								
			Anticipos concedidos a unidades de gasto		0	0		0,00	0,00	0,00	
		822.00	Anticipos concedidos a unidades de gasto a c/p	0							
		822.01	Anticipos concedidos a unidades de gasto a l/p	0				0,00			
9			PASIVOS FINANCIEROS				34.849.500				209.449,71
91	912		AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR								
			Amortiz. prést. a/p de entes de fuera Sector Púb.		0	0		0,00	0,00	0,00	
		912.00	Amortiz. prést. a/p de entes fuera Sector Púb.	0							
		913	Amortiz. prést. l/p de entes de fuera Sector Púb.								
		913.00	Amortiz. prést. a l/p de entes fuera Sector Púb.	0							
92	921		DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS								
			Devolución de fianzas		34.849.500	34.849.500		209.449,71	209.449,71	209.449,71	
		921.00	Devolución de fianzas de residentes en C.C.M.M.	34.849.500				209.449,71			
		941.09	Devolución de otras fianzas	0				0,00			
TOTAL				12.630.462.590	12.630.462.590	12.630.462.590	12.630.462.590	75.910.609,00	75.910.609,00	75.910.609,00	75.910.609,00

ANEXO 3.2. GASTOS DE PERSONAL

3.2.1. RESUMEN GENERAL

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TOTAL
1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR		5.409.048.036
Profes. Numerario	3.202.435.582	
Profes. Plazas Vinculadas	372.198.336	
Profes. en Comisión de Servicio	26.138.807	
Profes. Plazas a Cubrir:	100.130.057	
Cargos Académicos	111.856.356	
Tramos de Investigación	167.963.928	
Tramos de Docencia	494.280.193	
Trienios	413.754.053	
Profesorado Contratado	520.290.724	
2. P.A.S. FUNCIONARIO		929.042.936
Personal de la Administración	876.507.984	
Trienios	52.534.952	
3. P.A.S. LABORAL		952.141.109
Personal Laboral	876.913.566	
Trienios	75.227.543	
4. OTROS		749.771.586
Productividad y Gratificaciones	35.387.349	
Gastos Sociales de Personal	56.000.000	
Cuotas Sociales	602.043.655	
Adaptación RPT/Promociones/Sustituciones por liberados	56.340.582	
TOTAL CAPÍTULO I		8.040.003.667



RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE

(excepto el que ocupa plazas vinculadas UCO/SAS)

CUERPO DOCENTE	Dedicación	Nº Efectivos	SUELDO		COMPLEMENTOS				TOTAL RETRIBUCIONES	
			INDIVIDUAL	TOTAL	C.DESTINO		C.ESPECÍFICO		INDIVIDUAL	TOTAL
					INDIVIDUAL	TOTAL	INDIVIDUAL	TOTAL		
CATEDRÁTICO	TC	128	2.256.604	288.845.312	1.523.484	195.005.952	1.717.692	219.864.576	5.497.780	703.715.840
	TP	1	977.564	977.564	1.404.084	1.404.084	0	0	2.381.648	2.381.648
PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD	TC	375	2.256.604	846.226.500	1.395.312	523.242.000	801.312	300.492.000	4.453.228	1.669.960.500
	TP	4	977.564	3.910.256	951.576	3.806.304	0	0	1.929.140	7.716.560
CATEDRÁTICO ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	43	2.256.604	97.033.972	1.395.312	59.998.416	801.312	34.456.416	4.453.228	191.488.804
	TP	1	977.564	977.564	951.576	951.576	0	0	1.929.140	1.929.140
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	161	2.256.604	363.313.244	1.224.120	197.083.320	288.744	46.487.784	3.769.468	606.884.348
	TP	1	977.564	977.564	655.368	655.368	0	0	1.632.932	1.632.932
MAESTROS TALLER	TC	5	1.915.242	9.576.210	1.021.980	5.109.900	407.940	2.039.700	3.345.162	16.725.810
	TP	0		0		0		0	0	0
PERSONAL EDUC. SECUND. EN COMISIÓN SERV.	TC	7		15.454.816		7.568.127		3.115.864		26.138.807
TOTALES		726		1.627.293.002		994.825.047		606.456.340	29.391.726	3.228.574.389

COSTE CARGOS ACADÉMICOS

CARGO DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	RETRIBUCIÓN		PROGRAMA 311B		PROGRAMA 421B		PROGRAMA 422D		PROGRAMA 511A		TOTALES	
	ANUAL	MENSUAL	NÚM.	IMPORTE	NÚM.	IMPORTE	NÚM.	IMPORTE	NÚM.	IMPORTE	NÚM.	IMPORTE
Rector		208.175		2.498.100			1	2.498.100			1	2.498.100
Vice rectores y Secretario General		94.110		1.129.320			6	6.775.920			6	6.775.920
Asimilados:		94.110		1.129.320							6	6.775.920
Coord. Reforma Estatutaria y Rel. Claustro							1	1.129.320				
Coord. Relaciones Institucionales e Interna							1	1.129.320				
Coord. General de Actividades de Calidad							1	1.129.320				
Director Instituto Química Fina									1	1.129.320		
Director Centro Exp. Andalucía Sanidad Animal									1	1.129.320		
Defensor Universitario												
Decanos y Directores de Centros		75.574		880.488			11	9.685.368			11	9.685.368
Asimilados		75.574		880.488							9	7.924.392
Director Secretariado Nuevas Tecnologías			1	880.488			1	880.488				
Director Servicios de Alojamiento												
Director Servicio de Apoyo a la Investigación							1	880.488				
Director Fundación para la Formación							1	880.488				
Director Oficina de Relaciones Internacionales							1	880.488				
Coordinador de Obras y Servicios.												
Presidente Comisión de Doctorado												
Director Secretariado Estudios Propios												
Director. OTRI												
Vice decanos, Subdirectores y Secretarios de Facultades y Centros		39.590		475.080			39	18.528.120			39	18.528.120
Asimilados		39.590		475.080							3	1.425.240
Secretario Secretariado Estudios Propios												
Director. CC.MM. Ntra. Sra. de la Asunción			1	475.080								
Director. CC.MM. Lucio Anser Suárez			1	475.080								
Directores de Departamento		53.093		637.116			49	31.218.684			49	31.218.684
Asimilados.		53.093		637.116							4	2.548.464
Dtor. Servicio Protección Radiológica							1	637.116				
Director Servicio de Asistencial							1	637.116				
Director Servicio de Protección Ambiental							1	637.116				
Dtor. Servicio de Publicaciones									1	637.116		
Director Instituto:		31.695		380.340							2	760.680
Dtor. Instituto Criminología							1	380.340				
Dtor. Instituto Historia Andalucía							1	380.340				
Secretarios de Departamentos		28.537		342.444			49	16.779.756			49	16.779.756
Coordinador C.O.U.		20.642		247.704			18	4.458.672			18	4.458.672
Asimilados (Ponentes Selectividad)		20.642	3	247.704			10	2.477.040			10	2.477.040
TOTAL							196	1.355.568	2	1.830.648	207	111.856.356

COSTE C.E.S. MÉRITOS DOCENTES, PRODUCTIVIDAD (sexenios investigación) Y TRIENIOS

NIVEL	IMPORTE DEL TRAMO		DOCENCIA		INVESTIGACIÓN		TOTALES	
	MENSUAL	ANUAL	NÚM.	IMPORTE	NÚM.	IMPORTE	NÚM.	IMPORTE
29	21.705	260.460	462	120.332.520	206	53.654.760	668	173.987.280
27	17.581	210.972	1.309	276.162.348	497	104.853.084	1.806	381.015.432
26	14.875	178.500	445	79.432.500	17	3.034.500	462	82.467.000
Coste consolidados a A 31.10.99								
Coste estimado nuevos tramos a reconocer en 2.000								
TOTAL PRESUPUESTO TRAMOS								
				475.927.368		161.542.344		637.469.712
				18.352.825		6.421.584		24.774.409
				494.280.193		167.963.928		662.244.121
Coste trienios consolidados en 1.999								
Coste estimado nuevos trienios a reconocer en 2.000								
TOTAL PRESUPUESTO TRIENIOS								
								388.731.517
								25.022.536
								413.754.053

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL QUE OCUPA PLAZA VINCULADA

(salvo antigüedad C.E.S. M. Docentes, Productividad (sexenios investigación) y Trienios)

CUERPO DOCENTE	Dedicación	Nº Retribivos	SUELDO		COMPLEMENTOS				PRODUCTIVIDAD FUA		TOTAL RETRIBUCIONES	
			INDIVIDUAL	TOTAL	C. DESTINO		C. ESPECIALIZ.		TOTAL		INDIVIDUAL	TOTAL
					INDIVIDUAL	TOTAL	INDIVIDUAL	TOTAL	INDIVIDUAL	TOTAL		
CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD	Jefe de Dpto. Sanitario	TC	2.256.604	2.256.604	1.989.684	1.989.684	1.605.660	1.605.660	2.232.396	2.232.396	8.084.344	8.084.344
	Jefe de Dpto. Sanitario	TP	2.256.604	4.513.208	1.989.684	3.979.368	0	0	2.142.732	4.285.464	6.389.020	12.778.040
	Jefe de Servicio Sanitario	TC	2.256.604	13.539.624	1.989.684	11.938.104	1.605.660	9.633.960	2.232.396	13.394.376	8.084.344	48.506.064
	Jefe de Servicio Sanitario	TP	2.256.604	6.769.812	1.989.684	5.969.052	0	0	2.142.732	6.428.196	6.389.020	19.167.060
	Jefe de Sección Sanitario	TC	2.256.604	4.513.208	1.989.684	3.979.368	1.441.152	2.882.304	1.263.804	2.527.608	6.951.244	13.902.488
	Facultativo Especialista	TC	2.256.604	2.256.604	1.989.684	1.989.684	1.321.956	1.321.956	592.932	592.932	6.161.176	6.161.176
PROF. TIT. UNIV./CATE.U.	Jefe de Servicio Sanitario	TC	2.256.604	9.026.416	1.850.424	7.401.696	1.605.660	6.422.640	2.174.892	8.699.568	7.887.580	31.550.320
	Jefe de Servicio Sanitario	TP	2.256.604	4.513.208	1.850.424	3.700.848	0	0	2.034.012	4.068.024	6.141.040	12.282.080
	Jefe de Sección Sanitario	TC	2.256.604	15.796.228	1.850.424	12.952.968	1.441.152	10.088.064	1.228.944	8.602.608	6.777.124	47.439.868
	Jefe de Sección Sanitario	TP	2.256.604	9.026.416	1.850.424	7.401.696	0	0	1.082.940	4.331.760	5.189.968	20.759.872
	Facultativo Especialista	TC	2.256.604	24.822.644	1.850.424	20.354.664	1.321.956	14.541.516	535.812	5.893.932	5.964.796	65.612.756
	Facultativo Especialista	TP	2.256.604	2.256.604	1.850.424	1.850.424	0	0	392.208	392.208	4.499.236	4.499.236
PROF. TIT. ESC. UNIVERSIT.	Jefe de Sección Sanitario	TP	2.256.604	2.256.604	1.704.840	1.704.840	0	0	1.074.420	1.074.420	5.035.864	5.035.864
	Facultativo Especialista	TP	2.256.604	2.256.604	1.704.840	1.704.840	0	0	383.712	383.712	4.345.156	4.345.156
OTRAS RETRIBUCIONES (guardias, trasplante, etc)												72.074.012
TOTALES		46		103.803.784		86.917.236		46.496.100		62.907.204		372.198.336

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL CONTRATADO

CUERPO DOCENTE	Dedicación	Nº Efectivos	SUELDO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS				TOTAL RETRIBUCIONES	
			INDIVIDUAL	TOTAL	C.DESTINO		C.ESPECÍFICO		INDIVIDUAL	TOTAL
					INDIVIDUAL	TOTAL	INDIVIDUAL	TOTAL		
EMÉRITO	TC	10	3.060.008	30.600.080	0	0	0	0	3.060.008	30.600.080
AYUDANTES FACULTAD	TC	11	1.805.300	19.858.300	790.032	8.690.352	0	0	2.595.332	28.548.652
		43	1.805.300	77.627.900	1.210.620	52.056.660	0	0	3.015.920	129.684.560
			0	0	0	0	0	0	0	0
AYUDANTES ESC. UNIVERS.	TC	16	1.805.300	28.884.800	354.828	5.677.248	0	0	2.160.128	34.562.048
PROFESORES ASOCIADOS	TC	26	1.444.240	37.550.240	654.072	17.005.872	197.028	5.122.728	2.295.340	59.678.840
		67	658.602	44.126.334	326.328	21.863.976	0	0	984.930	65.990.310
		87	329.308	28.649.796	163.164	14.195.268	0	0	492.472	42.845.064
	Tipo 2	14	1.805.300	25.274.200	817.608	11.446.512	229.788	3.217.032	2.852.696	39.937.744
		Tipo 4	1	514.570	514.570	653.868	653.868	0	0	1.168.438
PROF. ASOCIADOS SAS	3H	113	676.760	76.473.880	0	0	0	0	676.760	76.473.880
VISITANTE	TC	2	2.216.690	4.433.380	1.496.544	2.993.088	1.687.320	3.374.640	5.400.554	10.801.108
TOTALES		390		373.993.480		134.582.844				520.290.724

COSTE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DISTRIBUIDO POR PROGRAMAS

DENOMINACIÓN PUESTO	GRUPO	NIVEL	PROGRAMA 321B		PROGRAMA 322C		PROGRAMA 421B		PROGRAMA 422D		TOTALES	
			NÚM.	IMPORTE	NÚM.	IMPORTE	NÚM.	IMPORTE	NÚM.	IMPORTE	NÚM.	IMPORTE
Gerente	A	30 LD							1	9.860.596	1	9.860.596
Letrado-Jefe	A	28 LD							1	5.723.440	1	5.723.440
Directora Biblioteca	A	26 LD							1	5.042.284	1	5.042.284
Coordinador Área	A	26							1	4.563.256	1	4.563.256
Facultativo Arch. y Bibl. (I.P.)	A	25							1	4.622.104	1	4.622.104
Analista	A	25							5	22.885.820	5	22.885.820
Coordinador Área	A	25							1	4.425.196	1	4.425.196
Analista/Programador	A	24							1	4.361.116	1	4.361.116
Coordinador Área	A	24							1	4.361.116	1	4.361.116
Responsable-Director Área	B	26							6	28.205.532	6	28.205.532
Responsable-Director Área	B	24							1	4.498.782	1	4.498.782
Coordinador Área	B	24							5	20.098.770	5	20.098.770
Gestor Consejo Social	B	24			1	4.019.754			0	0	1	4.019.754
Analista/Programador	B	24							2	8.039.508	2	8.039.508
Facultat./Ayud. Arch. y Bibl.(T.P.)	B	22							6	24.531.084	6	24.531.084
Facultat./Ayud. Arch. y Bibl.	B	22							6	22.556.988	6	22.556.988
Ayudante Arch. y Bibl.	B	22							19	69.176.682	19	69.176.682
Programador	B	22							4	14.563.512	4	14.563.512
Responsable Gestión Centros	C	22	1	3.153.314					9	28.379.826	10	31.533.140
Programador/Operador	C	22							8	25.226.512	8	25.226.512
Coordinador Equipo Rectoral	C	20 LD							1	2.994.110	1	2.994.110
Operador	C	20							16	48.192.224	16	48.192.224
Gestor Área	C	20							15	42.813.390	15	42.813.390
Secretaría Gerente	C	18 LD							1	2.833.046	1	2.833.046
Ejecutivo Área	C	18							8	21.675.088	8	21.675.088
Secretaria Decanato/Dirección	C	17							2	5.276.404	2	5.276.404
Administrativo Apoyo	C	16							8	20.279.152	8	20.279.152
Apoyo Equipo Rectoral	D	18 LD			1	2.572.744			4	10.290.976	4	10.290.976
Administrativo apoyo Consejo Social	D	18 LD							0	0	1	2.572.744
Ejecutivo Área	D	18							29	71.023.436	30	73.472.520
Secretaria Decanato	D	17							9	21.401.100	10	23.779.000
Administrativo	D	16							67	152.397.664	67	152.397.664
Auxiliar Administrativo Apoyo Área	D	16							6	13.318.440	6	13.318.440
Auxiliar Administrativo Apoyo Área	D	15							60	130.820.640	61	133.000.984
Chófer Rector	D	15							1	3.232.432	1	3.232.432
Portero Mayor		E14							1	2.084.618	1	2.084.618
TOTAL			1	3.153.314	2	6.592.498	3	7.007.328	307	859.754.844	313	876.507.984

RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

DENOMINACIÓN PUESTO	Catálogo	Nº efectivos	SUELDO		COMPLEM. CATEG.		DESGASTE VESTUAR.		TOTAL RETRIBUCIONES	
			INDIVIDUAL	TOTAL	INDIVIDUAL	TOTAL	INDIVIDUAL	TOTAL	INDIVIDUAL	TOTAL
T. S. Gabinete de Prensa	10002	1	3.138.705	3.138.705	1.190.268	1.190.268	32.919	32.919	4.361.892	4.361.892
T.S. Deportes	10007	3	3.138.705	9.416.115	1.190.268	3.570.804	43.891	131.673	4.372.864	13.118.592
T.G.M. Apoyo Docencia e Invest. (Serv. Gral.)	20003	1	2.644.410	2.644.410	1.143.024	1.143.024	43.891	43.891	3.831.325	3.831.325
T.G.M. S.T.O.E.M.	20010	3	2.644.410	7.933.230	935.220	2.805.660	32.919	98.757	3.612.549	10.837.647
T.G.M. Apoyo Docencia e Inves.(Centro/Dpto.)	20011	12	2.644.410	31.732.920	720.204	8.642.448	43.891	526.692	3.408.505	40.902.060
Técnico Especialista S.T.O.E.M.	30003	7	2.313.285	16.192.995	686.424	4.804.968	65.836	460.852	3.065.545	21.458.815
Conductor Mecánico	30017	1	2.313.285	2.313.285	686.424	686.424	65.836	65.836	3.065.545	3.065.545
Técnico Espec. Laboratorio (Serv. Gral. Inv.)	30009	4	2.313.285	9.253.140	637.092	2.548.368	43.891	175.564	2.994.268	11.977.072
Maestro taller	30031	13	2.644.410	34.377.330	720.204	9.362.652	43.891	570.583	3.408.505	44.310.565
Técnico Espec. Laboratorio (Centros/Dpto.)	30021	64	2.313.285	148.050.240	572.172	36.619.008	43.891	2.809.024	2.929.348	187.478.272
Técnico Espec. Reprografía y Publicidad	30013	3	2.313.285	6.939.855	527.868	1.583.604	43.891	131.673	2.885.044	8.655.132
Coordinador de Servicios	30005	24	2.313.285	55.518.840	464.412	11.145.888	65.836	1.580.064	2.843.533	68.244.792
Técnico Espec. Medios Audiovisuales	30010	6	2.313.285	13.879.710	464.412	2.786.472	43.891	263.346	2.821.588	16.929.528
Delineante	30004	1	2.313.285	2.313.285	464.412	464.412	32.919	32.919	2.810.616	2.810.616
Operador Inst. Centrales y Telefonía	30023	6	2.313.285	13.879.710	415.104	2.490.624	65.836	395.016	2.794.225	16.765.350
Técnico Espec. Bibliotecas, Archivo y Museos	30024	19	2.313.285	43.952.415	415.104	7.886.976	43.891	833.929	2.772.280	52.673.320
Técnico Espec. Administración	30008	4	2.313.285	9.253.140	332.988	1.331.952	43.891	175.564	2.690.164	10.760.656
Técnico Auxiliar S.T.O.E.M.	40002	13	2.023.620	26.307.060	326.028	4.238.364	65.836	855.868	2.415.484	31.401.292
Técnico Auxiliar de Laboratorio	40009	13	2.023.620	26.307.060	326.028	4.238.364	43.891	570.583	2.393.539	31.116.007
Técnico Auxiliar de Reprografía y Publicaciones	40011	2	2.023.620	4.047.240	326.028	652.056	43.891	87.782	2.393.539	4.787.078
Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	40016	12	2.023.620	24.283.440	326.028	3.912.336	65.836	790.032	2.415.484	28.985.808
Técnico Auxiliar Bibliot., Archivos y Museos	40017	16	2.023.620	32.377.920	193.248	3.091.968	43.891	702.256	2.260.759	36.172.144
Técnico auxiliar instalaciones deportivas	40006	3	2.023.620	6.070.860	169.824	509.472	43.891	131.673	2.237.335	6.712.005
Almacenero	40015	1	2.023.620	2.023.620	169.824	169.824	43.891	43.891	2.237.335	2.237.335
Ayudante Servicio de Conserjería	50006	67	1.914.750	128.288.250	169.824	11.378.208	65.836	4.411.012	2.150.410	144.077.470
Personal de Limpieza	50005	8	1.914.750	15.318.000	112.320	898.560	65.836	526.688	2.092.906	16.743.248
COSTE PLANTILLA		307		675.812.775		128.152.704		16.448.087		820.413.566
Trienios consolidados a 31/10/99										
Estimación coste nuevos trienios 2000										
Contratos vigentes fuera convenio										
Sábados/Domingos/Festivos										
C.P.N.A. (Antigüedad)										
Adaptación RPT/Promociones/Sustituciones										
Personal eventual										
COSTE PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS										
978.481.691										

COSTE PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DISTRIBUIDO POR PROGRAMAS

DENOMINACIÓN PUESTO	Cálculo	PROGRAMA 321B		PROGRAMA 421B		PROGRAMA 422D		PROGRAMA 541A		TOTAL	
		NÚM.	IMPORTE	NÚM.	IMPORTE	NÚM.	IMPORTE	NÚM.	IMPORTE	NÚM.	IMPORTE
T. S. Gabinete de Prensa	10002					1	4.361.892			1	4.361.892
T.S. Deportes	10007					3	13.118.592			3	13.118.592
T.G.M. Apoyo Docencia e Invest. (Serv. Gral.)	20003					1	3.831.325			1	3.831.325
T.G.M. S.T.O.E.M.	20010					3	10.837.647			3	10.837.647
T.G.M. Apoyo Docencia e Inves.(Centro/Dpto.)	20011					12	40.902.060			12	40.902.060
Técnico Especialista S.T.O.E.M.	30003	1	3.065.545			6	18.393.270			7	21.458.815
Conductor Mecánico	30017					1	3.065.545			1	3.065.545
Técnico Espec. Laboratorio (Serv. Gral. Inv.)	30009					0	0	4	11.977.072	4	11.977.072
Maestro taller	30031					13	44.310.565			13	44.310.565
Técnico Espec. Laboratorio (Centros/Dpto.)	30021					63	184.548.924	1	2.929.348	64	187.478.272
Técnico Espec. Reprografía y Publicidad	30013					3	8.655.132			3	8.655.132
Coordinador de Servicios	30005	2	5.687.066	1	2.843.533	21	59.714.193			24	68.244.792
Técnico Espec. Medios Audiovisuales	30010					6	16.929.528			6	16.929.528
Delineante	30004					1	2.810.616			1	2.810.616
Operador Inst. Centrales y Telefonía	30023			1	2.794.225	5	13.971.125			6	16.765.350
Técnico Espec. Bibliotecas, Archivo y Museos	30024					19	52.673.320			19	52.673.320
Técnico Espec. Administración	30008	2	5.380.328			2	5.380.328			4	10.760.656
Técnico Auxiliar S.T.O.E.M.	40002	5	12.077.420			8	19.323.872			13	31.401.292
Técnico Auxiliar de Laboratorio	40009					12	28.722.468	1	2.393.539	13	31.116.007
Técnico Auxiliar de Reprografía y Publicaciones	40011					2	4.787.078			2	4.787.078
Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	40016	6	14.492.904	1	2.415.484	5	12.077.420			12	28.985.808
Técnico Auxiliar Bibliot., Archivos y Museos	40017					16	36.172.144			16	36.172.144
Técnico auxiliar instalaciones deportivas	40006					3	6.712.005			3	6.712.005
Almacenero	40015					1	2.237.335			1	2.237.335
Ayudante Servicio de Conserjería	50006	1	2.150.410			66	141.927.060			67	144.077.470
Personal de Limpieza	50005					8	16.743.248			8	16.743.248
TOTAL		17	42.853.673	3	8.053.242	281	752.206.692	6	17.299.959	307	820.413.566

ANEXO 3.3. RETENCIONES A LOS RECURSOS GENERADOS POR ACTIVIDADES

Todas las actividades de financiación externa, estatal, de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas que tengan porcentajes normativamente establecidos para «Gastos Generales», se les aplicará exactamente ese porcentaje.

En defecto de normativa externa expresa, se aplicará la propia de esta Universidad que se recoge en los puntos siguientes:

1. Estudios propios.

Regulación actual: Reglamento aprobado por Junta de Gobierno de 1.7.99.

Retenciones: 10% de ingresos totales y 5% del núm. de plazas para becas.

2. Trabajos de carácter científico, técnico o artístico y desarrollo de cursos de especialización, realizados por Profesores de la uso para Entidades Públicas o privadas o personas físicas o jurídicas en virtud de contratos o convenios específicos.

Regulación actual: LRU (art. 11), R.D. 1930/84, de 5 de noviembre; R.D. 1450/1989, de 24 de noviembre, y Estatutos de la UCO (arts. 305 a 307). Existe un extracto de la normativa publicado por la OTRI de la UCO.

Retenciones:

Respecto a las compensaciones económicas percibidas por los profesores de la UCO:

- Retención del 10% sobre las retribuciones que perciban los profesores de la UCO cuando la cuantía de las mismas no sobrepasen el quíntuplo de los haberes brutos mensuales de un Catedrático de Universidad en régimen de dedicación a tiempo completo.

- Retención del 25% sobre las cuantías que sobrepasen dicho importe.

En concepto de gastos derivados del uso de las instalaciones de la Universidad: El 10% de la cantidad total contratada. El 10% a retener sobre las retribuciones que perciban los profesores de la Universidad antes mencionado se entiende incluido en el 10% de esta retención general.

3. Otras actividades que no reúnan algunas de las características de las anteriores.

Regulación: Ante la falta de regulación específica, y en tanto no se establezca ésta, se asimilarán a las del apartado 3.

4. Congresos: Estarán exentos si carecen de valor académico. Si, por el contrario se autoriza directa o indirectamente asignación de créditos a sus participantes, se les aplicará una retención del 10% sobre el presupuesto total del Congreso.

5. Retenciones proyectos investigación: Se recogen en este apartado las retenciones estimadas sobre los proyectos de investigación, por costes indirectos, ya estipuladas en los mismos.

ANEXO 3.4. INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO

3.4.1. Normativa de aplicación a las indemnizaciones por razón del servicio del personal de la UCO.

1. Ambito de aplicación.

La presente normativa será de aplicación a todo el personal vinculado a esta Universidad, laboral o administrativamente, en los desplazamientos que realice con cargo al presupuesto de gastos de la UCO.

Igualmente será de aplicación a quien, careciendo de vinculaciones, se encuentre en situación de becario, año sabático, colaborador de proyecto o figuras análogas, si los créditos con que se financia su actividad figura incorporada al Presupuesto de Gasto de la UCO.

2. Autorización.

Las comisiones de servicio se cumplimentará en el impreso núm. SPI-007/2 (Anexo 1.10 del Manual de Gestión del Gasto).

La autorización del desplazamiento deberá venir totalmente cumplimentada y firmada por alguna de las siguientes personas, según el personal de que se trate:

- Director de Departamento: Profesorado adscrito al Departamento y becarios, siempre que la duración del viaje sea inferior a 7 días y el desplazamiento se realice dentro del territorio nacional.

- Decanos de Facultades y Directores de Escuelas Universitarias: Profesorado con algún cargo académico de responsabilidad en el Centro que realice viajes relacionados con su cargo académico de duración inferior a 7 días y en el territorio nacional.

- Gerente: Personal de Administración y Servicios que realice viajes de duración inferior a 7 días en territorio nacional.

- Rector: Decanos, Directores de Centro, Directores de Institutos y Asimilados, Directores de Departamento en función de su cargo académico.

Todo aquel personal que realice viajes por tiempo superior a 7 días en territorio español o viajes de cualquier duración en territorio extranjero.

Los Vicerrectores y el Gerente informarán al Rector de los desplazamientos que realicen.

3. Declaración y liquidación de gastos.

Las Comisiones de Servicios deberán venir perfectamente cumplimentadas. Se dará el V.º B.º de la realización del viaje por la misma persona que autorizó el mismo.

Para el cálculo de dietas deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. Se establecen dos grupos de clasificación del personal:

Grupo 1: Rector, Vicerrectores, Secretario General, Decanos, Directores de Escuelas Técnicas, Gerente, Directores de Departamentos, Directores de Institutos Universitarios, Presidente y Secretario del Consejo Social y asimilados a cualquiera de los anteriores.

Grupo 2: Personal no incluido en el grupo 1.

2. Cuantías:

Grupo	Alojamiento/ptas.	Manutención/ptas.	Dieta Entera/ptas.	Media Dieta/ptas.
G 1º	---	---	13.000	3.546
G 2ª	7.090	5.167	12.257	2.584

3. Ningún comisionado debe percibir dietas de grupo superior al que le corresponde, aunque realice el servicio de delegación o en representación de una autoridad o funcionario clasificado en grupo superior (art. 10.10 del R.D. 236/88, de 4 de marzo), a excepción del personal que forme parte en delegaciones oficiales debidamente autorizadas por el Rector.

4. El cálculo de la dieta se efectuará de acuerdo a los importes vigentes en el momento de la autorización de la comisión de servicio.

5. En el caso de que con cargo a contratos de investigación firmados al amparo del art. 11 de la LRU se vayan a liquidar gastos en las comisiones de servicio que superen las cuantías correspondientes de acuerdo con lo establecido anteriormente, se deberá solicitar previamente ante el Vicerrectorado de Investigación, quien decidirá su autorización si procede.

En semejante caso, referido al resto del programa 541-A, la autorización será del Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías. Para el resto de los programas de gasto, la autorización será del Vicerrector de Gestión y Recursos.

Sería conveniente acompañar a la documentación que se presente (comisiones de servicio o factura), una memoria razonada y, a ser posible, justificada. Esta medida sería transitoria hasta tanto la Universidad de Córdoba decida el cambio en el precio de las dietas (actualmente en estudio), ya que en un porcentaje muy elevado es muy difícil a la fecha encontrar hoteles adecuados a estos precios.

Las cuantías que por manutención y alojamiento corresponden en los países del extranjero se recogen en el Anexo VII del Manual de Gestión del Gasto.

3.1. Gastos de alojamiento.

Se devengarán gastos de alojamiento cuando la comisión obligue a pernoctar fuera de la residencia habitual, salvo, que el desplazamiento se hubiese realizado durante la noche y se hubiera pernoctado en el transcurso del mismo.

Si los gastos de alojamiento se justifican mediante factura, no se incluirán como gastos indemnizables los correspondientes a minibar, teléfono u otro de tipo extra. Deberá especificarse separadamente en la factura, en su caso, los gastos de manutención y los de alojamiento.

3.2. Gastos de manutención.

Se calcularán según la normativa vigente en cada momento, publicada en el BOJA, a tal efecto.

BOJA de 21 de abril de 1989, art. 10:

1. Cuando la comisión de servicio no obligue a realizar ninguna de las dos comidas principales fuera de la residencia habitual no se devengará indemnización alguna por este concepto.

Se devengará media manutención cuando la comisión obligue a realizar alguna de las comidas principales del día fuera de la residencia habitual.

Se devengará el importe completo de los gastos de manutención cuando la comisión exija realizar las dos comidas principales fuera de la residencia habitual.

2. A los efectos de los dispuesto en el punto anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Se entenderá que la comisión de servicio obliga a realizar una de las comidas principales cuando comience antes de las veintidós horas o termine después de las quince.

b) Se entenderá que la comisión de servicio obliga a realizar las dos comidas principales cuando comience antes de las catorce horas y termine después de las veintidós horas.

3.3. Gastos de desplazamiento.

Cuando se utilice vehículo particular y se produzcan desplazamientos entre capitales de provincia, el número de kilómetros consignado en la declaración no deberá exceder de

los estipulados en el Mapa Oficial de Carreteras editado por el MOPT.

En el Anexo VII del Manual de Gestión del Gasto se recogen las distancias kilométricas existentes entre las ciudades españolas y entre aquellas ciudades más representativas de Europa.

Cuando se produzcan desplazamientos colaterales se deberá adjuntar una memoria explicativa firmada por el comisionado, donde se justifique la necesidad de los mismos y el número de kilómetros realizados.

Los gastos de desplazamiento producidos en servicios públicos de transporte se justificarán mediante la presentación de los billetes originales.

El gasto de peaje de autopistas se justificará mediante el correspondiente ticket o factura. En caso de utilización de coche-cama o litera no se podrán percibir los gastos de alojamiento de ese día.

Sólo se podrá devengar el importe correspondiente a una indemnización, cualesquiera que sea el número de personas en comisión de servicio utilizando conjuntamente un vehículo.

4. Justificación documental.

4.1. Gastos de alojamiento.

a) Sin justificantes: Se le abonará al comisionado el importe que establezca la Ley de acuerdo a su grupo y el país donde haya pernoctado.

b) Con justificantes:

b.1. Incluidos en la comisión de servicio: Deberá adjuntar a la comisión de servicio original de la factura de hotel/agencia de viajes.

El personal incluido en el Grupo I que opte por ser resarcido de la cuantía exacta de los gastos de alojamiento, deberá adjuntar a la comisión de servicios factura normalizada del hotel/agencia de viajes hasta un límite máximo de 13.000 ptas./día, se exceptúa de este límite al Rector y a quien forme parte de misiones oficiales por él presididas, que será resarcido por la cuantía exacta de la correspondiente factura de hotel.

b.2. Sin incluir en la comisión de servicio: A la factura original del hotel/agencia de viajes se deberá adjuntar fotocopia de la comisión de servicio correspondiente.

4.2. Gastos de desplazamiento.

a) Sin utilizar servicios públicos: Cuando se utilice vehículo particular se indemnizará el kilómetro recorrido según el importe vigente en el momento de la autorización de la comisión de servicio.

Si se viaja en el vehículo particular de otra persona que haya sido indemnizada por ese mismo viaje o en vehículos del Parque Móvil de la Universidad de Córdoba, no se tendrá derecho a indemnización alguna por ese concepto.

b) Utilizando servicios públicos:

b.1. Incluyéndose los justificantes en la liquidación de gastos de la comisión de servicio: Deberá adjuntar a la comisión de servicio los billetes originales de transporte donde se detalle el precio del mismo, y en su caso, original de la factura de la agencia de viajes que haya gestionado los billetes.

b.2. No incluyéndose los justificantes en la liquidación de gastos de la comisión de servicio: Deberá adjuntar a la comisión de servicio los billetes originales de transporte, donde se detalle el precio del mismo, y en su caso, fotocopia de la factura de la agencia de viajes que haya gestionado los billetes.

A la factura original de la agencia de viajes (cuando se tramite para su pago) se adjuntará fotocopia de la comisión de servicio correspondiente.

3.4.2. Criterios aplicables al personal participante en Tribunales de Tesis Doctorales.

1. Gastos indemnizables.

Los profesores que formen parte de Tribunal de Tesis Doctoral convocado por la UCO, tendrán derecho a indemnización por los conceptos siguientes:

- Desplazamiento.
- Manutención.
- Alojamiento.

Respecto a los gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento, se estará a lo dispuesto en la normativa de indemnizaciones por razón del servicio recogida anteriormente.

La duración máxima de la comisión, salvo circunstancia extraordinaria y debidamente acreditada, no podrá ser superior a tres días, que comprenderán el día de desplazamiento desde la residencia habitual, el de celebración del acto y el de retorno.

2. Imputación del coste del Tribunal de tesis Doctorales.

El coste de las indemnizaciones por razón del servicio que se generen -que no podrá incluir asistencias- se cargará a la Unidad de Gasto 199000 Universidad hasta el límite general de 100.000 ptas., de 110.000 ptas. si hay desplazamientos desde las Islas Canarias o de 165.000 ptas. en Doctorado europeo, con miembros procedentes del extranjero. Todo coste que supere dichos valores será cargado al presupuesto del Departamento correspondiente, salvo el caso de que el transporte público en exclusiva sume un importe mayor, que sí será soportado por la Unidad de Gasto 199000 Universidad.

2.1. Documentación justificativa.

Los impresos de liquidación de dietas y gastos de locomoción de Tribunales de Tesis Doctorales, así como los datos personales de cada asistente, serán recogidos por el Secretario del Tribunal en la Administración del Centro, y deberá de ocuparse de su correcta y puntual cumplimentación cuando el Tribunal se reúna para juzgar la Tesis.

La justificación pertinente consistirá en una liquidación de haberes con la siguiente documentación:

- Nombramiento del Tribunal.
- Copia del acta del Tribunal.
- Impreso de liquidación de los gastos realizados (Nómina).

La cantidad entregada no se considerará justificada hasta la completa y correcta remisión de los justificantes mencionados.

	Desayuno	Almuerzo	Cena
De lunes a sábado	185	510	485
Domingos y meses de julio y septiembre	200	600	515

3.5.6. Cuota media pensión.

La media pensión da derecho a residencia, desayuno y cena. A esta modalidad de cuota sólo podrán optar aquellos colegiales que realicen sus estudios, durante el curso 00/01 en el Campus Rabanales:

1. Colegio Mayor Nuestra Sra. de la Asunción.

Cuota: 60.890 ptas./alumno.

2. Colegio Mayor Lucio Anneo Séneca.

Cuota: 54.340 ptas./alumno.

ANEXO 3.5. TARIFAS DE COLEGIOS MAYORES

3.5.1. Alojamiento y manutención para colegiales Curso 00-01.

1. Colegio Mayor Nuestra Sra. de la Asunción:

Tarifa mensual enero-junio'00: 69.000 ptas./alumno.

Tarifa mensual octubre-diciembre'00: 70.300 ptas./alumno.

2. Colegio Mayor Lucio Anneo Séneca:

Tarifa mensual enero-junio'00: 62.500 ptas./alumno.

Tarifa mensual octubre-diciembre'00: 63.700 ptas./alumno.

3.5.2. Alojamiento en los apartamento universitarios.

Tarifa por ocupación apartamento grande: 24.000 ptas./trimestre.

Tarifa por ocupación apartamento pequeño: 19.000 ptas./trimestre.

Tarifa apartamento grande: 1.700 ptas./día.

Tarifa apartamento pequeño: 1.500 ptas./día.

La tarifa de ocupación se abonará trimestralmente.

3.5.3. Alojamiento para Congresos en el verano de 2000.

Ocupación	Hab. doble/día	Hab. indiv./día
De 1 a 75 plazas	6.985	5.050
De 76 a 150 plazas	6.425	4.500
De 151 a 225 plazas	5.885	3.960
De 226 a todo el colegio	5.335	3.410

Estos precios incluyen el desayuno.

3.5.4. Alojamiento colegiales julio/septiembre 2000:

Tarifa Colegio Mayor Ntra. Sra. de la Asunción: 2.835 ptas./día.

Tarifa Colegio Mayor Lucio Anneo Séneca: 2.725 ptas./día.

3.5.5. Comedor escolar 00/01.

3.5.7. Uso instalaciones deportivas 2000:

Pista de tenis/1 hora: 400 ptas. C. Universitaria.

Reserva de pista: 100 ptas. C. Universitaria.

3.5.8. Cesión de aulas a otras Entidades no universitarias:

Sala Capitular: 15.300 ptas.

Aula 2, 3 y 4: 3.100 ptas.

Club: 10.200 ptas.

3.5.9. Servicio de piscina 2000

Tipo	Periodo de Abono (ptas.)			
	Semanal	Quincenal	Mensual	Temporada
Individual	2.280	3.920	6.105	9.820
Matrimonio	3.685	6.025	9.510	15.430
1er. hijo	805	1.560	2.700	4.515
2º hijo	595	1.065	1.710	3.035
Restantes hijos	385	645	1.275	2.205

Pases para días sueltos	545 ptas./persona
Pases acompañantes no universitarios	915 ptas./persona
Tumbonas	250 ptas./persona
Pista de Tenis	450 ptas./hora

3.5.10. Salón de Actos:

1. Colegio Mayor Ntra. Sra. de la Asunción:

	Jornada completa	Media jornada
Comunidad Universitaria	50.000	30.000
Otras Entidades	90.000	60.000

2. Colegio Mayor Lucio Anneo Séneca

	Jornada completa	Media jornada
Comunidad Universitaria	40.000	25.000
Otras Entidades	70.000	50.000

3.5.11. Transeúntes:

Habitación uso individual: 5.000 ptas./día.

Habitación uso doble: 3.500 ptas./día.

Estos precios incluyen el desayuno.

Según el número de días que se utilice, tendrán los siguientes descuentos:

Más de 7 días, un 15% de descuento.

Más de 15 días, un 20% de descuento.

Más de 20 días, un 25% de descuento.

Más de 30 días, un 30% de descuento.

Pantalones: 160 ptas.

Jerseys: 160 ptas.

Chandal: 160 ptas.

Sudadera: 95 ptas.

Pantalón chandal: 75 ptas.

Zapatillas: 70 ptas.

Alfombrillas: 80 ptas.

Cazadoras: 160 ptas.

Kimono: 160 ptas.

Polos: 90 ptas.

Chubasquero: 180 ptas.

Calzonas: 95 ptas.

Ropa de mujer:

Pañuelos: 15 ptas.

Bragas: 35 ptas.

Calcetines: 25 ptas.

Camisetas: 35 ptas.

Pijamas: 110 ptas.

Camisones: 110 ptas.

Albornoz: 115 ptas.

Bata prácticas: 115 ptas.

Camisas o blusas: 95 ptas.

Sujetadores: 20 ptas.

Faldas: 160 ptas.

Pantalones: 160 ptas.

Vestidos: 160 ptas.

3.5.12. Servicio de lavandería (Curso 00/01).

1. Colegiales.

Ropa de hombre:

Pañuelos: 15 ptas.

Calzoncillos: 35 ptas.

Calcetines: 25 ptas.

Camisetas: 35 ptas.

Pijamas: 110 ptas.

Pantalón deporte: 60 ptas.

Albornoz: 115 ptas.

Bata práctica: 115 ptas.

Camisas: 95 ptas.

Jerseys o rebecas: 160 ptas.
 Pantalón deporte: 60 ptas.
 Chandal: 160 ptas.
 Sudadera: 95 ptas.
 Pantalón chandal: 75 ptas.
 Zapatillas: 70 ptas.
 Alfombrillas: 80 ptas.
 Cazadora/chaqueta: 160 ptas.
 Chubasquero: 180 ptas.
 Polo: 95 ptas.
 Bermuda: 90 ptas.
 Mallas: 75 ptas.
 Body: 65 ptas.
 Medias: 25 ptas.

Ropa de uso indistinto:

Toallas: 65 ptas.
 Sábanas juego: 115 ptas.
 Colchas: 345 ptas.
 Mantas: 345 ptas.
 Edredones: 460 ptas.

2. Universitarios no colegiales:

Ropa de niño/a y bebé:

Pañuelos: 25 ptas.
 Calzoncillos, bragas: 30 ptas.
 Calcetines: 25 ptas.
 Camisetas: 45 ptas.
 Pijamas, camisones: 75 ptas.
 Pantalón corto: 65 ptas.
 Albornoz: 75 ptas.
 Bata casa/lab.: 80 ptas.
 Camisas: 75 ptas.
 Pantalones: 80 ptas.
 Jerseys, rebecas: 115 ptas.
 Chandal: 85 ptas.
 Sudadera: 60 ptas.
 Pantalón chandal: 65 ptas.
 Zapatillas: 65 ptas.
 Chubasqueros: 145 ptas.
 Cazadoras: 115 ptas.
 Faldas, vestidos: 80 ptas.
 Colchas (cuna): 195 ptas.
 Edredones (cuna): 225 ptas.

Ropa de hombre:

Pañuelos: 35 ptas.
 Calzoncillos: 55 ptas.
 Calcetines: 40 ptas.
 Camisetas: 55 ptas.
 Pijamas: 125 ptas.
 Pantalón deporte: 90 ptas.
 Albornoz: 145 ptas.
 Bata de prácticas: 150 ptas.
 Camisas: 130 ptas.
 Pantalones: 210 ptas.
 Jerseys: 210 ptas.
 Chandal: 210 ptas.
 Sudadera: 130 ptas.
 Pantalón chandal: 105 ptas.
 Zapatillas: 95 ptas.
 Alfombrillas: 90 ptas.
 Cazadoras: 210 ptas.
 Kimono: 210 ptas.
 Polos: 130 ptas.
 Chubasqueros: 260 ptas.

Bermudas o calzonas: 105 ptas.
 Camisas de deporte: 130 ptas.
 Calcetas de deporte: 55 ptas.

Ropa de mujer:

Pañuelos: 35 ptas.
 Bragas: 55 ptas.
 Calcetines: 40 ptas.
 Camisetas: 55 ptas.
 Pijamas: 125 ptas.
 Camisones: 125 ptas.
 Albornoz: 145 ptas.
 Bata de prácticas/casa: 150 ptas.
 Camisas o blusas: 130 ptas.
 Sujetadores: 35 ptas.
 Faldas: 210 ptas.
 Pantalones: 210 ptas.
 Vestidos: 210 ptas.
 Jerseys o rebecas: 210 ptas.
 Pantalón deporte: 90 ptas.
 Chandal: 210 ptas.
 Sudadera: 130 ptas.
 Pantalón chandal: 105 ptas.
 Zapatillas: 95 ptas.
 Alfombrillas: 90 ptas.
 Cazadora/chaqueta: 210 ptas.
 Chubasquero: 260 ptas.
 Polo: 130 ptas.
 Bermudas: 105 ptas.
 Mallas: 105 ptas.
 Body: 85 ptas.
 Medias: 40 ptas.
 Camisas de deporte: 130 ptas.
 Calcetas de deporte: 55 ptas.

Ropa de uso indistinto:

Toallas: 95 ptas.
 Sábanas juego: 145 ptas.
 Colchas: 470 ptas.
 Mantas: 470 ptas.
 Edredones: 590 ptas.
 Toallas pequeñas: 60 ptas.

ANEXO 3.6. TARIFAS DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

ACUERDO DE LA COMISION DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 1999

TARIFAS DEL SERVICIO DE ACCESO AL DOCUMENTO 1999-2000

1. Tarifas externas: Se repercutirá al usuario la misma cantidad que facture el centro proveedor.

1.1. Tarifas Rebiun (Red Española de Bibliotecas Universitarias):

Volumen original prestado: 800 ptas.
 Cada bloque completo de 10 fotocopias: 550 ptas.
 Cada fotocopia adicional a cada bloque: 25 ptas.
 Cada bloque inicial de 1 a 4 fotocopias enviadas por fax: 550 ptas.(*)
 Cada fotocopia adicional enviada por fax: 135 ptas.(*)

(*) Debe añadirse la tarifa correspondiente por el envío simultáneo de las fotocopias por correo postal, si el centro solicitante hace constar en la petición que desea este envío adicional.

Imágenes digitales (**):

Cada copia de imagen digital de un texto completo (de 1 a 150 páginas): 75 ptas.

Cada copia de imagen digital de un texto completo (más de 150 páginas): 50 ptas.

Cada bloque inicial de hasta 10 imágenes digitales sueltas: 500 ptas.

Cada copia de imagen digital adicional al primer bloque: 200 ptas.

(**) No se hace distinción entre reproducciones en soporte papel y en CD-ROM.

1.2. Tarifas de la British Library:

Volumen en préstamo: 3.375 ptas.

Cada bloque de hasta 10 fotocopias: 1350 ptas.

1.3. Tarifas del Inist:

Cada bloque de 1 a 50 fotocopias: 1.575 ptas.

Tesis francesas: 8.880 ptas.

1.4. Tarifas Universidad de Delf:

Volumen original prestado: 2.175 ptas.

Bloque inicial de 7 fotocopias: 650 ptas.

Cada fotocopia adicional al primer bloque: 85 ptas.

2. Tarifas de la Biblioteca Universitaria de Córdoba.

Se aplican a la reproducción de fondos bibliográficos de la Biblioteca Universitaria.

2.1. Tarifas intercentro:

Cada fotocopia: 15 ptas.

Cada página reproducida de Microficha/Microfilm: 15 ptas.

Cada página reproducida de publicación electrónica: 15 ptas.

2.2. Tarifas nacionales = Tarifas Rebiun.

2.3. Tarifas internacionales:

Volumen original prestado a Europa: 2.550 ptas.

Volumen original prestado al Resto del Mundo: 3.825 ptas.

Cada bloque completo de 10 fotocopias: 1.275 ptas.

ANEXO 3.7. OTRAS TARIFAS

3.7.1. Tasa inscripción en las convocatorias para la selección del personal al servicio de UCO.

Grupo	P.D.I.	P.A.S.
Grupo A/1º	10.000	6.000
Grupo B/2º		6.000
Grupo C/3º		6.000
Grupo D/4º		3.000
Grupo E/5º		2.000

Quedan exentos del pago de esta tasa aquellos que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%.

3.7.2. Cesión aulas.

Aulas/Plazas	Media Jornada	Jornada Completa
Aulas hasta 143	6.000	12.000
Aulas de 144 a 230	10.000	20.000
Aulas de más de 230	30.000	50.000

3.7.3. TARIFAS SERVICIOS CENTRALIZADOS

SERVICIO DE ESPECTROMETRÍA DE MASAS				
CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI	
ESPECTRO DE COMP. PURO POR EI, CI, ES, O APCI A BAJA RESOLUC (POR ESPECTRO)	700	2.800	7.000	
ESPECTRO DE ALTA RESOLUCIÓN CON DETERMINACIÓN DE MASAS EXACTAS	2.500	8.000	18.000	
ESPECTRO FAS	1.500	6.000	15.000	
BÚSQUEDA DE ESTRUCTURAS EN ARCHIVO (POR ESPECTRO)	400	1.500	3.000	
HORA DE UTILIZACIÓN DE INSTRUMENTO	2.000	8.000	20.000	

(a) Las tarifas OPIS y PRI sufrirán una reducción del 25% a partir de la muestra número 25 enviada anualmente por un mismo usuario y de un 50% a partir de la muestra 50.

(b) Se facturarán por horas (o fracciones de 15 minutos) según presupuesto los siguientes servicios:

1. Análisis por GC-MS, HPLC-MS y EC-MS.
2. Análisis cuantitativos.
3. Estudios de iones metaestables.
4. Otras determinaciones no incluidas en la Tabla.
5. Estudios no rutinarios según acuerdo entre el Servicio y el usuario.

SERVICIO DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA - TRATAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS			
CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI
PREPARACIÓN DE MUESTRAS			
TEM			
UTILIZACIÓN ULTRAMICROTOMO (por hora o fracción)	500	*	*
TALLADORA (por hora o fracción)	500	*	*
UTILIZACIÓN DE OTROS APARATOS (por hora o fracción)	500	*	*
SEM			
UTILIZACIÓN SOMBREADOR DE CARBONO (por hora o fracción)	500	*	*
UTILIZACIÓN PUNTO CRÍTICO (por hora o fracción)	1.000	*	*
UTILIZACIÓN SOMBREADOR DE ORO (por hora o fracción)	1.500	*	*
SOPORTE MUESTRAS	250	*	*
USO MICROSCOPIO (por hora o fracción)	1.500		
CRIMÉTODOS	**	**	**
FOTOGRAFÍA			
PLACA NEGATIVO SIN REVELAR	s/p	s/p	s/p
CARRETE NEGATIVO SIN REVELAR	s/p	s/p	s/p
VÍDEO FOTO	s/p	s/p	s/p
ANÁLISIS DE IMÁGENES (por hora o fracción)	400	*	*

*Consultar con el Servicio

**Precios a convenir según gasto de nitrógeno líquido

SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR			
CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI
ESPECTRÓMETRO SUPERCONDUCTOR DE RMN ACE-200 CON TRANSFORMADAS DE FOURIER pta/hora	100	200	300
ESPECTRÓMETRO SUPERCONDUCTOR DE RMN ACP-400 CON TRANSFORMADAS DE FOURIER pta/hora	100	200	300

SERVICIO DE PROTEÍNAS Y ÁCIDOS NUCLEICOS			
CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI
SECUENCIACIÓN DE DNA POR AMPLIFICACIÓN POR PCR*			
REACCIONES DE AMPLIFICACIÓN pts/fragmento	20	-	-
REACCIONES DE SECUENCIACIÓN pts/fragmento	871	-	-
ELECTROFORESIS pta/fragmento	20	-	-
COSTE TOTAL	911	-	-

SERVICIO DE NIRS - BANCO			
CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI
HORA DE UTILIZACIÓN EQUIPOS FT-IR, NIR Y SOFTWARE DATOS	1.600 ¹	3.200 ¹	6.400 ¹
	500 ²	1.000 ²	2.000 ²
PRECIO POR MUESTRA	300 ¹	600 ¹	1.200 ¹
	50 ²	100 ²	200 ²
MOLIENDA POR MUESTRA	50 ¹	100 ¹	200 ¹
	25 ²	50 ²	100 ²
ANÁLISIS NITRÓGENO LECO FP	300 ¹	400 ¹	550 ¹
	150 ²	250 ²	-
CLONADO DE INSTRUMENTOS	15.000	30.000	60.000
CURSO INDIVIDUAL NIRS NIVEL I (ANÁLISIS DE RUTINA 1 DÍA)	7.000	14.000	28.000
CURSO INDIVIDUAL NIRS NIVEL II (DESARROLLO CALIBRACIONES 3 DÍAS)	30.000	60.000	120.000
CURSO INDIVIDUAL NIRS 111 (ADMINISTRADOR REDES NIRS 5 DÍAS)	100.000	200.000	400.000
INFORMACIÓN TÉCNICA	*	*	*
DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA	*	*	*
ESTUDIO VIABILIDAD	*	*	*
DESARROLLO CALIBRACIONES	*	*	*
CURSOS DE FORMACIÓN NIRS (COLECTIVOS)	*	*	*
CONSERVACIÓN MUESTRAS DIFERENTES ENVASES Y TEMPERATURAS	*	*	*

1. Incluye operador analista

2. No incluye operador analista

*según presupuesto

Sobre estos precios podrán acogerse descuentos, según el tipo de colaboración científico-técnica existente entre el usuario y el Servicio.

SERVICIO DE CENTRALIZADO DE INFORMACIÓN DEL TERRITORIO			
CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI
HORA DE ESTACIÓN DE TRABAJO	500	1.000	1.500
HORA DE TABLETA DIGITALIZADORA	150	300	450
HOJA IMPRESA EN COLOR	300	600	1.200
HOJA IMPRESA EN BLANCO/NEGRO	10	20	30
PLOTEADO DE PLANOS DE LÍNEAS A3	375	750	1.500
PLOTEADO DE PLANOS DE LÍNEAS A2	500	1.000	2.000
PLOTEADO DE PLANOS DE LÍNEAS A1	625	1.250	2.500
PLOTEADO DE PLANOS DE LÍNEAS A0	875	1.750	3.500
PLOTEADO DE IMÁGENES Y POLÍGONOS A3	750	1.500	3.000
PLOTEADO DE IMÁGENES Y POLÍGONOS A2	1.000	2.000	4.000
PLOTEADO DE IMÁGENES Y POLÍGONOS A1	1.375	2.750	5.500
PLOTEADO DE IMÁGENES Y POLÍGONOS A0	1.625	3.250	6.500
ESCANEADO A4 COLOR	200	400	800
ESCANEADO A3 COLOR	300	600	1.200
ESCANEADO A4 B/N	100	200	400
ESCANEADO A3 B/N	150	300	600
ESCANEADO A2 B/N	225	450	900
ESCANEADO A1 B/N	300	600	1.200
ESCANEADO A0 B/N	375	750	1.500

Sobre estos precios se pueden realizar descuentos en función del interés científico tecnológico que un proyecto o trabajo concreto pueda tener para el servicio.

- Digitalización de planos.
- Imágenes del satélite NOAA.
- Utilización del equipo GPS.
- Cursos individuales o de grupo.

Otros servicios según presupuesto:

3.7.4. Tasas del servicio de Educación Física y Deportes.

USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS		
TIPO	C.U./PTAS.	O.I./PTAS.
Pista de tenis/1 hora	400	800
Luz pista de tenis/1 hora	200	200
Bono 10 usos pista de tenis	3.500	7.000
Pista Polideportiva/1 hora	800	1.500
Luz Pista Polideportiva/1 hora	300	300
Bono 10 usos Pista Polideportiva	7.000	13.500
1/3 Pabellón Polideportivo/1 hora	900	1.600
2/3 Pabellón Polideportivo/1 hora	1.500	2.300
3/3 Pabellón Polideportivo/1 hora	2.000	2.800
Luz Pabellón Polideportivo/1 hora	525	525
Sauna Uso/hora individual (máx. 5 personas)	400	500
Sauna Bono 10 usos	2.800	3.500
Sauna Uso/hora grupo (máx 10 personas)	2.000	2.500
Uso individual Pista de Atletismo	200	350
Uso colectivo Pista de Atletismo	NO CONTEMPLADO	
Campos Fútbol/Rugby Césped/2 horas	8.000	20.000
Zona de Lanzamiento/2 horas	5.000	10.000

USO GIMNASIO UNIVERSITARIO SÉNECA	
USUARIOS	PTAS./BIMESTRE
Alumnos.....	3.500
Alumnos residentes en CC.MM.....	1.750
Profesorado y P.A.S.....	3.500
Otros interesados individual	3.500
Otros interesados colectivo	3.250 Ptas./hora

ACTIVIDADES DEPORTIVAS		
ACTIVIDAD	CU⁽¹⁾/PTAS.	OI⁽²⁾/PTAS.
Tiro con arco (bimestre)	2.000	2.000
Danza española (bimestre)	4.000	4.000
Atletismo (bimestre)	2.700 ⁽³⁾	2.700
Bailes salón y caribeños (curso)	2.000	2.000
Badminton (bimestre)	2.700	2.700
Escuela infantil de Tenis (bimestre) (Iniciación)	3.000	3.000
Escuela infantil de Tenis (bimestre) (Perfeccionamiento)	5.000	5.000
Esgrima (bimestre)	2.000	2.000
Gimnasia Mantenimiento (bimestre)	2.700	2.700
Padel (curso)	4.000	4.000
HAPKIDO (bimestre)	2.700	2.700
Karate (bimestre)	2.700	2.700
Natación (bimestre): *dirigida	5.000	
* Uso libre	3.600	
Senderismo (día)	1.600	1.600
Sevillanas (curso)	2.700	2.700
Taekwondo (bimestre)	2.700	2.700
Tenis (curso)	4.000	4.000
Windsurf (curso)	4.000	6.000
Aerobic (bimestre)	2.000	2.000
Judo (bimestre)	3.000	3.000
Gabinete de Fisioterapia deportiva (sesión)	1.800	2.200
Tenis de Mesa (bimestre)	2.700	2.700
Patinaje en línea (bimestre)	2.000	2.000
Baile Flamenco (curso)	4.000	4.000

(1) Comunidad Universitaria.

(2) Otros interesados.

(3) Centros Concertados y Comunidad Universitaria.

OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS		
ACTIVIDAD	C.U./PTAS	O.I. Y O.C./PTAS
Baile flamenco	Por convocatoria	
Esquí	Por convocatoria	
Natación infantil y adultos	Por convocatoria	
Multideporte infantil	Por convocatoria	
Tenis infantil	Por convocatoria	
Windsurf	Por convocatoria	
Taichí	Por convocatoria	

USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CAMPUS DE RABANALES		
INSTALACIÓN	C.U./PTAS	O.I. Y O.C./PTAS
Pista de tenis/1 hora	400	800
Luz pista de tenis/1 hora	200	200
Bono 10 usos pista de tenis	3.500	7.000
Pista Polideportiva/1 hora	800	1.500
Luz Pista Polideportiva/1 hora	300	300
Bono 10 usos Pista Polideportiva	7.000	13.500
Pabellón Polideportivo/1 hora	2.000	2.800
Luz Pabellón Polideportivo/1 hora	525	300
Uso individual Pista de Atletismo/ 1 uso	200	300
Bono individual Pista de Atletismo/ 10 usos	1.500	2.250
Uso colectivo (mín. 10 pers.) Pista Atlet./ 1 uso	1.500	2.250
Pista de Atletismo completa (6 calles)/ 1 uso	12.000	12.000
Campos Fútbol/Rugby Césped/ partido	8.000	20.000
Zona de Lanzamiento/2 horas-partido	5.000	10.000
Pista de Padel/ 1 persona 1 hora	200	300
Luz Pista de Padel/ 1 hora	200	200
Uso raqueta de padel/1 hora	100	100

TARJETA DEPORTIVA		
COMUNIDAD UNIVERSITARIA	INST. COLABORADORA	OTROS INTERESADOS
500 PTAS.	800 PTAS.	2.500 PTAS.

3.7.5. Otros precios por servicios o uso de instalaciones.

Serán autorizados por el Rector al amparo del art. 18 de la LRU. La iniciativa corresponderá a los Decanos, Directores de Centro, Directores Departamento y Organos de Gobierno de la Universidad, y se cursarán a la Gerencia, que formulará propuesta al Rector.

ANEXO 3.8. FORMULAS DE REPARTO PRESUPUESTARIO A CENTROS, DEPARTAMENTOS Y PROGRAMAS DE DOCTORADO PARA EL AÑO 2000

3.8.1. Fórmula de reparto presupuestario a Centros.

1. Mantenimiento: 40%.

Parte fija: 50%. Se asigna un 5% a la E.U. Enfermería y el 95% restante se reparte entre los demás Centros del siguiente modo: Se divide en 9,6 partes y se asigna 0,6 unidades a la E.U. Politécnica de Bélmez y 1 unidad a cada uno del resto de Centros.

Parte variable: 50%.

2. Biblioteca: 30%.

3. Oficina y teléfono: 15%.

4. Dirección: 15%.

Obtención de los parámetros de reparto

Mantenimiento:

Parte Fija: Se asigna un 5% a la E.U. Enfermería y el 95% restante se reparte entre los demás Centros del siguiente modo: Se divide en 9,6 partes y se asigna 0,6 unidades a la E.U. Politécnica de Bélmez y 1 unidad a cada uno del resto de Centros.

Parte Variable: Se reparte en función de la superficie de los centros afectados por un factor que es función de la antigüedad y cuyo valor es:

Hasta 10: 1.

10-20 años: 1,3.

20-50 años: 1,6.

>50 años: 1,8.

Biblioteca:

20% según los créditos.

50% según los estudiantes.

30% según los profesores.

Oficina y teléfono: 25% fijo.

75% de acuerdo con el número de estudiantes.

Dirección:

55% fijo.

45% de acuerdo con el número de estudiantes.

Notas a la fórmula de reparto presupuestario a Centros:

- El presupuesto de mantenimiento que le corresponde a la Facultad de Veterinaria pasa a la unidad de gasto de Rabanales.

- El 50% del presupuesto de mantenimiento que le corresponde a la Facultad de Ciencias pasa a una unidad de gasto que correrá con los gastos de mantenimiento de los edificios correspondientes a las antiguas Facultades de Veterinaria y Ciencias.

- El presupuesto de biblioteca que le corresponde a los Centros ya trasladados a Rabanales o la de aquellos que ya tienen alumnos allí, en este último caso en la proporción correspondiente, pasa a una unidad de gasto que será gestionada por la Comisión de la Biblioteca de Rabanales creada ad hoc.

- El presupuesto asignado a la E.U. Politécnica de Bélmez por lejanía es de 1.100.000 ptas.

3.8.2. Fórmula de reparto presupuestario a Departamentos.

1. Asignación Fija: 15%.

2. Docencia: 38%.

Créditos: 9,6%.

Alumnos 22,4%: Corregidos por el grado de experimentalidad e intensidad de las asignaturas.

Doctorado: 2%.

Areas más Centros: 4%.

3. Profesorado: 26%.

4. Calidad: 21%.

Docencia: 10% (a ser asignada por la Comisión de Ordenación Académica y la Comisión de Calidad) (*).

Investigación: 11 % (a ser asignada por la Comisión de Investigación. En el supuesto de que el reparto lo haga dicha Comisión en función de criterios que afecten a los grupos de investigación, éstos deberán indicar previamente al Vicerrector de Gestión y Recursos la forma en que dicha cantidad se reparte entre los Departamentos a los que están adscritos sus miembros).

(*) Nota: En tanto no se disponga de datos suficientes para hacer una valoración cuantitativa de la calidad docente de los Departamentos (circunstancia que deberá determinarse por la Comisión de Ordenación Académica y de Calidad), se asignará la cuota de calidad docente a la partida de Docencia, con lo que la fórmula de reparto quedará como sigue:

Asignación Fija: 15%.

Docencia: 48%.

Créditos: 12%.

Alumnos: 29%.

Doctorado: 2%.

Areas más Centros de actuación del Departamento: 5%.

Profesorado: 26%.

Calidad: 11%.

Obtención de los parámetros de reparto

Asignación fija: La cantidad correspondiente a esta partida se distribuye por igual entre los Departamentos, de manera que todos reciben una misma dotación por este concepto.

Docencia:

Créditos: Es la suma del número de créditos de las asignaturas (no grupos) impartidas, sin contar las de doctorado, según aparecen en el Documento de Plantilla y siempre que el número de alumnos sea distinto de cero.

Alumnos: Es el sumatorio del producto, para cada asignatura, del núm. de alumnos por el coeficiente de experimentalidad y por la intensidad. Todos los datos anteriores serán los que se indiquen en el Documento de Plantilla.

Los coeficientes de experimentalidad serán:

Experimentalidad 1 y 2: Alta. Coeficiente multiplicador: 2,5.

Experimentalidad 3: Media. Coeficiente multiplicador: 2
Experimentalidad 4: Media Baja. Coeficiente multiplicador: 1,5.
Experimentalidad 5: Baja. Coeficiente multiplicador: 1.

La intensidad de la asignatura será:

Anual: >10 créditos. Coeficiente multiplicador: 1.
Semestral: >7,5 y ≤10. Coeficiente multiplicador: 0,75.
Cuatrimestral: >5 y ≤7,5. Coeficiente multiplicador: 0,6.
Trimestral: >3,5 y ≤5. Coeficiente multiplicador: 0,4.
Bimestral: ≤3,5. Coeficiente multiplicador: 0,3.

Doctorado: Se computan los programas de los bienios 1998-2000 y 1999-2001, aunque sólo cuando cuenten, al menos, con una asignatura con 3 alumnos matriculados.

Áreas más centros: Es la suma del número de centros en los que el departamento imparte docencia más el número de áreas del departamento, todo ello según el documento de plantilla.

Profesorado. Se computará de acuerdo con lo siguiente:

- Catedráticos, Titulares y Ayudantes doctores: Dedicación a tiempo completo: 1; dedicación a tiempo parcial: 0,5.

- Ayudantes no doctores: 0,6.
- Asociados: De tiempo completo: 0,4; de 6 h: 0,2; de 3 h: 0,1.
- Becarios oficiales: Doctores: 0,6; no doctores: 0,4.

Calidad: Se computará de acuerdo con valores absolutos de calidad docente e investigadora asignados a los Departamentos por las Comisiones competentes.

3.8.3. Fórmula de reparto presupuestario a programa de Doctorado.

1. Asignar 9.000.000 ptas. al conjunto de los programas de doctorado (dado que hay previstos 21 programas para el curso 1999-2000, el presupuesto medio por programa es de 428.571 ptas.).

2. Repartir dicha cantidad total entre los distintos programas de doctorado de acuerdo con:

- a) 25% cantidad fija por programa.
- b) 25% cantidad en función del número de alumnos con tope máximo de 25 alumnos (a partir del cual se estabiliza).
- c) 25% cantidad en función de los créditos impartidos.
- d) 25% en función de las tesis leídas en el último año, con un tope máximo de 10 (a partir del cual se estabiliza).

ANEXO 3.9. FONDOS FEDER 2.000-2.006

Programas	2.000	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	Total
Centro de Estudios sobre el Patrimonio Histórico-artístico y Cultural	28,58	28,58	28,58	28,58	28,58	28,58	28,52	200
Centro de Documentación en Ciencias Jurídicas	7,14	7,14	7,14	7,14	7,14	7,14	7,16	50
Centro de Innovación y Nuevas Tecnologías Educativas	14,29	14,29	14,29	14,29	14,29	14,29	14,26	100
Servicios Centrales de Investigación	191	191	191	191	191	191	191	1337
Cabaña Ganadera, Plantaciones Frutales, Forestales y Arboreto en Finca Experimental de la UCO	14,29	14,29	14,29	14,29	14,29	14,29	14,26	100
Centro de Tecnología Rural	42,86	42,86	42,86	42,86	42,86	42,86	42,84	300
Centro de Robótica, Automática y Electrónica Industrial	14,29	14,29	14,29	14,29	14,29	14,29	14,26	100
Parque Empresarial de I+D	114,29	114,29	114,29	114,29	114,29	114,29	114,26	800
Centro Andaluz de Sanidad Animal	14,29	14,29	14,29	14,29	14,29	14,29	14,26	100
Departamento de Producción Animal	80	80	80	80	80	80	80	560
Total (millones de ptas.)	521,03	521,03	521,03	521,03	521,03	521,03	520,82	3647

ANEXO 3.10. INVERSIONES EN OBRAS DE CARÁCTER PLURIANUAL

FINANCIACIÓN APROBADA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA - Consejería de Educación y Ciencia:

OBRA	IMPORTE TOTAL	IMPORTE PERIODO	Anualidad			
			2.000	2.001	2.002	2.003
Aulario 2ª Fase	497.567.512	351.746.606	107.000.000	121.000.000	106.000.000	17.746.606
Adaptación Edificio C-6 Campus Rabanales	617.528.213	617.528.213	187.000.000	212.000.000	186.000.000	325.282.13
Adaptación de Comedores a Biblioteca	488.470.355	488.470.355	148.000.000	168.000.000	147.000.000	25.470.355
Adaptación Edificio C-3 Campus Rabanales	818.275.898	818.275.898	248.000.000	282.000.000	246.000.000	42.275.898
Obras Ampliación de Medicina	151.365.000	151.365.000	46.000.000	52.000.000	45.000.000	8.365.000
Adaptación Edificio C- 5 Campus Rabanales	680.109.775	680.109.775	64.537.976	64.537.976	64.537.976	486.495.847
Equipamiento Biblioteca	158.440.000	158.440.000	4.500.000	4.500.000	149.440.000	0
Equipamiento Hospital Clínico Veterinario	250.000.000	243.500.000	6.400.000	237.100.000	0	0
Equipamiento Edificio C-2 Campus Rabanales	175.000.000	170.420.000	4.480.000	165.940.000	0	0
Equipamiento Sanidad Animal	250.000.000	243.500.000	6.400.000	237.100.000	0	0
TOTAL	4.086.756.753	3.923.355.847	822.317.976	1.544.177.976	943.977.976	612.881.919

OTRAS INVERSIONES EN OBRAS

OBRA	IMPORTE TOTAL	IMPORTE PERIODO	Anualidad			
			2.000	2.001	2.002	2.003
Rehabilitación y ampliación de instalaciones deportivas (1)	266.000.000	98.000.000				
Financiación:						
Convenio específico UCO-CajaSur :			20.000.000	20.000.000	25.000.000	33.000.000

(1) La ejecución de la parte de obra corre a cargo de la Consejería de Turismo y Deportes por el importe de 240 millones, cifra que resulta de los 133 millones que aporta la propia Consejería más los 107 millones para obras que aporta la UCO a través del Convenio específico establecido con Cajasur, de estos 107 millones, 9 millones los aportó Cajasur en el ejercicio 99 (según convenio), y el resto tal como figura en el cuadro. La cantidad que falta hasta completar los 266 millones de coste total de la actuación (26 millones), fueron aportados por la UCO para equipamiento en el ejercicio 1998 con fondos RAM.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63